CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0045 De 05 AGO 2021 Por medio de la cual se otorga autorización al Departamento del Cesar identificado con Identificación Tributaria No.892.399.999-1. Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en la carrera 14 # 15C – 16 antiguo lote zona de carretera INVIAS, Valledupar-Cesar" ---------- 17

8. El **autorizado debe hacer reposición inmediata de los árboles a erradicar.** La erradicación de los árboles, tienen un impacto ambiental negativo (climático y paisajístico) inmediato, por lo que, la medida de mitigación (reposición) debe ser de inmediata respuesta para mitigar los efectos negativos del impacto que causará la actividad de erradicación

9. Los arboles a plantar por la reposición deben ser de especies recomendadas para la protección, teniendo en cuenta el espacio disponible para seleccionar la especie nativanaturalizada, adecuada al sitio.

10. Los árboles de la reposición se deberán plantar por parte del autorizado en el área de influencia en zona urbana ubicado en la carrera 14 # 15C – 16 antiguo lote zona de carretera INVIAS, Valledupar- Cesar.

11. El Autorizado deberá abstenerse de erradicar o podar árboles que no se encuentren relacionados en el Inventario Forestal y sin contar el respectivo permiso y/o autorizaciónotorgada por la Autoridad Ambiental.

12. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante las actividadesrealizadas para el aprovechamiento forestal.

13. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.

14. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala.

15. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.

16. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o camino.

17. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.

18. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal paralas personas encargadas de realizar los trabajos de tala y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la tala, de seguridad en altura e industrial pertinentes.

19. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de laerradicación y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicosde Erradicación.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0045 De 05 AGO 2021 Por medio de la cual se otorga autorización al Departamento del Cesar identificado con Identificación Tributaria No.892.399.999-1. Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en la carrera 14 # 15C – 16 antiguo lote zona de carretera INVIAS, Valledupar-Cesar" ----------18

20. Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizadamediante este acto administrativo, anexando un informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

PARÁGRAFO UNO: *Podrían ser usados por el beneficiario en la ejecución del proyecto, igualmente pueden ser donadas a terceros dentro del área de influencia del proyecto para ser usados como madera aserrada, postes etc., lo cual se deberá soportar con actas de entrega incluyendo al menos la siguiente información:*

- *Cantidad por tipo de producto.*
- *Volumen por especie y total.*
- *Destino de los productos.*
- *Personas que reciben los productos.*
- *Lugar y fecha de entrega.*

PARÁGRAFO DOS: *Para su transporte se requiere de la expedición de Salvoconductos Único Nacional en Línea para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica (SUNL). Los cuales se tramitarán ante CORPOCESAR.*

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al Señor Luis Alberto Monsalvo Gnecco, identificado con Cedula Ciudadanía No 77.186.388, actuando en calidad de Representante Legal del Departamento del Cesar y/o a quien haga sus veces al momento de la notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0045 De 05 AGO 2021 Por medio de la cual se otorga autorización al Departamento del Cesar identificado con Identificación Tributaria No.892.399.999-1. Para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados en zona urbana con el fin de ejecutar trabajos, ubicados en la carrera 14 # 15C – 16 antiguo lote zona de carretera INVIAS, Valledupar-Cesar" ----------19

Dada en Valledupar a los 05 AGO 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALMES JOSE GRANDOS CUELLO
Coordinador GIT Para La Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos yÁreas Protegidas.

EXP CG-RNEEAP-071-2021
Proyecto: Paola Valverde- Abogada

1116

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 432

(09 DE OCTUBRE DE 2019)

"Por medio del cual se avoca conocimiento del Formato para la Inscripción de Gestores de RCD presentado a la entidad y se inscribe a AGREGADOS DEL CESAR E.U con identificación tributaria No 830.507.243-1, como gestor de RCD en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", el cual queda sujeto a las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental de esta entidad"

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0726 del 2 de agosto de 2017, modificada por la Resolución N° 0723 del 01 de agosto de 2019, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la resolución No 0472 del 28 de febrero de 2017 por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones. Dicho acto administrativo establece las disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional. A la luz de lo dispuesto en dicho acto administrativo **"Gestor de RCD: Es la persona que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD."**

Que a la luz de lo dispuesto en el Artículo 16 de la resolución en citas, los gestores de RCD de puntos limpios, plantas de aprovechamiento y sitios de disposición final, tienen (ente otras) la obligación de **"Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades".**

Que el señor JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI portador de la CC No 6.887.912 obrando en calidad de representante legal de la persona jurídica AGREGADOS DEL CESAR E.U con identificación tributaria No 830.507.243-1, diligenció adecuadamente el formato para la inscripción de gestores de RCD (anexo IV de la resolución supra-dicha), el cual fue presentado a la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR".

De lo consignado en dicho formulario se colige, que pretende ser gestor de RCD de puntos limpios y plantas de aprovechamiento y de sitios de disposición final.

Que a través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018, publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre del año en citas, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y se establecen lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 18 de la resolución supra-dicha, la autoridad ambiental tiene la obligación de realizar la inscripción de los gestores de RCD; Efectuar el seguimiento y

033007

control a las actividades realizadas por los generadores y gestores de RCD y tener a disposición del público a través de su página web un listado de los gestores inscritos en su jurisdicción.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento del Formato para la Inscripción de Gestores de RCD presentado a la entidad e inscribir a AGREGADOS DEL CESAR E.U con identificación tributaria No 830.507.243-1 como gestor de RCD en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", el cual queda sujeto a las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental de esta entidad, asignándole el expediente No CGSA 010-2019.

PARAGRAFO 1: El usuario en mención se incluye como Gestor de RCD de puntos limpios, plantas de aprovechamiento y de sitios de disposición final, en el listado de los gestores inscritos, que publica Corpocesar a través de su página web.

PARAGRAFO 2: La inscripción estará vigente en consideración a la vida útil del proyecto, la actividad de seguimiento ambiental se mantendrá por el tiempo de vida útil del proyecto y un año adicional a ello. En todo caso, el expediente se mantendrá activo y el seguimiento continuará, mientras el usuario no haya cumplido la totalidad de lo dispuesto en el documento de medidas mínimas de manejo ambiental.

PARAGRAFO 3: Ordenar las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental sobre las actividades que realice AGREGADOS DEL CESAR E.U con identificación tributaria No 830.507.243-1 como gestor de RCD en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", a fin de verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la normatividad ambiental. La actividad de seguimiento se cumplirá dentro de los siguientes parámetros:

SI ES GESTOR DE PUNTOS LIMPIOS Y PLANTAS DE APROVECHAMIENTO

1. Para cumplimiento de la dispuesto en la resolución Ministerial, el Gestor debe presentar a Corpocesar el documento de medidas mínimas de manejo ambiental, con el contenido señalado en el artículo 10 de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione. Este documento debe presentarse a este despacho, dentro de los 30 días calendarios siguientes al inicio de actividades de los puntos limpios y plantas de aprovechamiento, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Dentro del mismo periodo se debe acreditar o probar, que diseñó (para la implementación correspondiente), las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

Continuación Auto No 432 del 09 de octubre de 2019, por medio del cual se avoca conocimiento del Formato para la Inscripción de Gestores de RCD presentado a la entidad y se inscribe a AGREGADOS DEL CESAR E.U con identificación tributaria No 830.507.243-1, como gestor de RCD en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", el cual queda sujeto a las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental de esta entidad.

2. El plazo anteriormente señalado es improrrogable, toda vez que no es fijado por Corpocesar sino por la propia disposición normativa emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. En aquellos casos en que el documento de medidas mínimas de manejo ambiental, no cumpla con lo señalado en el artículo 10 de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, esta Coordinación efectuará el requerimiento respectivo, para el ajuste del documento.
4. El documento de medidas mínimas de manejo ambiental debe ser implementado por el Gestor.
5. En el evento en que la actividad desarrollada requiera el uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales renovables, el interesado debe tramitar y obtener ante Corpocesar, el permiso, concesión, autorización o instrumento de control que para tales efectos consagre la normatividad ambiental. Si ello sucede, la Coordinación deberá efectuar el requerimiento correspondiente para que se tramite el instrumento de control ambiental.
6. El Gestor debe cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide la Corporación.
7. El Gestor debe obtener (en caso de ser necesario) la correspondiente servidumbre o autorización por parte del titular del predio, ya que este acto administrativo no confiere ningún derecho real sobre inmuebles.
8. La recolección y transporte debe cumplir como mínimo, con las condiciones señaladas en el artículo 6 de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.
9. Los puntos limpios deben contar como mínimo, con las áreas de operación señaladas en el artículo 8 de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.
10. Las plantas de aprovechamiento (fijas o móviles) deben contar como mínimo, con las áreas de operación señaladas en el artículo 9 de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.
11. El Gestor debe contar con los equipos requeridos, de acuerdo a las actividades de manejo de los RCD que oferte.
12. El Gestor debe reportar a esta Coordinación en el primer trimestre de cada año, el reporte anual del año inmediatamente anterior, sobre la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del Anexo III de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.
13. El Gestor debe expedir constancia al generador que incluya la información contenida en el formato del Anexo II de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.
14. El Gestor debe cumplir con todo lo dispuesto en la resolución No 0472 del 28 de febrero de 2017 o la norma que la modifique, sustituya o adicione.
15. Los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.
16. Lo demás que técnica y legalmente determine este despacho dentro del marco de su competencia.

Continuación Auto No 432 del 09 de octubre de 2019, por medio del cual se avoca conocimiento del Formato para la Inscripción de Gestores de RCD presentado a la entidad y se inscribe a AGREGADOS DEL CESAR E.U con identificación tributaria No 830.507.243-1, como gestor de RCD en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", el cual queda sujeto a las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental de esta entidad.

SI ES GESTOR DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.

1. Para cumplimiento de la dispuesto en la resolución Ministerial, el Gestor debe presentar a Corpocesar el documento de medidas mínimas de manejo ambiental, con el contenido señalado en el artículo 12 de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione. Este documento debe presentarse a Corpocesar, con una antelación de 90 días calendarios al inicio de actividades del sitio de disposición final de RCD, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el POT, PBOT o EOT. Dentro del mismo periodo se debe acreditar o probar, que diseñó (para la implementación correspondiente), las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.
2. El plazo anteriormente señalado es improrrogable, toda vez que no es fijado por Corpocesar sino por la propia disposición normativa emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. En aquellos casos en que el documento de medidas mínimas de manejo ambiental, no cumpla con lo señalado en el artículo 12 de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, esta Coordinación efectuará el requerimiento respectivo, para el ajuste del documento.
4. El documento de medidas mínimas de manejo ambiental debe ser implementado por el Gestor.
5. En el evento en que la actividad desarrollada requiera el uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales renovables, el interesado debe tramitar y obtener ante Corpocesar, el permiso, concesión, autorización o instrumento de control que para tales efectos consagre la normatividad ambiental. Si ello sucede, la Coordinación deberá efectuar el requerimiento correspondiente para que se tramite el instrumento de control ambiental.
6. El Gestor debe cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide la Corporación.
7. El Gestor debe obtener (en caso de ser necesario) la correspondiente servidumbre o autorización por parte del titular del predio, ya que este acto administrativo no confiere ningún derecho real sobre inmuebles.
8. La recolección y transporte debe cumplir como mínimo, con las condiciones señaladas en el artículo 6 de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.
9. El Gestor debe contar con los equipos requeridos, de acuerdo a las actividades de manejo de los RCD que oferte.
10. El Gestor debe presentar a esta Coordinación en el primer trimestre de cada año, el reporte anual del año inmediatamente anterior, de acuerdo con el formato del Anexo III de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.
11. El Gestor debe remitir dentro del primer trimestre de cada año al ente territorial, un reporte de la cantidad de RCD dispuestos en el año inmediatamente anterior, en cumplimiento de lo reglado en el parágrafo 2 del artículo 12 de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 432 del 09 de octubre de 2019, por medio del cual se avoca conocimiento del Formato para la Inscripción de Gestores de RCD presentado a la entidad y se inscribe a AGREGADOS DEL CESAR E.U con identificación tributaria No 830.507.243-1, como gestor de RCD en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", el cual queda sujeto a las correspondientes diligencias de control y seguimiento ambiental de esta entidad. 5

12. El Gestor debe expedir constancia al generador que incluya la información contenida en el formato del Anexo II de la resolución No 472 del 26 de febrero de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.
13. El Gestor debe cumplir con todo lo dispuesto en la resolución No 0472 del 28 de febrero de 2017 o la norma que la modifique, sustituya o adicione.
14. El Gestor debe acreditar que el sitio específico para la disposición final de los RCD, fue seleccionado por el municipio respectivo.
15. Los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.
16. Lo demás que técnica y legalmente determine este despacho dentro del marco de su competencia.

PARAGRAFO 4: Ofíciese a la Coordinación GIT Para la Gestión del Área de Sistemas y TICS, para que el usuario aquí mencionado se incluya como Gestor de RCD de puntos limpios y plantas de aprovechamiento y de sitios de disposición final, en el listado de los gestores inscritos, que publica Corpocesar a través de su página web.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al representante legal de AGREGADOS DEL CESAR E.U con identificación tributaria No 830.507.243-1.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los 09 días del mes de octubre de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GIT PARA LA GESTION DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Expediente: CGSA- 010-2019
Proyectó: Valeria Vergara Araujo/Abogada Contratista

1121

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR

DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No. 495

04 MAY 2010

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Valledupar – Cesar en su componente urbano".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar" ,en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3100 de octubre 30 de 2003 modificado parcialmente por el decreto 3440 del 21 de octubre de 2004 se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.

Que a la luz de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, "Para efectos de establecer la meta individual de reducción de la carga contaminante, los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que deberá contener las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos. Dicho plan contendrá la meta de reducción que se fijará con base en las actividades contenidas en el mismo. El cumplimiento de la meta se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos".

Que a través de la Resolución No 1433 de 2004 emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se reglamenta el artículo 12 del decreto 3100 de 2003 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras determinaciones. En el artículo 1 de dicha Resolución se define el PSMV como "el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente".

Que la Resolución No 2145 de 2005 emanada del MAVDT modifica la Resolución 1433 de 2004 estableciendo que "la información de que trata el artículo 4 de la Resolución 1433 de 2004, deberá ser presentada ante la autoridad ambiental competente por las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor".

(P)

1122

Corporación Autónoma Regional del Cesar -
CORPOCESAR

Continuación Resolución No 495 de 4 MAY 2010 por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Valledupar – Cesar en su componente urbano.

Que mediante Resolución No 428 del 4 de junio de 2008 publicada en el Diario Oficial No 47.022 del día 16 del mes y año en citas, Corpocesar establece los objetivos de calidad de los cuerpos de agua de su jurisdicción, para el periodo 2008-2018.

Que en fecha 30 de septiembre de 2009, los doctores SARA CERVANTES MARTINEZ y JOHNNY CHINCHILLA ANGARITA obrando respectivamente en calidad de Gerente (e) y Jefe del Departamento Técnico Operativo de EMDUPAR S. A. E. S. P, presentaron a Corpocesar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Valledupar Cesar. La Corporación requirió el aporte del certificado de existencia y representación legal de la empresa, el cual se allegó el 13 de octubre del año próximo-pasado. De igual manera se aportó copia de la resolución mediante la cual se acredita el encargo de la doctora SARA CERVANTES MARTÍNEZ, en la fecha de presentación del Plan.

Que mediante Auto No 045 de fecha 19 de octubre de 2009, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar inició el correspondiente trámite administrativo para evaluar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos "PSMV" del Municipio de Valledupar Cesar, sin perjuicio de la acción legal que adelantase la Oficina Jurídica de la entidad por haberse presentado el plan cuando ya había vencido el plazo señalado en la normatividad ambiental.

Que mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2009, se requirió información técnica complementaria, por parte del evaluador del PSMV, lo cual fue respondido el 29 de diciembre de 2009, mediante oficio suscrito por el Gerente ALBERTO JOSE DAZA LEMUS y el Jefe del Departamento Técnico Operativo de EMDUPAR S. A. E. S. P, JOHNNY CHINCHILLA ANGARITA.

Que el día 19 de marzo de 2010, se celebró reunión aclaratoria en torno a la información consignada en el documento allegado a Corpocesar, entre los evaluadores del PSMV y el consultor del mismo.

Que en fecha 26 de marzo de 2010 se aportó a la entidad el comprobante de pago del servicio de evaluación ambiental del plan en mención.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y en él se indica que " La cabecera municipal del municipio de Valledupar cuenta con dos puntos de vertimiento ubicados de la siguiente manera. El vertimiento proveniente del STAR El Salguero sobre el rio Cesar, ubicado en un punto dentro del área con la coordenada: Norte: 10°23'29.33"; Este: 73°14'17.52" y el proveniente del STAR El Tarullal sobre el río Guatapuri, se encuentra ubicado en un punto dentro del área con la coordenada: Norte:10°27'03.06" Este: 73°13'07.61". En dicho informe se concluye lo siguiente:

> **"De acuerdo a la revisión documental, se contempla reducción del número de vertimientos puntuales dentro del horizonte del PSMV, planteando a corto plazo la construcción del colector oriental, que llevaría las aguas residuales que hoy se están tratando en el sistema de tratamiento El Tarullal, para conducirlas hasta el sistema de**

tratamiento El Salguero quedando de esta manera solamente el punto de vertimiento sobre el río Cesar.

Cronograma de ejecución de actividades en el corto, mediano y largo plazo: El cronograma de ejecución de actividades se presentó a corto mediano y a largo plazo de acuerdo a los programas que se contemplaron en el presente PSMV.

Presupuesto y cantidades de obras de las actividades: De acuerdo a las actividades presentadas se anexó el respectivo presupuesto.

Plan de inversión y cofinanciación: En este ítem se plantea de manera general las posibles fuentes de financiación, entre las que se encuentran aportes de la Nación, de la Gobernación, recursos de CORPOCESAR, PPSALAC entre otras.

No obstante es necesario resaltar que este municipio no se encuentra adscrito al Programa Departamental de Aguas, lo que en un momento dado podría limitar la inversión por parte de recursos provenientes de entidades estatales.

- CONCLUSIONES PARA LA APROBACION DEL PSMV

Se puede establecer que el diagnóstico de los sistemas de Saneamiento básico del municipio es coherente con el Plan Físico propuesto dentro de la formulación del PSMV.

El plan financiero es coherente de acuerdo los (sic) programas, proyectos y actividades que se plantean realizar. Sin embargo como se manifestó anteriormente este municipio no se encuentra adscrito al Programa Departamental de Aguas, lo que limitaría en gran manera la capacidad de inversión

De acuerdo a los cálculos y actividades que se plantean desarrollar se considera que es técnicamente viable el cumplimiento de las metas de reducción propuestas siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el cronograma de actividades presentado.

De acuerdo a la revisión documental se puede establecer que se tuvo en cuenta los parámetros establecidos por CORPOCESAR.

RECOMENDACIONES SOBRE LA APROBACION DEL PSMV

Es necesario tener presente lo establecido en el RAS 2000, para la priorización de actividades, programas y proyectos, ya que no se pueden desconocer los lineamientos establecidos en vista (sic) que los programas, proyectos y actividades que se plantean en el presente

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR

Continuación Resolución No 495 de 04 MAY 2010 por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Valledupar – Cesar en su componente urbano.

PSMV, tienen gran injerencia en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Se recomienda impartir la aprobación correspondiente al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV del municipio de Valledupar- Cesar...".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta entidad ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental, de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos liquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que por expresa disposición del Parágrafo Único del Artículo 30 del Decreto 3100 de 2003, para los usuarios prestadores del servicio público de alcantarillado el PSMV hará las veces del respectivo Plan de Cumplimiento.

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución No 1433 de 2004 emanada del MAVDT, "La proyección del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se realizará para un horizonte mínimo de diez años y su ejecución se programará de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el mismo, en las fases de corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año)"

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Valledupar Cesar en su componente urbano.

PARAGRAFO 1: El término de aprobación del PSMV es de 10 años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

PARAGRAFO 2: La aprobación del PSMV no implica compromiso presupuestal alguno por parte de Corpocesar.

PARAGRAFO 3: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, el PSMV aprobado se constituye en el instrumento de control ambiental vigente en materia de vertimientos para la zona urbana del Municipio de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: Imponer a "EMDUPAR S.A. E.S.P" con identificación tributaria No 0892300548-8, como prestador del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias en zona urbana del Municipio de Valledupar-Cesar, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el PSMV, salvo aquellas situaciones que en este Acto administrativo, posean una regulación expresa diferente a la que se consignó en dicho Plan. El documento del PSMV hará las veces del Plan de Cumplimiento.
2. Presentar semestralmente a la Corporación, un informe detallado en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.
3. Presentar anualmente a la Corporación, un informe detallado respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.
4. Cumplir con el cronograma de ejecución del PSMV.
5. Adelantar campañas de socialización del PSMV dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución; dentro de los dos (2) meses anteriores al inicio de la fase de mediano plazo (Años 3 a 5) y dentro de los dos (2) meses anteriores al inicio de la fase de largo plazo (Años 6 a 10).
6. Tramitar y obtener ante Corpocesar los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que legalmente correspondan, en los casos en que se requiera usar o aprovechar recursos naturales renovables, para la ejecución de obras del PSMV.
7. Cancelar la tasa retributiva que liquide la Corporación.
8. Solicitar y obtener aprobación de Corpocesar en el evento en que se requiera modificación del PSMV aprobado por esta entidad.
9. Presentar en un término no superior a dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, los planos correspondientes al sistema de tratamiento de aguas residuales existente, en original y copia en planchas de 100 X 70 y la escala de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 del Decreto 1541 de 1978; donde se detalle las tuberías y sentidos de flujo.
10. Presentar en un término no superior a dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, los planos de las redes del sistema de alcantarillado, indicando los sentidos de flujo de éste. Lo anterior en original y copia, con escalas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 del Decreto 1541 de 1978.
11. Presentar en un término no superior a dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución , los planos de ubicación del área de estudio, las descargas de aguas residuales, resaltando las principales, a que fuentes de aguas contaminan y las descargas de aguas residuales que no se recogen con el sistema existente. Lo anterior en original y copia en planchas de 100 x 70 y la escala de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 del Decreto 1541 de 1978.
12. Iniciar en un término no superior a cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, la operación de la segunda fase del STAR El Salguero.
13. Presentar anualmente los documentos que soporten la ejecución de obras que garanticen la realización de los proyectos establecidos en el Plan.
14. Caracterizar semestralmente el afluente y efluente del sistema de tratamiento de agua residuales generadas por el municipio y la fuente receptora aguas abajo y aguas arriba del punto de vertimiento, con base en el comportamiento de los siguientes parámetros: DBO_5, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, pH, T, Grasas y Aceites, Nitratos, Fósforos Totales, Turbiedad; con un método de muestreo compuesto y una frecuencia mínima de doce (12) horas, con alícuotas

observaciones, georreferenciación y registro fotográfico. Estas caracterizaciones deben ser realizadas en los periodos comprendidos entre el 1 de enero al 30 de marzo y el 1 de julio al 30 de septiembre y deben estar soportados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. El usuario deberá informar a La Corporación con mínimo 15 días de antelación, la fecha y hora en la cual se realizarán las caracterizaciones.

15. Cumplir con las metas de reducción de acuerdo a lo establecido por La Corporación.
16. Informar a la Corporación cualquier modificación que se haga al cronograma de actividades contemplado en el Plan.
17. Entregar a la Corporación anualmente un informe que detalle los proyectos contemplados para el sector de agua potable, incluyendo cronograma de actividades e inversiones.
18. Responder en todo momento por el buen funcionamiento del sistema de tratamiento implementado, garantizando su óptimo funcionamiento y evitando que se rebose o desborde y se presenten fugas en el sistema.
19. Cumplir a corto, mediano y largo plazo con los siguientes proyectos:

a) Educación y Capacitación Administrativa, Técnica y operativa del personal de EMDUPAR SA ESP en 100%.

b) Organización técnica y Operativa en los procesos de Manejo del sistema de Aguas residuales

20. Cumplir a corto plazo con los siguientes proyectos:

a) Identificación y eliminación de los vertimientos de las viviendas asentadas en los barrios Pescadito, Zapato en mano, Canta Rana, Nueve de Marzo, Paraíso, parte del barrio Eneal y las descargas que se realizan sobre el canal conocido como "Canal de Los Hermanos Quinteros" y demás vertimientos existentes por fuera del alcantarillado municipal.

b) Ampliación de Cobertura Sanitaria (Actualización predial iniciando en la zona urbana con necesidad de cobertura de alcantarillado) en un 97%

c) Identificar los vertimientos industriales al sistema de alcantarillado sanitario en un 100% .

d) Eliminación del 5% de conexiones erradas del sistema Sanitario al pluvial

e) Eliminación del 5% de conexiones erradas del sistema pluvial al sanitario

f) Optimización del Sistema de Alcantarillado Sanitario (mantenimiento de colectores, pozos y emisarios en un 5% y realizar reposición de redes en un 5% respecto al perímetro urbano)

g) Optimización del STAR El Tarullal (optimización de estructuras para una duración de dos años, caracterizaciones semestrales)

1127

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR

h) Optimización del STAR El Salguero (mantenimiento al STAR, purga de lodos, optimización de estructuras y caracterizaciones semestrales)

i) Control y evaluación del aporte de contaminación doméstica (reducir en un 5% el aporte de carga contaminante vertida a los ríos Guatapurí y Cesar y reducir en un 3% el aporte de caudal residual a los ríos Guatapurí y Cesar)

21. Cumplir a mediano plazo con los siguientes proyectos:

a) Ampliación de Cobertura Sanitaria en un 97%

b) Eliminación del vertimiento del STAR el Tarullal

c) Eliminación del 15% conexiones erradas del sistema Sanitario al pluvial

d) Eliminación del 15% conexiones erradas del sistema pluvial al sanitario

e) Optimización del Sistema de Alcantarillado Sanitario

f) Cierre y clausura del STAR El Tarullal

g) Optimización del STAR El Salguero

h) Control y evaluación del aporte de contaminación doméstica

22. Cumplir a largo plazo con los siguientes proyectos:

a) Ampliación de Cobertura Sanitaria

b) Eliminación de conexiones erradas del sistema Sanitario al pluvial (eliminación del 20% de las conexiones erradas del sistema sanitario al pluvial)

c) Eliminación de conexiones erradas del sistema pluvial al sanitario (eliminación del 20% de las conexiones erradas del sistema sanitario al pluvial)

d) Optimización del Sistema de Alcantarillado Sanitario

e) Optimización del STAR El Salguero (mantenimiento al STAR, optimización de estructuras, purga de lodos y caracterizaciones semestrales)

f) Control y evaluación del aporte de contaminación doméstica.

ARTICULO TERCERO: El seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de Corpocesar, en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Los programas de monitoreo de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores que se adelanten, se realizarán en función de los usos esperados.

1128

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR

Continuación Resolución No 495 de 04 MAY 2010 por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Valledupar – Cesar en su componente urbano.

establecida, con base en el comportamiento de los siguientes parámetros mínimos : DBO_5, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de lo dispuesto en el PSMV, el no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la preterm isión de normas ambientales, originará las medidas o acciones legales correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor, Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales del departamento.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese al Representante Legal de "EMDUPAR S. A .E. S. P., y al señor Alcalde Municipal de Valledupar, o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 50 y ss del C.C.A.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VIRGILIO SEGUNDO CALDERON PEÑA
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 018-03

1129

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR

DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No. 495

04 MAY 2010

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Valledupar – Cesar en su componente urbano".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3100 de octubre 30 de 2003 modificado parcialmente por el decreto 3440 del 21 de octubre de 2004 se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.

Que a la luz de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, "Para efectos de establecer la meta individual de reducción de la carga contaminante, los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que deberá contener las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos. Dicho plan contendrá la meta de reducción que se fijará con base en las actividades contenidas en el mismo. El cumplimiento de la meta se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos".

Que a través de la Resolución No 1433 de 2004 emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se reglamenta el Artículo 12 del decreto 3100 de 2003 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y se adoptan otras determinaciones. En el artículo 1 de dicha Resolución se define el PSMV como "el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente".

Que la Resolución No 2145 de 2005 emanada del MAVDT modifica la Resolución 1433 de 2004 estableciendo que "la información de que trata el artículo 4 de la Resolución 1433 de 2004, deberá ser presentada ante la autoridad ambiental competente por las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor".

000110

1130

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR

Continuación Resolución No 495 de 04 MAY 2010 por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Valledupar – Cesar en su componente urbano.

Que mediante Resolución No 428 del 4 de junio de 2008 publicada en el Diario Oficial No 47.022 del día 16 del mes y año en citas, Corpocesar establece los objetivos de calidad de los cuerpos de agua de su jurisdicción, para el periodo 2008-2018.

Que en fecha 30 de septiembre de 2009, los doctores SARA CERVANTES MARTINEZ y JOHNNY CHINCHILLA ANGARITA obrando respectivamente en calidad de Gerente (e) y Jefe del Departamento Técnico Operativo de EMDUPAR S. A. E. S. P. presentaron a Corpocesar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Valledupar Cesar. La Corporación requirió el aporte del certificado de existencia y representación legal de la empresa, el cual se allegó el 13 de octubre del año próximo-pasado. De igual manera se aportó copia de la resolución mediante la cual se acredita el encargo de la doctora SARA CERVANTES MARTÍNEZ, en la fecha de presentación del Plan.

Que mediante Auto No 045 de fecha 19 de octubre de 2009, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar inició el correspondiente trámite administrativo para evaluar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos "PSMV" del Municipio de Valledupar Cesar, sin perjuicio de la acción legal que adelantase la Oficina Jurídica de la entidad por haberse presentado el plan cuando ya había vencido el plazo señalado en la normatividad ambiental.

Que mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2009, se requirió información técnica complementaria, por parte del evaluador del PSMV, lo cual fue respondido el 29 de diciembre de 2009, mediante oficio suscrito por el Gerente ALBERTO JOSE DAZA LEMUS y el Jefe del Departamento Técnico Operativo de EMDUPAR S. A. E. S. P, JOHNNY CHINCHILLA ANGARITA.

Que el día 19 de marzo de 2010, se celebró reunión aclaratoria en torno a la información consignada en el documento allegado a Corpocesar, entre los evaluadores del PSMV y el consultor del mismo.

Que en fecha 26 de marzo de 2010 se aportó a la entidad el comprobante de pago del servicio de evaluación ambiental del plan en mención.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y en él se indica que " La cabecera municipal del municipio de Valledupar cuenta con dos puntos de vertimiento ubicados de la siguiente manera. El vertimiento proveniente del STAR El Salguero sobre el río Cesar, ubicado en un punto dentro del área con la coordenada: Norte: 10°23'29.33"; Este: 73°14'17.52" y el proveniente del STAR El Tarullal sobre el río Guatapurí, se encuenira ubicado en un punto dentro del área con la coordenada: Norte:10°27'03.06" Este: 73°13'07.61". En dicho informe se concluye lo siguiente:

> **"De acuerdo a la revisión documental, se contempla reducción del número de vertimientos puntuales dentro del horizonte del PSMV, planteando a corto plazo la construcción del colector oriental, que llevaría las aguas residuales que hoy se están tratando en el sistema de tratamiento El Tarullal, para conducirlas hasta el sistema de**

tratamiento El Salguero quedando de esta manera solamente el punto de vertimiento sobre el río Cesar.

Cronograma de ejecución de actividades en el corto, mediano y largo plazo: El cronograma de ejecución de actividades se presentó a corto mediano y a largo plazo de acuerdo a los programas que se contemplaron en el presente PSMV.

Presupuesto y cantidades de obras de las actividades: De acuerdo a las actividades presentadas se anexó el respectivo presupuesto.

Plan de inversión y cofinanciación: En este ítem se plantea de manera general las posibles fuentes de financiación, entre las que se encuentran aportes de la Nación, de la Gobernación, recursos de CORPOCESAR, PPSALAC entre otras.

No obstante es necesario resaltar que este municipio no se encuentra adscrito al Programa Departamental de Aguas, lo que en un momento dado podría limitar la inversión por parte de recursos provenientes de entidades estatales.

- CONCLUSIONES PARA LA APROBACION DEL PSMV

Se puede establecer que el diagnóstico de los sistemas de Saneamiento básico del municipio es coherente con el Plan Físico propuesto dentro de la formulación del PSMV.

El plan financiero es coherente de acuerdo los (sic) programas, proyectos y actividades que se plantean realizar. Sin embargo como se manifestó anteriormente este municipio no se encuentra adscrito al Programa Departamental de Aguas, lo que limitaría en gran manera la capacidad de inversión

De acuerdo a los cálculos y actividades que se plantean desarrollar se considera que es técnicamente viable el cumplimiento de las metas de reducción propuestas siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el cronograma de actividades presentado.

De acuerdo a la revisión documental se puede establecer que se tuvo en cuenta los parámetros establecidos por CORPOCESAR.

RECOMENDACIONES SOBRE LA APROBACION DEL PSMV

Es necesario tener presente lo establecido en el RAS 2000, para la priorización de actividades, programas y proyectos, ya que no se pueden desconocer los lineamientos establecidos en vista (sic) que los programas, proyectos y actividades que se plantean en el presente

(P)

PSMV, tienen gran injerencia en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Se recomienda impartir la aprobación correspondiente al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV del municipio de Valledupar- Cesar...".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta entidad ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental, de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que por expresa disposición del Parágrafo Único del Artículo 30 del Decreto 3100 de 2003, para los usuarios prestadores del servicio público de alcantarillado el PSMV hará las veces del respectivo Plan de Cumplimiento.

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución No 1433 de 2004 emanada del MAVDT, "La proyección del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se realizará para un horizonte mínimo de diez años y su ejecución se programará de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el mismo, en las fases de corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año)"

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Valledupar Cesar en su componente urbano.

PARAGRAFO 1: El término de aprobación del PSMV es de 10 años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

PARAGRAFO 2: La aprobación del PSMV no implica compromiso presupuestal alguno por parte de Corpocesar.

PARAGRAFO 3: A partir de la ejecutoria de la presente resolución, el PSMV aprobado se constituye en el instrumento de control ambiental vigente en materia de vertimientos para la zona urbana del Municipio de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: Imponer a "EMDUPAR S.A. E.S.P" con identificación tributaria No 0892300548-8, como prestador del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias en zona urbana del Municipio de Valledupar-Cesar, las siguientes obligaciones:

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR

Continuación Resolución No 495 de 4 MAY 2010 por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Valledupar – Cesar en su componente urbano.

1. Cumplir con lo establecido en el PSMV, salvo aquellas situaciones que en este Acto administrativo, posean una regulación expresa diferente a la que se consignó en dicho Plan. El documento del PSMV hará las veces del Plan de Cumplimiento.
2. Presentar semestralmente a la Corporación, un informe detallado en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.
3. Presentar anualmente a la Corporación, un informe detallado respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.
4. Cumplir con el cronograma de ejecución del PSMV.
5. Adelantar campañas de socialización del PSMV dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución; dentro de los dos (2) meses anteriores al inicio de la fase de mediano plazo (Años 3 a 5) y dentro de los dos (2) meses anteriores al inicio de la fase de largo plazo (Años 6 a 10).
6. Tramitar y obtener ante Corpocesar los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que legalmente correspondan, en los casos en que se requiera usar o aprovechar recursos naturales renovables, para la ejecución de obras del PSMV.
7. Cancelar la tasa retributiva que liquide la Corporación.
8. Solicitar y obtener aprobación de Corpocesar en el evento en que se requiera modificación del PSMV aprobado por esta entidad.
9. Presentar en un término no superior a dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, los planos correspondientes al sistema de tratamiento de aguas residuales existente, en original y copia en planchas de 100 X 70 y la escala de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 del Decreto 1541 de 1978; donde se detalle las tuberías y sentidos de flujo.
10. Presentar en un término no superior a dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, los planos de las redes del sistema de alcantarillado, indicando los sentidos de flujo de éste. Lo anterior en original y copia, con escalas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 del Decreto 1541 de 1978.
11. Presentar en un término no superior a dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución , los planos de ubicación del área de estudio, las descargas de aguas residuales, resaltando las principales, a que fuentes de aguas contaminan y las descargas de aguas residuales que no se recogen con el sistema existente. Lo anterior en original y copia en planchas de 100 x 70 y la escala de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 del Decreto 1541 de 1978.
12. Iniciar en un término no superior a cuatro (4) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, la operación de la segunda fase del STAR El Salguero.
13. Presentar anualmente los documentos que soporten la ejecución de obras que garanticen la realización de los proyectos establecidos en el Plan.
14. Caracterizar semestralmente el afluente y efluente del sistema de tratamiento de agua residuales generadas por el municipio y la fuente receptora aguas abajo y aguas arriba del punto de vertimiento, con base en el comportamiento de los siguientes parámetros: DBO_5, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, pH, T, Grasas y Aceites, Nitratos, Fósforos Totales, Turbiedad; con un método de muestreo compuesto y una frecuencia mínima de doce (12) horas, con alícuotas cada 30 minutos, con mediciones "in situ" de Caudal, pH, T, realizando

observaciones, georreferenciación y registro fotográfico. Estas caracterizaciones deben ser realizadas en los periodos comprendidos entre el 1 de enero al 30 de marzo y el 1 de julio al 30 de septiembre y deben estar soportados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. El usuario deberá informar a La Corporación con mínimo 15 días de antelación, la fecha y hora en la cual se realizarán las caracterizaciones.

15. Cumplir con las metas de reducción de acuerdo a lo establecido por La Corporación.
16. Informar a la Corporación cualquier modificación que se haga al cronograma de actividades contemplado en el Plan.
17. Entregar a la Corporación anualmente un informe que detalle los proyectos contemplados para el sector de agua potable, incluyendo cronograma de actividades e inversiones.
18. Responder en todo momento por el buen funcionamiento del sistema de tratamiento implementado, garantizando su óptimo funcionamiento y evitando que se rebose o desborde y se presenten fugas en el sistema.
19. Cumplir a corto, mediano y largo plazo con los siguientes proyectos:

a) Educación y Capacitación Administrativa, Técnica y operativa del personal de EMDUPAR SA ESP en 100%.

b) Organización técnica y Operativa en los procesos de Manejo del sistema de Aguas residuales

20. Cumplir a corto plazo con los siguientes proyectos:

a) Identificación y eliminación de los vertimientos de las viviendas asentadas en los barrios Pescadito, Zapato en mano, Canta Rana, Nueve de Marzo, Paraíso, parte del barrio Eneal y las descargas que se realizan sobre el canal conocido como "Canal de Los Hermanos Quinteros" y demás vertimientos existentes por fuera del alcantarillado municipal.

b) Ampliación de Cobertura Sanitaria (Actualización predial iniciando en la zona urbana con necesidad de cobertura de alcantarillado) en un 97%

c) Identificar los vertimientos industriales al sistema de alcantarillado sanitario en un 100%.

d) Eliminación del 5% de conexiones erradas del sistema Sanitario al pluvial

e) Eliminación del 5% de conexiones erradas del sistema pluvial al sanitario

f) Optimización del Sistema de Alcantarillado Sanitario (mantenimiento de colectores, pozos y emisarios en un 5% y realizar reposición de redes en un 5% respecto al perímetro urbano)

g) Optimización del STAR El Tarullal (optimización de estructuras para una duración de dos años, caracterizaciones semestrales)

h) Optimización del STAR El Salguero (mantenimiento al STAR, purga de lodos, optimización de estructuras y caracterizaciones semestrales)

i) Control y evaluación del aporte de contaminación doméstica (reducir en un 5% el aporte de carga contaminante vertida a los ríos Guatapurí y Cesar y reducir en un 3% el aporte de caudal residual a los ríos Guatapurí y Cesar)

21. Cumplir a mediano plazo con los siguientes proyectos:

a) Ampliación de Cobertura Sanitaria en un 97%

b) Eliminación del vertimiento del STAR el Tarullal

c) Eliminación del 15% conexiones erradas del sistema Sanitario al pluvial

d) Eliminación del 15% conexiones erradas del sistema pluvial al sanitario

e) Optimización del Sistema de Alcantarillado Sanitario

f) Cierre y clausura del STAR El Tarullal

g) Optimización del STAR El Salguero

h) Control y evaluación del aporte de contaminación doméstica

22. Cumplir a largo plazo con los siguientes proyectos:

a) Ampliación de Cobertura Sanitaria

b) Eliminación de conexiones erradas del sistema Sanitario al pluvial (eliminación del 20% de las conexiones erradas del sistema sanitario al pluvial)

c) Eliminación de conexiones erradas del sistema pluvial al sanitario (eliminación del 20% de las conexiones erradas del sistema sanitario al pluvial)

d) Optimización del Sistema de Alcantarillado Sanitario

e) Optimización del STAR El Salguero (mantenimiento al STAR, optimización de estructuras, purga de lodos y caracterizaciones semestrales)

f) Control y evaluación del aporte de contaminación doméstica.

ARTICULO TERCERO: El seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de Corpocesar, en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Los programas de monitoreo de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores que se adelanten, se realizarán en función de los usos esperados.

1136

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR

Continuación Resolución No 495 de 04 MAY 2010 por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Valledupar – Cesar en su componente urbano.

establecida, con base en el comportamiento de los siguientes parámetros mínimos : DBO_5, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de lo dispuesto en el PSMV, el no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la preterm isión de normas ambientales, originará las medidas o acciones legales correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor, Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales del departamento.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese al Representante Legal de "EMDUPAR S. A .E. S. P., y al señor Alcalde Municipal de Valledupar, o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 50 y ss del C.C.A.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VIRGILIO SEGUNDO CALDERON PEÑA
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 018-03

1137

84262

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
Ventanilla Única de Radicación
Correspondencia Recibida

FECHA: 12 MAY 2021
01:21 PM
Johnny Reyes

SEPPSA

NIT: 802.014.694-1

VALLEDUPAR, CESAR, 12 DE MAYO DEL 2021.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

REF.: SOLICITUD PARA INICIO DE TRAMITE PRESENTACIÓN PLAN DE CONTINGENCIAS SEPPSA FUMIESPECIAL SAS.

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos solicitar se inicie trámite para la presentación del plan de contingencias de **SEPPSA FUMIESPECIAL SAS**. Que es una organización dedicada a la prestación de servicios de manejo y control integrado de plagas; poda y desmonte; succión de pozas sépticas y trampas de grasa; alquiler y/o venta de baños portátiles para la industria y el comercio. Ubicados en la ciudad de Barranquilla en la dirección: Carrera 53 No 46 – 69. Con Representación Legal del Sr Roberto Pérez Morales identificado con la cedula 12.713.219. De la Ciudad de Valledupar.

Razón Social: SEPPSA FUMIESPECIAL S.A.S.
Dirección: Carrera 53 No 46 – 69 (Barranquilla).
NIT: 802014694-1

Se adjunta en esta solicitud los siguientes documentos:

- DOCUMENTO PLAN DE CONTINGENCIAS SEPPSA FUMIESPECIAL SAS
- ANEXO: CÁMARA DE COMERCIO, RUT.
- ANEXO: PERMISOS AMBIENTALES EMDUPAR E.S.P. - S.A. empresa de servicios públicos Acueducto y Alcantarillado de Valledupar y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PASO CESAR "EMPASO ESP" y Acuerdos comerciales entre SEPPSA y estas entidades.
- ANEXO: Documentos Vehículo Placas WGV – 279.
- ANEXO: Documentos Vehículo Placas WOP – 136.
- DIRECTORIO DE EMERGENCIAS SEPPSA
- BITÁCORA DE RECORRIDO VIAJE
- FORMATO PLAN DE RUTA SEPPSA

Cualquier información adicional por favor solicitarla a los siguientes contactos:

- **Christian Narváez.** Identificado con numero de cedula 1.140.876.644 en el teléfono celular 3006239815, Correo asig@seppsa.com.

Agradeciendo de antemano su colaboración y la atención prestada a la presente,
Atentamente,

ROBERTO PEREZ MORALES.
REPRESENTANTE LEGAL.

Carrera 53 # 46 – 69, Teléfono 3605963, Telefax 3600856, Celular 3006239815,
e-mail: contacto@seppsa.com
Barranquilla - Colombia

000120

1138

EMDUPAR S.A.S.	COMUNICACIÒN EXTERNA	FO-GD-15
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 1 de 2

Valledupar, 23 de julio del 2021.

DT-DT-756

Rad Salida No 2021-111-000914-1
Fecha 27/07/2021 8:09:09 a. m. Un Rad SGAMEZ
Destino GESTION DOCUMENTAL
Remitente (EMP) SEPPSA FUMIESPECIAL SAS
Fecha actual 27/07/2021 11:01:42 a. m.
Empresa Emdupar

Señor
ROBERTO PÉREZ MORALES
Representante Legal
SEPPSA FUMIESPECIAL S.A.S
Dirección: Cra 53 No 46-69
Tel: (5) 3600856-3605596
B/quilla-Colombia

Asunto: Respuesta a radicado No 2021-111-001243-2 del 21/07/2021

En virtud de su misiva donde solicita la confirmación del estado actual sobre la renovación del permiso de vertimiento otorgado por la entidad Corpocesar; me permito informar que lo último realizado a dicha actualizacion, fue dar respuestas a un cuestionario complementario al Plan de Saneamiento Y Manejo de Vertimiento (PSM) solicitado por Corpocesar. Estas respuestas fueron radicadas con el No 04608 el día 25 de mayo del 2021 y aún no ha contestado por Corpocesar. Adjunto cuestionario y radicado de respuesta.

Atentamente,

ING. JOSE DANIEL LAINO NIÑO
Jefe de Gestión Técnico Operativo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Leonard Silva Mendoza	Prof. en Gestión técnica	
Proyectado por:	Leonard Silva Mendoza	Prof. en Gestión técnica	
Revisado por:	Jose Daniel Laino	Jefe Gestión técnica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de Gestión Técnica Operativa.			

00119

1139

CÓDIG: FCA-04-F-16
VERSI: 2.0
FECHA: 9/03/2019

Radicado: 2021-111-000759-2
Fecha: 12/04/2021 10:18:37 a. m. Un Rad (CAVERNAS)
Destino: DEPARTAMENTO TECNICO OPERATIV
Remitente: CRU CORPOCESAR CORPORACIÓNAUTO
Fecha actual: 12/04/2021 3:12:43 p. m.
Empresa: Emdupar

CORPOCESAR

Valledupar, 12 de abril de 2021.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.
VENTANILLA DE COMUNICACIONES GESTIÓN DOCUMENTAL
HORA: 2:57 p.m.
FECHA: 12-abril-2021
RECIBE:

Señor:
RAFAEL NICOLÁS MAESTRE TERNERA
Representante Legal
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A. E.S.P
Dirección: Cl. 15 #15 - 40
Valledupar – Cesar

Asunto: Solicitud Información complementaria dentro del proceso de ACTUALIZACIÓN DEL PSMV DEL COMPONENTE URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR solicitud de permiso de vertimiento realizada por RAFAEL NICOLAS MAESTRE TERNERA – Gerente de EMDUPAR S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

Con el fin de continuar el trámite correspondiente a la ACTUALIZACIÓN DEL PSMV DEL COMPONENTE URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR, sírvase presentar la siguiente información y/o documentación complementaria o ejecutar las actividades que a continuación se relacionan:

13.1 **Sistema de alcantarillado existente:** Debe proyectarse las alternativas de solución a la clausura de los cuatro puntos S222A", "S211A", "S212A" y el "P581", que ingresan a la red sanitaria en épocas de lluvias.
De aclararse y especificarse que no todas las aguas residuales generadas en la ciudad son conducidas hacia el sistema de tratamiento denominado El Salguero.

3.3. Sistema de tratamiento existente. Antes de hacer mención a la descripción del actual STAR, debe hacerse mención sobre la capacidad de diseño, tiempo de ejecución, tiempo de retención hidráulica de cada uno de los módulos y lagunas y proyección La descripción del ingreso de las aguas residuales a la PTAR es deficiente, así como las especificaciones técnicas y capacidad de las estructuras. Dada las descripciones de las conexiones erradas y los residuos gruesos que periódicamente ingresa a la PTAR, debe implementarse una trampa para este tipo de residuos con el fin que no lleguen a las rejillas.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.
GESTIÓN TÉCNICA
HORA: 3:30 Pm
FECHA: 12/04/2021
RECIBE:

ISO 9001 Icontec SC-CER549172
IQNet

033123

No se hace mención al bay pass existente y su conducción para el manejo del exceso de caudal que llega por la tubería en épocas de lluvias y donde finaliza su vertimiento.

Identificación de vertimientos: Si bien existen asentamientos fuera del perímetro urbano como los sectores denominados; Pescadito, Zapato en mano. Canta Rana, Nueve de Marzo, Paraíso, parte del barrio Eneal y las descargas que se realizan sobre el canal conocido como "Canal de Los Hermanos Quinteros" y demás vertimientos existentes por fuera del alcantarillado municipal, existen otros que si están dentro del perímetro urbano y no descargan sobre la red de alcantarillado como: las viviendas asentadas alrededor del canal Las Mercedes, Barrio El Eneal, por la cual se debe implementar una estrategia, dado que estos vertimientos vienen generando alto grado de riesgo de insalubridad a los habitantes asentados en la parte baja.

El STAR, presenta dificultad de evacuación principalmente en los módulos 1 y 2, al parecer por la distancia aproximada de 500 m y resistencia de presión que debe contrarrestar de las otras descargas (módulos), principalmente de la segunda etapa, por tal razón, la descarga termina desviándose hacia el río por el antiguo punto de descarga en el río Cesar, tal como se evidenció durante la visita.

Alrededor de la planta de aireación se evidenciaron árboles con diámetro menor de 10 cm plantados por Corpocesar, debe contemplarse trasplantarlos o retirarlos de esa área dado que puede generar daño a futura en la estructura.

PTAP: La descripción a esta planta no contempla el control de los sólidos puntuales durante el lavado de los floculadores y filtros, donde las aguas residuales conducen directamente a la corriente del río Guatapurí. Debe contemplarse un tipo de solución.

Programas y actividades

La proyección de los programas proyectos y actividades se describen de manera general, sin posibilidad de establecer una medida de control y seguimiento por parte de la autoridad ambiental.

Programa 1: INFRAESTRUCTURA SANITARIA
1.1: Optimización del sistema de tratamiento EL SALGUERO
1.1.1: mantenimiento y limpieza a las lagunas del STAR. Debe describirse en que consiste el mantenimiento y limpieza de las lagunas.

Proyecto 2.2: Disminución de las conexiones erradas del sistema pluvial al sanitario. Esta actividad debe ser específica, puesto que no es de fácil interpretación el control y seguimiento de los porcentajes de medición.

No se contempla una acción que mitigue la entrada de la alta carga de SST, cuando se descarga las aguas residuales a la corriente del río Guatapurí.

OBSERVACIONES GENERALES

El área de la antigua STAR El Tarullal se le ha dado un uso (Vivero) sin la debida estabilización de los lodos generados durante la vida útil de almacenamiento de aguas residuales urbanas. De igual manera se ha construido un pozo profundo y uso de los lodos como insumo de plantación de árboles, por lo anterior, se requiere saber qué tipo de autorización se tiene por parte del ICA, para el uso de esos lodos, al igual, para la exploración y explotación del pozo profundo, al parecer, sin autorización de la autoridad ambiental competente. Finalmente, se evidenciaron árboles talados alrededor del sitio.

Finalmente se informa al usuario que por mandato del artículo 5 de la resolución No. 1433 del 13 de diciembre de 2004, emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), la persona prestadora del servicio, dispondrá de un término máximo de 30 días hábiles para allegar la información requerida. Mientras no se suministre o cumpla la totalidad de lo requerido en este documento, la Corporación se abstiene de continuar el trámite correspondiente suspendiendo así los términos de este proceso. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en el término señalado. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Atentamente,

EDUARDO E. LOPEZ ROMERO
Profesional Especializado

KELLY JOHANNA GALVIS ROJAS
Ing. Ambiental y Sanitario.

CELIA RUBIO NAVARRO
Ing. Ambiental y Sanitario.

CORPOCESAR

1.2: Retiro de lodos a los desarenadores con una frecuencia mínima de 2 veces por mes. De acuerdo a lo Inspeccionado a través de los seguimientos se ha evidenciado que estos permanecen colmatados, lo que demuestra la poca efectividad o deficiencia en el desarrollo de la actividad. Además, Se debe incluir en las actividades la limpieza diaria de las rejillas.

Se puede apreciar que las actividades 1.1.1 y 1.1.4 se repiten, con diferente lenguaje, al menos es la percepción, puesto que no se hace una descripción detallada de la actividad.

De acuerdo al estudio el vertimiento de las aguas residuales domesticas del municipio de Valledupar en el último muestreo realizado. CUMPLE, con las concentraciones Máximas permisibles para vertimientos a cuerpos de agua superficial dispuestos por la Resolución 0631 de 2015. En los parámetros Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5), Solidos Suspendidos Totales (SST), Demanda Química de Oxigeno (DQO), Grasa y Aceites y solidos sedimentables. plantea que para demanda Bioquímica de Oxigeno DBO5. Se estima una reducción de cargas del 9.9 % a corto Plazo (optimización del sistema), 6.7 % a mediano plazo (limpieza y mantenimiento) y un 5.06 % a Largo Plazo (limpieza y mantenimiento) con respecto a la línea base y para Solidos Suspendidos Totales SST se estima una reducción de cargas del 3.4 % a corto Plazo, Plazo (optimización del sistema), 5.0 % a mediano plazo (limpieza y mantenimiento) y un 5.0 % a Largo Plazo (limpieza y mantenimiento) con respecto a la línea base, sin embargo, no se establece que tipo de optimización se plantea desarrollar.

Con relación al análisis de la fuente hídrica superficial aguas arriba y aguas abajo (Rio Cesar), muestra su afectación principalmente en su aspecto microbiológico. Los recuentos de Coliformes totales y Termotolerantes aguas abajo del vertimiento, sobrepasan los límites permisibles, para uso Agrícola. Situación que estaría generando un desequilibrio al ecosistema, por crearse un ambiente con otras condiciones de vida, formadas por microorganismos que afectan la salud de los animales y habitantes del sector aguas abajo del vertimiento. Para esta situación tampoco se plantea una solución definitiva.

Finalmente, se debe incluir en las actividades el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en las instalaciones de la PTAR (Capacitaciones a operarios).

Programa 2: OPTIMIZACIÓN RED SANITARIA
Proyecto 2.1: Mantenimiento y limpieza de la Red y sus elementos
El indicador de la actividad no es fácil de medir durante el proceso de control y seguimiento, por parte de la autoridad ambiental.
El estudio debe ser más específico en presentar o identificar cuáles son los [illegible] pozos, colectores potenciales, los cuales requieren de un mantenimiento preventivo

1143

Peticiones

EMDUPAR	COMUNICACIÓN EXTERNA	FO-GT-51
		Versión : 02-19-07-11
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	Página : 1 de 3

04608 CORPOCESAR
Ventanilla Única de Trámites de
Corporaciones Autónomas

Valledupar, 24 de mayo de 2021

Fecha: 25 MAY 2021 DT-DT- 589
Hora: 11:02
Por: JCD

Ingeniero
EDUARDO LOPEZ ROMERO
Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"
Dirección: Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo, Frente a la Feria Ganadera
Tel: 5748960-5737181
Valledupar - Cesar

REF: Entrega respuesta a observaciones realizadas dentro del proceso de evaluación "Actualización del PSMV del componente urbano del municipio de Valledupar"

Cordial Saludo,

En atención a las observaciones realizadas dentro del proceso correspondiente a la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del componente urbano del municipio de Valledupar – Cesar, que adelanta la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de Valledupar – EMDUPAR S.A E.S.P., nos permitimos presentar respuesta a los requerimientos planteados.

Agradecemos de antemano la atención prestada y nos encontramos a la espera de seguir los trámites indicados por su entidad para lograr lo requerido.

Se anexa un CD y 26 folios.

Atentamente,

JOSE DANIEL LAINO NIÑO
Jefe Gestión Técnica Operativa

Rad Salida No 2021-111-000658-1
Fecha 24/05/2021 9:11:35 a m Usi Rad SGAMEZ
Destino GESTION DOCUMENTAL
Remitente CIU CORPOCESAR CORPORACIONAUTO
Fecha actual 24/05/2021 2:04:55 p m
Empresa Emdupar

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y proyectado por:	*Teobaldo María Rumbo Arias*	*Prof. Univ en Gestión Ambiental*	
Revisado por:	*Jose Daniel Laino Niño*	*Jefe Gestión Técnica Operativa*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de Gestión Técnica Operativa.

330124

1144

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION N° 0170 - 1 MAR-2018

"Por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0707 del 22 de junio de 2015 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se cumplió con lo ordenado por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional y se dejó sin valor y efecto la resolución N° 1646 del 13 de diciembre de 2010. En el artículo primero del citado acto administrativo se preceptuó lo siguiente : **"En cumplimiento de lo ordenado por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional en la Sentencia T- 849/14 de fecha doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), dejar sin valor y efecto la Resolución N° 1646 del trece (13) de diciembre de 2010, por medio de la cual Corpocesar otorgó a AGREGADOS DEL CESAR EU con identificación tributaria N° 0830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, cuya cesión de derechos y obligaciones autorizó la Secretaría de Minas del Cesar a través de la Resolución N° 000116 del 29 de mayo de 2009"**. De igual manera, en el artículo sexto de la resolución supra-dicha, se resolvió **"Atender lo manifestado por la Honorable Corte Constitucional en la parte considerativa de la Sentencia T- 849/14 de fecha doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014), señalando que esta decisión, no implica la prohibición de desarrollar las actividades relacionadas con la concesión minera aquí mencionada, "sino el condicionamiento de efectuar el proceso de consulta previa para realizar las mismas, expedir certificaciones, y conceder licencias y/o permisos, al interior del territorio denominado la línea negra"**.

Que mediante derecho de petición presentado por el señor Julio Yamin Berardinelli en calidad de representante legal de Agregados del Cesar EU, se solicitó a Corpocesar **"expedir los actos administrativos tendientes a revocar la resolución N° 0707 de 2015 por pérdida de fuerza ejecutoria en los términos aquí planteados y dejar en firme la resolución 1646 de 2010"**. Por oficio DG-2364 del 14 de diciembre de 2016, la Dirección General de Corpocesar respondió así al peticionario:

1. **En la sentencia T-849/14 la Honorable Corte Constitucional, en virtud de la "importancia que tiene para las comunidades de la Sierra Nevada, el territorio ancestral comprendido por la Línea Negra, lugar de desarrollo espiritual, cultural y ritual para estos Pueblos", resolvió (entre otros aspectos), "DEJAR SIN VALOR Y EFECTO la Resolución 1646 del trece (13) de diciembre de 2010, por medio de la cual CORPOCESAR, otorgó a Agregados del Cesar EU, una licencia ambiental global para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera 0167-20 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil cuatro (2004), al interior de la línea negra".**
2. **Expresó la Honorable Corte en la sentencia citada, que "el compromiso asumido por el Estado colombiano no se limita a la garantía de protección de algunos sitios al interior de**

000120

la denominada *línea negra*, sino a la totalidad del territorio que incorpora la misma toda vez que corresponde a un espacio geo-referencial delimitado por un polígono que recrea un espacio determinado y un no un (sic) conjunto de lugares sin conexión alguna en lugares aislados. De hecho, hay que diferenciar de los lugares que fungen como límites de *la línea negra* y los sitios, también sagrados, al interior de la misma. Sin embargo, ello no implica que no puedan ejecutarse contratos de concesión al interior del territorio denominado *la línea* negra, sino que sobre los mismos debe informarse a las comunidades indígenas que habitan la Sierra Nevada de Santa Marta, con el propósito de agotar el derecho a la consulta previa." (Subrayas fuera de texto)

3. **Continuó señalando la Honorable Corte Constitucional, que el acto administrativo por medio del cual se haya concedido permiso para la explotación al interior de la línea negra, sin realizar el procedimiento de consulta previa, genera la vulneración de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas que habitan la Sierra Nevada de Santa Marta. Agregó la Guardiana de la integridad de la Constitución, que "Por ello, aunque tales actos administrativos se presuman legales, son susceptibles de perder sus atributos de ejecutividad y ejecutorjedad, toda vez que su expedición es contraria a la Constitución. En la mayoría de estos casos, como no hay medio de control por encontrarse agotado el término para interponer la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, la acción de tutela reviste un carácter idóneo y eficaz, para solicitar la suspensión de la explotación del territorio sagrado por medio de la expedición de la respectiva medida cautelar y la protección del derecho fundamental a la autodeterminación, a la subsistencia, a la diversidad étnica y a la consulta previa de las comunidades étnicas diferenciadas, objeto de especial protección constitucional, que habitan el territorio sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta. En ese sentido, las acciones efectuadas por la administración constituyen una evidente contradicción con el carácter vinculante de la línea negra, el cual es oponible por parte de las comunidades indígenas a todos aquellos que quieran desarrollar proyectos que afecten el territorio denominado *la línea negra.* Tal como lo afirman las universidades intervinientes los "*permisos o contratos relacionados con la explotación de recursos naturales, no puede*[n] *hacerse a espaldas de las comunidades que usan y gozan de tal territorio, y de cuyo disfrute depende la eficacia de la buena parte de sus derechos fundamentales*". Por tanto, la decisión asumida en el proceso de la referencia vulneró el derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta "*pues no tuvo en cuenta el concepto amplio de territorio ancestral desarrollado en la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos que implica integrar no sólo los límites materiales de dichos territorios sino también los vínculos espirituales que unen a dichas comunidades con sus propiedades de naturaleza colectiva.*". Por ello, la Sala dejará sin valor y efecto la Resolución 1646 del trece (13) de diciembre de 2010, por medio de la cual **CORPOCESAR**, otorgó a *Agregados del Cesar EU*, una licencia ambiental global para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera 0167-20 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil cuatro (2004), al interior de *la línea negra* sin haberse practicado el procedimiento de consulta previa. Ello tiene como consecuencia el decaimiento de los actos administrativos subsiguientes a la Resolución 1646 de 2010, que tienen por objeto el desarrollo del contrato de concesión minera 0167-20 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil cuatro (2004), toda vez que tengan como lugar de ejecución el territorio denominado *la línea negra.* No obstante, ello no implica la prohibición desarrollar de (sic) las actividades relacionadas en el referido contrato de concesión, sino el condicionamiento de efectuar el proceso de consulta previa para realizar**

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---3

las mismas, expedir certificaciones, y conceder licencias y/o permisos, al interior del territorio denominado *la línea negra."* (Subrayas no originales)

4. **A la luz de esta líneas y de todo lo consagrado en la sentencia en citas, la Corte Constitucional consideró que la DECISION asumida por Corpocesar, materializada en la resolución de licencia ambiental No 1646 del trece (13) de diciembre de 2010, vulneró el derecho fundamental a la consulta previa de las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Por tal razón ordenó dejar sin valor y efecto la citada Resolución. Sin embargo, en la propia sentencia señala la Corte, que ello no implica la prohibición de desarrollar las actividades relacionadas en el referido contrato de concesión minera, sino el CONDICIONAMIENTO de efectuar el proceso de consulta previa para realizar las mismas y conceder licencias al interior del territorio denominado la línea negra. De igual manera en sentir de la Honorable Corte, ello se traduce en la pérdida de los atributos de ejecutividad y ejecutoriedad, toda vez que su EXPEDICION es contraria a la Constitución.**
5. **En desarrollo de lo anterior, Corpocesar expidió la resolución N° 0707 de fecha 22 de junio de 2015, por medio de la cual se cumple lo ordenado por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional y se deja sin valor y efecto la resolución N° 1646 del 13 de diciembre de 2010. De conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, contra la resolución N° 0707 del 22 de junio de 2015, no procede recurso alguno en vía gubernativa por tratarse de un acto de ejecución para cumplimiento de lo decidido por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional.**
6. **Así las cosas, la "decisión asumida" por esta entidad a través de la resolución N° 1646 del trece (13) de diciembre de 2010, al haber quedado sin valor y efecto por orden de la Corte Constitucional, se extinguió, desapareció del mundo jurídico, perdiendo sus atributos de ejecutividad y ejecutoriedad, toda vez que su EXPEDICION, en sentir de la Honorable Corte, fue contraria a la Constitución. Ahora bien, la propia Corte señaló el camino a seguir, cuando indica que ello no implica la prohibición de desarrollar las actividades relacionadas en el referido contrato de concesión minera, sino el CONDICIONAMIENTO de efectuar el proceso de consulta previa para realizar las mismas y conceder licencias al interior del territorio denominado la línea negra.**

En virtud de todo lo expuesto se puntualiza lo siguiente:

1. **El condicionamiento en mención, presupone que la finalidad perseguida por la Honorable Corte, es que se rehaga el trámite ambiental, respetando el derecho fundamental a la consulta previa.**
2. **Por mandato del numeral 11 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), las actuaciones administrativas deben desarrollarse con aplicación (entre otros) del principio de eficacia según el cual, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.**
3. **Al haberse cuestionado la expedición de la resolución N° 1646 del trece (13) de diciembre de 2010; al haber quedado sin valor y efecto por orden de la Corte Constitucional; al haber desaparecido del mundo jurídico, perdiendo sus atributos de ejecutividad y ejecutoriedad, queda a cargo de Corpocesar una solicitud de licencia ambiental formulada por Agregados del Cesar EU, un proceso en curso y una actuación administrativa, frente a la cual y en virtud del citado principio de eficacia, debe adoptarse una nueva decisión ajustada a lo exigido por la Corte. Para ello debería expedirse una nueva resolución, si el interesado cumple con el CONDICIONAMIENTO de efectuar el**

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------4

proceso de consulta previa y satisface a través de la autoridad competente, las exigencias de la sentencia, en torno a lo que conlleva e implica, desarrollar actividades en un territorio de especial importancia cultural para las comunidades indígenas de la Sierra, teniendo en cuenta además que al tenor de la sentencia en citas, "Como lo ha sostenido en reciente jurisprudencia la Corte Constitucional, *"la consulta previa no debe considerarse como una garantía aislada. Constituye el punto de partida y encuentro de todos los derechos de los pueblos indígenas, en tanto condición de eficacia de su derecho a adoptar decisiones autónomas sobre su destino, sus prioridades sociales, económicas y culturales"* (se ha resaltado)

4. **El aspecto cultural resulta trascendental en este proceso, teniendo en cuenta la "importancia que tiene para las comunidades de la Sierra Nevada, el territorio ancestral comprendido por la Línea Negra, lugar de desarrollo espiritual, cultural y ritual para estos Pueblos". En razón de esto, es pertinente recordar, que a través de la ley 397 de 1997, modificada por ley 1185 de 2008, se dictan normas sobre el patrimonio cultural en el País, estableciéndose la obligación de contar con un plan de manejo arqueológico aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH (entre otros proyectos), para actividades de minería.**
5. **Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, se debe actualizar la documentación correspondiente al título minero y sociedad peticionaria. En la actualidad desconoce la Corporación, cual es la situación jurídica del título minero bajo el cual se pretende adelantar la actividad. Por expresa disposición del artículo 195 del Código de Minas, "En ningún caso la autoridad ambiental podrá otorgar permisos, concesiones, autorizaciones o licencias de orden ambiental, para obras y trabajos no amparados por un título minero".**
6. **El EIA presentado inicialmente debe ser adicionado, a fin de incluir los aspectos que se exigen en los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Ambiente, para los estudios de impacto ambiental referentes a la explotación de materiales de construcción, en los casos de existencia de comunidades étnicas.**
7. **En virtud de todo lo anterior no resulta legalmente procedente, acceder a lo solicitado por usted y no puede AGREGADOS DEL CESAR EU, volver a desarrollar sus actividades en el proyecto minero, amparado en la resolución No 1646 del trece (13) de diciembre de 2010. De igual manera se reitera al peticionario, que de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, contra la resolución N° 0707 del 22 de junio de 2015, no procede recurso alguno en vía gubernativa por tratarse de un acto de ejecución para cumplimiento de lo decidido por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional. Además debe indicarse, que dicha resolución no ha perdido su fuerza ejecutoria, toda vez que se fundamentó en una sentencia de la Corte Constitucional que aún resulta imperativa para la entidad.**
8. **Considerando que en acatamiento de la sentencia ya mencionada, se desarrolló el proceso consultivo y que en virtud de ello, usted aportó copia del "ACTA DE REUNION DE PROTOCOLIZACION PARA EL PROYECTO CONTRATO DE CONCESION 0167-20 CON LA EMPRESA AGREGADOS DEL CESAR EU Y LOS PUEBLOS INDIGENAS KOGUI, ARHUACO, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA", Corpocesar le informa, que lo procedente es adelantar los trámites previos para establecer, si es procedente o no, declarar reunida la información para adoptar una nueva decisión en el proceso correspondiente a la solicitud de licencia ambiental. Para tal fin se debe allegar la siguiente información y/o documentación complementaria:**

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------5

a) **Certificado actualizado de registro minero.**
b) **Certificado de existencia y representación legal de AGREGADOS DEL CESAR EU, con fecha de expedición no superior a tres meses.**
c) **Documento expedido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA – ICANH-, donde conste la aprobación del plan de manejo arqueológico de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008.**
d) **Adicionar o complementar el Estudio de Impacto Ambiental, con la caracterización de las comunidades étnicas, referida a los aspectos que a continuación se relacionan: "El estudio de las comunidades étnicas deberá contemplar los siguientes aspectos: Dinámica de poblamiento: Identificar el tipo de tenencia de la tierra (resguardo, reserva, tierras colectivas, áreas susceptibles de titulación, entre otros) y analizar los patrones de asentamiento, dependencia económica y sociocultural con los ecosistemas, concepciones tradicionales sobre la ocupación del territorio y los cambios culturales originados por el contacto con otras culturas. La información primaria obtenida en el trabajo de campo debe describir la diferenciación cultural del territorio, a partir de las diferentes expresiones culturales al interior y exterior de la comunidad étnica, constatando la heterogeneidad del manejo del espacio. Para esta descripción se debe tener en cuenta lugares sagrados, clasificaciones toponímicas, cotos de caza, salados, jerarquías espaciales y ambientales, uso de los recursos naturales, entre otros. Demografía: Establecer la población total, su distribución, densidad, tendencia de crecimiento, composición por edad y sexo; tasa de natalidad, mortalidad, morbilidad y migración. Caracterización de la estructura familiar (tipo, tamaño) y la tendencia de crecimiento. Salud. Analizar el sistema de salud tradicional, las estrategias y espacios de curación teniendo en cuenta los agentes de salud utilizados por la comunidad (taitas, curanderos, curacas, payés, etc.) con quienes, de ser posible, se debe hacer un acercamiento especial con el fin de precisar desde el conocimiento tradicional las implicaciones del proyecto en el bienestar de la comunidad. Definir la relación con los demás sistemas de salud y las características de la morbimortalidad. Educación. Analizar los tipos de educación (formal y no formal) que se llevan a cabo en las comunidades, teniendo en cuenta la infraestructura existente, la cobertura, y los entes encargados. Religiosidad. Presentar una síntesis de los aspectos religiosos tradicionales más sobresalientes, destacando la relación hombre - naturaleza. Etnolingüística. Determinar la lengua y dialectos predominantes en la población. Economía Tradicional. Caracterizar los sistemas económicos y productivos, teniendo en cuenta la estructura de la propiedad, las actividades, estrategias productivas, tecnologías utilizadas y la infraestructura asociada. Organización Sociocultural: Presentar una síntesis de los roles más importantes reconocidos en las formas tradicionales de organización, precisando los tipos de organización, representantes legales, autoridades tradicionales y las legítimamente reconocidas. Identificar los espacios de socialización que contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural. Analizar las relaciones interétnicas y culturales, los vínculos con otras organizaciones comunitarias y los diferentes conflictos que se presentan en la zona. Presencia Institucional: Describir los proyectos existentes dentro de los territorios tradicionales y/o colectivos, analizando el grado de participación de la comunidad. Se presentarán las investigaciones, proyectos y obras que se adelanten por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, dentro de los territorios tradicionales de las comunidades étnicas, analizando la función que cumple y la vinculación que tienen las comunidades y la cobertura de dichos proyectos. Se identificarán los proyectos de etnodesarrollo definidos por cada una de las comunidades que se estén ejecutando o se encuentren en proyección. La**

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------6

participación de las comunidades étnicas se efectuará no solamente en la consecución de la información de descripción ambiental sino en la evaluación de impactos y la identificación de las posibles medidas de manejo."

Finalmente no sobra manifestar, que la presente comunicación no otorga ningún derecho al peticionario y no modifica en modo alguno, lo dispuesto en la resolución N° 0707 de fecha 22 de junio de 2015, por medio de la cual se cumple lo ordenado por la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional y se deja sin valor y efecto la resolución N° 1646 del 13 de diciembre de 2010."

Que en fecha 21 de julio de 2017, JULIO YAMIN BERARDINELLI identificado con la C.C. N° 6.787.912 obrando en calidad de Representante Legal de Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, manifestó lo siguiente: **"En calidad de representante legal de la empresa Agregados del Cesar EU, como parte de la gestión del trámite de la Licencia Ambiental Global para el contrato de concesión minero N° 0167-20 de acuerdo a la normatividad ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y dándole cumplimiento a través de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR entidad a la que usted representa y los acuerdos llevados a cabo en el acto de protocolización de Consulta Previa desarrollados bajo el marco de la Sentencia T 849/14 con los pueblos indígenas de Sierra Nevada de Santa Marta, hago entrega formal de los documentos requeridos para obtener la misma".** Para el trámite administrativo ambiental se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental.
2. Estudio de Impacto Ambiental.
3. Informe radicado ante el ICANH, denominado Reconocimiento y prospección arqueológica. Proyecto: Agregados del Cesar EU Valledupar Cesar- Contrato de concesión minera N° 0167-20.
4. ACTA DE REUNION DE PROTOCOLIZACION PARA EL PROYECTO CONTRATO DE CONCESION 0167-20 CON LA EMPRESA AGREGADOS DEL CESAR EU Y LOS PUEBLOS INDIGENAS KOGUI, ARHUACO, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA.
5. Plan para el aprovechamiento forestal único del contrato de concesión minera.
6. Determinación de las condiciones geoeléctricas para exploración de agua subterránea en los alrededores de la Hacienda Italia Municipio de Valledupar Cesar.
7. Plan de vertimientos para el manejo de aguas residuales de la planta de extracción de materiales de construcción Agregados del Cesar EU.
8. Plan de contingencia para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
9. Certificado de existencia y representación legal de AGREGADOS DEL CESAR EU expedido por la cámara de comercio de Valledupar. Acredita la calidad de Gerente del señor JULIO CESAR YAMIN BERARDINELLI con CC N° 6.887.912.
10. Certificado de Registro Minero expedido por la Agencia Nacional de Minería -Titular Agregados del Cesar EU- Expediente 0167-20.
11. Copia del contrato de concesión para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción N° 0167-20 celebrado entre INGEOMINAS y NESTOR JOSE DUARTE TOLOSA.
12. Otro si N° 2 al contrato de concesión minera.
13. Otro si N° 3 al contrato de concesión minera.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 . por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------7

14. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria N° 190-106896 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar. (Hacienda Italia)
15. Copia de la cédula de ciudadanía del señor JULIO YAMIN BERARDINELLI.
16. Planos.

Que por Auto N° 302 de fecha 5 de septiembre de 2017, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar ordenó rehacer el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de Licencia Ambiental presentada por Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, para las actividades de explotación de materiales de construcción en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 cuya titularidad ejerce la citada sociedad, la cual manifiesta haber cumplido con el proceso de consulta previa que fue amparado en la Sentencia T-849/14, cuya decisión en palabras de la Honorable Corte Constitucional, no implica la prohibición de desarrollar las actividades relacionadas en el referido contrato de concesión, sino el condicionamiento de efectuar el proceso de consulta previa para realizar las mismas, expedir certificaciones, y conceder licencias y/o permisos, al interior del territorio denominado la línea negra. En dicho Auto se declaró que a la luz del Artículo 2.2.2.3.4.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), no era necesario exigir un Diagnóstico Ambiental de Alternativas y ordenó la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. El proceso se inició al amparo de lo reglado en el Artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), según el cual las Corporaciones Autónomas regionales son competentes para otorgar o negar La Licencia Ambiental en proyectos de explotación minera así:

a) Carbón: Cuando la explotación proyectada sea menor a 800.000 ton/año;

b) Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos: Cuando la producción proyectada de mineral sea menor a 600.000 ton/año para arcillas o menor a 250.000 m3/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;

c) Minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas: Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea menor a 2.000.000 de ton/año;

d) Otros minerales y materiales: Cuando la explotación de mineral proyectada sea menor a 1.000.000 ton/año.

Que el artículo 11 de la ley 685 de 2001 (Código de Minas) establece que para todos los efectos legales se consideran materiales de construcción, los productos pétreos explotados en minas y canteras usados, generalmente, en la industria de la construcción como agregados en la fabricación de piezas de concreto, morteros, pavimentos, obras de tierra y otros productos similares. También, para los mismos efectos, son materiales de construcción, los materiales de arrastre tales como arenas, gravas y las piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Los materiales antes mencionados, se denominan materiales de construcción aunque, una vez explotados, no se destinen a esta industria. El otorgamiento, vigencia y ejercicio del derecho a explorar y explotar los materiales de construcción de que trata este artículo, se regulan íntegramente por este Código y son de la competencia exclusiva de la autoridad minera.

Que el mencionado estatuto dispuso lo siguiente en sus artículos 194, 196,197 y 198:

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---8

Artículo 194. Sostenibilidad. El deber de manejar adecuadamente los recursos naturales renovables y la integridad y disfrute del ambiente, es compatible y concurrente con la necesidad de fomentar y desarrollar racionalmente el aprovechamiento de los recursos mineros como componentes básicos de la economía nacional y el bienestar social. Este principio deberá inspirar la adopción y aplicación de las normas, medidas y decisiones que regulan la interacción de los dos campos de actividad, igualmente definidos por la ley como de utilidad pública e interés social.

"Artículo 196. Ejecución inmediata. Las disposiciones legales y reglamentarias de orden ambiental son de aplicación general e inmediata para todas las obras y labores mineras a las que les sean aplicables.

"Artículo 197. Constitución y ejercicio del derecho. La celebración y perfeccionamiento del contrato de concesión y su inscripción en el Registro Minero Nacional, se regulan por las disposiciones de este Código. Para el ejercicio emanado de dicho contrato, antes de la iniciación y ejecución de obras y labores materiales de explotación, será necesario cumplir con los requisitos y condiciones de orden ambiental previstos en el presente Capítulo y en lo no previsto en el mismo, en las normas ambientales generales.

"Artículo 198. Medios e instrumentos ambientales. Los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de las mismas, a saber, entre otros: Planes de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental, permisos o concesiones para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles".

Que mediante oficio recibido en Ventanilla Única de la Corporación de fecha 18 de septiembre de 2017 radicado bajo el número 7688 el señor Julio Yamin Berardinelli en calidad de Representante legal de Agregados del Cesar E.U, solicitó a esta Corporación **"modificación de la fecha de la visita de acuerdo al Auto N° 302"**. El peticionario argumentó la imposibilidad de asistir a la diligencia en la fecha señalada por motivos de salud.

Que en virtud de lo anterior por Auto N° 304 del 22 de septiembre de 2017 la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de Corpocesar fijó nueva fecha y se designó reemplazo de un funcionario para practicar diligencia de inspección.

Que en fecha 4 de octubre de 2017 se practicó diligencia de inspección en el área del proyecto. Como producto de la diligencia inspectiva, se convocó a reunión realizada el 17 del mes y año en citas, en la cual se requirió el aporte de información y documentación complementaria.

Que el 17 de noviembre de 2017 el peticionario solicitó prórroga para aportar la información y/o documentación requerida, la cual fue concedida hasta el 17 de diciembre del mismo año.

Que por oficio allegado a la entidad el 13 de diciembre de 2017 con radicado N° 10343, fue allegada la información y documentación requerida en reunión realizada el 17 de octubre de 2017. Dentro de la mencionada documentación se allegó copia del oficio del 2 de julio de 2010, en el cual la doctora Alejandra Valverde Barbosa en calidad de arqueóloga Grupo de Arqueología del Instituto Colombiano de Antropología e Historia "ICANH" comunica a la Antropóloga Lorena María Palacio Saldarriaga **"que el informe "Reconocimiento y prospección arqueológica proyecto agregados del Cesar EU,**

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------9

Valledupar (Cesar). Contrato de Concesion Minera N° 0167-20", fue evaluado y aprobado por el Grupo de Arqueologia del ICANH....."

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

A. SI EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SE AJUSTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ESTE TIPO DE PROYECTOS.

Una vez revisada la información aportada por el peticionario en torno a lo exigido para el tipo de proyecto acá abordado, la documentación entregada como solicitud de la Licencia Ambiental desarrollada, las respuestas suministradas a los requerimientos de información complementaria hechos en la reunión sostenida el día 17 de octubre de 2017 y la confrontación con los Términos de Referencia para la explotación minera establecidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, se logra establecer que la misma se ajusta a dichos términos de referencia.

B. DESCRIPCIÓN Y OBJETO GENERAL DEL PROYECTO.

De acuerdo a la documentación aportada por el usuario se pudo conocer y establecer que el proyecto consiste en la explotación del material pétreo necesario como materia prima para proyectos de la región, por medio de un contrato de explotación suscrito entre el Estado Colombiano y la empresa Agregados del Cesar E.U, el cual tiene término de 30 años y será desarrollado en 125.32 hectáreas. Cuenta con el contrato de Concesión N°0167-20, el cual se encuentra en jurisdicción del Municipio Valledupar, que está localizado sobre formaciones de la unidad geológica de la Serranía Sierra Nevada de Santa Marta.

Así mismo el usuario ha expresado que el método de explotación proyectado es el que se utiliza tradicionalmente en este tipo de yacimientos, desarrollando una serie de terrazas y bermas para permitir el descenso de volquetas y maquinaria de extracción. Estas se inician en la parte más alta y van descendiendo, de manera que el terreno después de la explotación queda terraceado y apto para asentamientos humanos.

El método utilizado es conocido como bancos descendentes y permite la extracción segura de los materiales, con recuperación progresiva del terreno de conformidad con los lineamientos definidos por el proceso de planeación. De esta manera se logra que las áreas ya explotadas en su totalidad, sean rehabilitadas y aprovechadas para su futuro uso forestal, conservacionista, recreacional, urbanización entre otros.

El proceso de extracción de materiales será realizado a través de las siguientes operaciones mineras: Exploración geológica, remoción de cobertura vegetal y suelos, cargue y transporte de materiales estériles hacia los depósitos de excedentes de excavación.

Adicionalmente se manifiesta por parte del peticionario que el objetivo general del proyecto es evaluar la oferta de los diferentes componentes ambientales y los recursos que demandará la ejecución y operación del proyecto, con el fin de optimizar y racionalizar los usos de los recursos y lograr su viabilidad mediante la obtención de la Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---10

❖ **Método De Explotación Propuesto**

El método de explotación escogido de acuerdo a sus alternativas y las condiciones geomecánicas, geomorfológicas y topográficas del yacimiento es el de Banco único, con la utilización de este método de explotación, se ofrece una mayor seguridad.

El planeamiento minero de este proyecto, se desarrollará para un horizonte de 12 años. La producción anual proyectada está en el orden de los 248.000 m3, Con las condiciones proyectadas y con las reservas calculadas, la vida útil del proyecto se resume en el siguiente cuadro.

En el proyecto en ningún momento contempla trituración o actividades de triturado de material de construcción, solo comercialización de material básico; además la profundidad de extracción de material no supera los 3 metros de profundidad por eso se puede seguir extrayendo en las áreas que lo requieran de acuerdo a la profundidad del PTO aprobado.

C. **LOCALIZACIÒN.**

El proyecto se encuentra localizado al SW del casco urbano del Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar, el acceso al área de estudio se realiza a través de la vía que de Valledupar conduce a la Cárcel de Máxima seguridad y el corregimiento de La Mesa exactamente en el kilómetro tres (3,3) (sic) Suroeste de la ciudad de Valledupar. Su acceso al área de explotación y de oficinas a través de una vía carreteable que conduce aproximadamente 2.0 kilómetros de la Hacienda La Italia.

A continuación se relacionan las coordenadas del contrato de concesión minero 0167-20 y las coordenadas de las áreas de exclusión según contratos de concesión minera.

AREA TOTAL POLIGONO CCM EXTENSION 156,25 HAS		
No	ESTE	NORTE
1	1.084.750,00	1.647.750,00
2	1.086.000,00	1.647.750,00
3	1.086.000,00	1.649.000,00
4	1.084.750,00	1.649.000,00

AREA EXCLUSION CCM 0167-1-20 EXTENSION 4,7301 HAS		
No	ESTE	NORTE
1	1.085.577,00	1.648.198,00
2	1.085.272,00	1.648.150,00
3	1.085.205,00	1.648.223,00
4	1.085.470,00	1.648.391,00

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---11

AREA EXCLUSION CCM 0167-2-20 EXTENSION 11,788256 HAS		
No	ESTE	NORTE
1	1.085.593,00	1.648.176,00
2	1.085.659,00	1.648.265,00
3	1.085.771,00	1.648.951,00
4	1.085.675,00	1.648.960,00
5	1.085.648,00	1.648.739,00
6	1.085.421,00	1.648.508,00
7	1.085.577,71	1.648.197,71
8	1.085.530,00	1.648.189,00
9	1.085.547,00	1.648.142,00
10	1.085.608,00	1.648.164,00

AREA EXCLUSION CCM 0167-3-20 EXTENSION 11,424513 HAS		
No	ESTE	NORTE
1	1.085.544,12	1.648.374,55
2	1.085.416,00	1.648.428,00
3	1.085.410,00	1.648.442,00
4	1.085.395,00	1.648.486,00
5	1.085.395,00	1.648.494,00
6	1.085.404,00	1.648.506,00
7	1.085.416,00	1.648.517,00
8	1.085.459,00	1.648.549,00
9	1.085.473,00	1.648.564,00
10	1.085.513,00	1.648.617,00
11	1.085.570,00	1.648.692,00
12	1.085.577,00	1.648.709,00
13	1.085.589,00	1.648.729,00
14	1.085.595,00	1.648.737,00
15	1.085.596,00	1.648.745,00
16	1.085.596,00	1.648.771,00
17	1.085.598,00	1.648.802,00
18	1.085.595,00	1.648.824,00
19	1.085.579,00	1.648.824,00
20	1.085.488,00	1.648.843,00

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

12

21	1.085.406,00	1.648.865,00
22	1.085.394,00	1.648.843,00
23	1.085.331,00	1.648.732,00
24	1.085.330,00	1.648.730,00
25	1.085.277,00	1.648.572,00
26	1.085.253,00	1.648.382,00
27	1.085.253,00	1.648.367,00
28	1.085.240,00	1.648.305,00
29	1.085.250,00	1.648.284,00
30	1.085.283,15	1.648.272,69

A continuación se relacionan las coordenadas de las áreas de interés minero o sea las áreas de explotación.

La zona de Explotación No. 1 corresponde a un área de 8 hectáreas y 0,788 m^2

Las coordenadas del polígono de dicha Área se relacionan en la tabla siguiente

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'085.249	1'647.750
1	1'085.249	1'647.750
2	1'085.338	1'647.836
3	1'085.335	1'647.993
4	1'085.357	1'648.068
5	1'085.438	1'648.177
6	1'085.530	1'648.190
7	1'085.533	1'647.750

La zona de Explotación No. 2 corresponde a un área de 22 hectáreas y 4.713 m^2

Las coordenadas del polígono de dicha (sic) se relacionan en la tabla siguiente:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'086.000	1'648.632
1	1'086.000	1'648.632
2	1'085.798	1'648.632
3	1'085.709	1'648.348
4	1'085.682	1'648.270
5	1'085.671	1'648.202

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

13

6	1'085.642	1'648.139
7	1'085.728	1'647.862
8	1'086.000	1'647.862

Dentro del Área de explotación No. 2 se encuentra una zona de exclusión que corresponde a una superficie de 3 hectáreas y 2.177 m^2 Las coordenadas del polígono está discriminado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'085.929	1'649.000
1	1'085.929	1'649.000
2	1'086.000	1'649.000
3	1'086.000	1'648.632
4	1'085.952	1'648.670
5	1'085.925	1'648.722
6	1'085.895	1'648.803
7	1'085.877	1'648.823
8	1'085.878	1'648.885
9	1'085.913	1'648.956
10	1'085.928	1'648.998

La Zona de Explotación No. 3 corresponde a un área de 39 hectáreas y 4.196 m^2

Las coordenadas del polígono de la citada Área de Explotación se relacionan en la siguiente tabla:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'084.750	1'649.000
1	1'084.750	1'649.000
2	1'085.245	1'649.000
3	1'085.246	1'648.975
4	1'085.258	1'648.954
5	1'085.266	1'648.944
6	1'085.290	1'648.935
7	1'085.304	1'648.911
8	1'085.333	1'648.858
9	1'085.392	1'648.839
10	1'085.354	1'648.781
11	1'085.326	1'648.723
12	1'085.277	1'648.572
13	1'085.253	1'648.382
14	1'085.198	1'648.419
15	1'085.062	1'648.183

033137

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

14

16	1'085.017	1'648.146
17	1'084.991	1'648.123
18	1'084.895	1'648.199
19	1'084.841	1'648.306
20	1'084.803	1'648.348
21	1'084.803	1'648.381
22	1'084.750	1'648.436

Durante la visita de inspección técnica se pudo verificar que en el área objeto de la solicitud de licencias principalmente en el polígono propuesto como área de explotación 3 existen zonas de rondas hídricas, áreas cubiertas con vegetación arbórea que no pueden ser objeto de explotación, áreas intervenidas con explotaciones anteriores y áreas de sitios sagrados, identificados por los indígenas, por lo tanto se le solicitó al peticionario delimitar mediante georreferenciacion dichas áreas, las cuales se relacionan a continuación, las cuales son consideradas como áreas de exclusión, es decir estas no pueden ser intervenidas por el proyecto minero.

Las áreas de exclusión y protección si bien hacen parte del polígono de Explotación No. 3, no son objeto de intervención por el proyecto minero, es decir con este solo se intervendrán las áreas y polígonos objeto de explotación de la zona 3 sin incluir los polígonos identificados como áreas de protección No. 3, 4, 5 y 8 y exclusión No. 4 y 5, cuyas coordenadas se relaciona en las tablas siguientes:

Área de Protección No. 3 corresponde a un área de 5 hectáreas y 274 m^2. Las coordenadas del polígono esta discriminado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'085.245	1'649.000
1	1'085.245	1'649.000
2	1'085.602	1'649.000
3	1'085.606	1'648.989
4	1'085.609	1'648.945
5	1'085.615	1'648.859
6	1'085.604	1'648.829
7	1'085.595	1'648.824
8	1'085.579	1'648.824
9	1'085.488	1'648.843
10	1'085.406	1'648.865
11	1'085.392	1'648.839
12	1'085.369	1'648.844
13	1'085.333	1'648.858
14	1'084.300	1'648.919
15	1'085.290	1'648.935
16	1'085.277	1'648.938
17	1'084.266	1'648.944
18	1'084.249	1'648.964
19	1'084.246	1'648.972

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------15

Área de Protección No. 4 corresponde a un área de 5 hectáreas y 8.706 m² Las coordenadas del polígono esta discriminado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'084.995	1'648.997
1	1'084.995	1'648.997
2	1'085.054	1'648.995
3	1'085.060	1'648.880
4	1'085.117	1'648.989
5	1'085.177	1'648.985
6	1'085.176	1'648.930
7	1'084.999	1'648.642
8	1'084.927	1'648.600
9	1'084.831	1'648.516
10	1'084.786	1'648.528
11	1'084.774	1'648.626
12	1'084.790	1'648.642
13	1'084.860	1'648.636
14	1'084.943	1'648.702
15	1'085.020	1'648.834
16	1'084.979	1'648.860

Área de Protección No. 5 corresponde a un área de 5 hectáreas y 2.966 m² Las coordenadas del polígono esta discriminado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'085.212	1'648.934
1	1'085.212	1'648.934
2	1'085.266	1'648.944
3	1'085.277	1'648.938
4	1'085.290	1'648.935
5	1'085.239	1'648.799
6	1'085.110	1'648.534
7	1'085.002	1'648.485
8	1'084.846	1'648.405
9	1'084.803	1'648.458
10	1'084.847	1'648.486
11	1'084.904	1'648.522
12	1'084.019	1'648.547
13	1'084.105	1'648.712

Área de Protección No. 8 corresponde a un área de 1 hectárea y 6.319 m² Las coordenadas del polígono esta discriminado de la siguiente manera:

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------16

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'084.800	1'648.828
1	1'084.800	1'648.828
2	1'084.836	1'648.829
3	1'084.904	1'648.825
4	1'084.902	1'648.720
5	1'084.787	1'648.684
6	1'084.777	1'648.776

Áreas de Exclusión 4 (AE4) corresponde a un área de 524,73 m² Las coordenadas del polígono esta discriminado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'084.750	1'648.566
1	1'084.750	1'648.566
2	1'084.762	1'648.574
3	1'084.780	1'648.582
4	1'084.781	1'648.566
5	1'084.750	1'648.550

Áreas de Exclusión 5 (AE5) corresponde a un área de 7.384,42 m² Las coordenadas del polígono esta discriminado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'084.967	1'648.785
1	1'084.967	1'648.785
2	1'084.985	1'648.776
3	1'084.943	1'648.702
4	1'084.860	1'648.636
5	1'084.831	1'648.638
6	1'084.857	1'648.683
7	1'084.902	1'648.720
8	1'084.904	1'648.745

En ese sentido de las 39 hectáreas y 4.196 m² la zona explotación 3 solo serán (sic) intervenidas por el proyecto minero 20 hectáreas y 8.022 Metros Cuadrados.

D. INFORMACIÓN EN TORNO A LA EXISTENCIA O NO DE ÁREAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PARQUES NATURALES DE CARÁCTER REGIONAL, ZONAS DE RESERVA FORESTAL PROTECTORA Y DEMÁS ZONAS DE RESERVA FORESTAL, ECOSISTEMAS DE PÁRAMO Y/O HUMEDALES DESIGNADOS DENTRO DE LA LISTA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL DE CONVENCIÓN RAMSAR.

Los polígonos seleccionados y delimitados para la ejecución del proyecto de (sic) no hacen parte ni se traslapan o superponen con áreas del sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, zonas de reserva forestal protectora nacional y demás zonas de reserva forestal, ecosistemas de páramos y/o humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención RAMSAR.

E. RESUMEN EJECUTIVO EN TORNO A LA DESCRIPCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MEDIO BIÓTICO, ABIÓTICO Y SOCIOECONÓMICO EN EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO.

Estudio de Impacto Ambiental de la extracción de material de construcción, tiene por finalidad identificar y cuantificar los impactos ambientales, sociales y culturales potenciales que podrían ser causadas por las actividades de explotación del proyecto. El proyecto incluye el plan de manejo ambiental cultural espiritual, las medidas de mitigación y control bajo el ordenamiento ancestral de los pueblos indígenas acordados en la protocolización de la consulta previa, con el objeto de equilibrar los impactos ambientales dañinos y fortalecer los impactos positivos del mismo.

La Sierra Nevada de Santa Marta es reconocida como uno de los principales macizos de Colombia, aislado de la cordillera de los Andes, ubicado en el extremo noroccidental de América del Sur; en la costa norte de la repúblics de Colombia. La Sierra Nevada de Santa Marta está conformada por un espacio montañoso de forma piramidal único en el mundo que posee un Nevado frente a las costas, se extiende desde la Costa Caribe a nivel del mar, hasta una altura de 5.755 m.s.n.m.; en los picos Bolívar y Colón. Tiene un área de 21.158 Km2 y sobre esta extensión se localiza el resguardo Kogui Malayo Arhuaco, resguardo Kankuamo y el Resguardo Arhuaco de la Sierra.

La ley de origen de manera coherente e integral como se expresa desde la Organización indígena Gonawindua Tayrona, (2012) se (sic) debe considerar que "La Sierra Nevada de Santa Marta tiene sus principios y fundamentos en Shé o Ley de Origen. Esto significa que todo lo que existe materialmente ha existido desde siempre en espíritu, al darse la materialización del mundo, todo quedó ordenado y con funciones claras." De igual forma Organización indígena Gonawindua Tayrona, (2012) establece que: "El orden del territorio y las formas de vida están escritos en los códigos de la naturaleza: en lagunas, en las piedras, en los cerros, en el canto de los pájaros y en el sonido del viento. Nuestros Enzuamas conocen y manejan espiritualmente y materialmente los códigos que contienen los lineamientos que rigen la formación de nuestras autoridades y comunidades, para la organización y el mantenimiento del bienestar social, para el equilibrio del ambiente, la protección de la naturaleza y para la existencia física y espiritual.

Históricamente, la Sierra Nevada de Santa Mara ha sido un espacio de disputas políticas, sociales y económicas que han puesto en jaque la estabilidad ambiental del macizo montañoso, como también impactando negativamente el bienestar cultural, espiritual, natural y físico de las poblaciones que en ella habitan, como son sus poblaciones indígenas, las cuales sufrieron el azote de la acción colonizadora, de los evangelizadores y en la actualidad de la apropiación del territorio por parte de los grupos ilegales. Esto bajo el contexto del conflicto armado de mediados del siglo XX y comienzos del XXI.

La Honorable Corte Constitucional imparte una orden institucional declarada en la sentencia T-849 de 2014, corresponde aplicar el Derecho Fundamental a la Autodeterminación, a la Subsistencia, a la Diversidad Étnica y a la Consulta Previa de las comunidades étnicas

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar E.U. con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------18

diferenciadas, objeto de especial protección constitucional, que habitan el territorio sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta debido a que la línea Negra Jurídica y legalmente tiene el reconocimiento y delimitación del territorio ancestral de los cuatros pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta dentro de la Línea Negra quien es amparada por la resolución N° 002 del 04 de Enero de 1973 proferida por el Ministerio de Gobierno, modificada por la resolución N° 837 de Agosto de 1995, expedida por el Ministerio del Interior. Para los pueblos indígenas de Sierra Nevada de Santa Marta. Este derecho fundamental fue aceptado y avalado por la Empresa Agregados del Cesar E.U. quien desarrolló el proceso de preconsulta, consulta previa y protocolización de la consulta previa.

El Consejo Territorial de Cabildos (CTC) y la empresa Agregados del Cesar E.U. llevaron a cabo la protocolización de la consulta el día 25 de noviembre del 2017 basado en el diálogo y responsabilidad conjunta quienes acordaron llevar a cabo Realizar (sic) el Plan de Manejo Ambiental con un enfoque diferencial que le permitiera a la empresa incluir el pensamiento indígena y los mandatos de la Ley de Origen para que el territorio ancestral a pesar de su intervención no se desequilibrara.

F. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo expresado por el usuario los factores del medio ambiente potencialmente afectados: Se indican analíticamente los factores del medio ambiente afectados por los impactos del proyecto de acuerdo con los medios, A continuación se presenta un listado de los componentes y sujetos afectados para cada medio.

MEDIO	COMPONENTE	SUJETO
Abiótico	Suelos	Características edáficas
	Procesos Geofísicos	Usos del suelo
	Agua	Inestabilidad
	Atmosfera	Sedimentación
	Morfología y Paisaje	Morfología
Biótico	Hidrobiología	Erosión
	Fauna	Superficiales
	Flora	Subterráneas
Social	Demográfico	Conectividad en el territorio ancestral – Población Residente
	Económico	Producción y desarrollo (economía propia pueblos indígenas SNSM)
	Político Administrativo	Dimensión integridad social – gobierno propio
	Cultural	Dimensión de la integridad cultural (espiritual)

- **Evaluación Ambiental**

En la matriz 1 que se relaciona a continuación se permite interrelacionar las actividades del proyecto con las variables ambientales a fin de identificar cuáles de las actividades de extracción representan un mayor riesgo de afectación y cuáles de los componentes naturales y culturales que (sic) son más vulnerables frente a las mismas

Posteriormente, de acuerdo con el esquema metodológico propuesto, se propicia una discusión, a partir de la cual se unifica la lista de impactos por componentes. Cada uno de estos impactos es una expresión teórica de lo que se anticipa sucederá cuando se reinicien las operaciones en el

proyecto, generando un cambio (positivo o negativo) en las condiciones ambientales, sociales, económicas o culturales en el área de influencia directa definida por el proyecto.

A partir del listado de impactos, se procede con la calificación ambiental, lo cual se inicia con la asignación de un valor dentro de la escala de evaluación previamente construida para este propósito, para cada impacto.

A través de esta cuantificación, comprende la interpretación mediante un juicio de valor, en qué grado de afectación (positivo o negativo) o cambio neto se espera que una o varias actividades del proyecto tengan su expresión sobre la zona de influencia del proyecto.

Esta evaluación se completa con un sistema de calificación predefinido (rangos de cualificación), que permite a través de la escala construida, estimar un grado de afectación en el que se anticipa será afectado un componente del medio por causa de un proceso de la obra o conjunto de ellos.

Dicha relación causa-efecto determina un impacto neto que se anticipa será la expresión de la totalidad de los impactos analizados para los diversos componentes analizados.

- **Identificación De Impactos**

Como resultado del proceso metodológico se realizó la matriz de identificación donde se relacionan los diferentes impactos que se producirían sobre cada uno de los componentes de los medios definidos para el área de influencia del proyecto con respecto a las actividades y procesos típicos de la extracción de los materiales. Lo anterior está descrito en la matriz 1 del EIA.

Analizando la matriz de identificación de impactos, se constata que se pueden presentar posibles interacciones entre los componentes ambientales y las actividades y procesos típicos de la extracción de los materiales (de construcción), en la cual se identificaron 103 impactos potenciales entre positivos y negativos.

De manera concluyente de los 103 impactos identificados, 49 son de carácter positivos y 54 representan afectaciones negativas, lo que equivale al 48% y 52% respectivamente.

Las actividades más representativas de generar impactos negativos están asociadas a las actividades del proceso constructivo como tal, en donde sobre sale la generación de material particulado, emisiones de gases y ruido como el impacto negativo más significativo.

En cuanto a los componentes del medio, los aspectos físicos, bióticos y paisajístico son los más impactados, sobresaliendo los atmosféricos; el componente paisajístico se considera impactado de manera positiva y negativa debido a las actividades de reforestación. En lo que se refiere a los componentes del medio socio económico, el de mayor representatividad es el de generación de empleo.

000140

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------20

Matriz 2

	CLASE	PRESENCIA	IR. PONDERACIÓN	EVOLUCIÓN	MAGNITUD	IR. PONDERACIÓN	DURACIÓN	CALIFICACIÓN AMBIENTAL	IA	IMPORTANCIA RELATIVA
	C	P	a	E	M	p	D	CA	ICA	
EXPLOTACION DE MATERIAL DE ARRASTRE Y RECEBO										
1. ATMOSFERICO										ALTA
Emisiones atmosféricas-particulas	-1	1	4	0,8	0,8	4	0,9	-6,1		
Emisiones atmosféricas-gases, vapores y humo	-1	1	4	0,8	0,8	4	0,8	-7,2		
Nivel y frecuencia de ruido	-1	1	4	0,9	0,8	4	0,71	-7,15		
									-5,453	
2. HIDRICO Y RECURSOS ASOCIADOS										ALTA
Aporte de sedimentos	-1	0,8	5	0,8	0,8	5	0,71	-6,68		
									-6,675	
3. EDAFICO										ALTA
Cambios topograficos	-1	1	5	0,8	0,8	5	0,8	-7,7		
Estabilidad geotecnica	-1	0,8	5	0,8	0,8	5	0,8	-6,76		
									-6,730	
4. BIOTICO										ALTA
Remocion o afectacion de cobertura vegetal	-1	1	5	0,8	0,8	5	0,71	-6,75		
Desplazamiento de especies arreatres	-1	1	5	0,8	0,8	5	0,71	-6,15		
Alteracion del habitat	-1	1	5	0,8	0,8	5	0,71	-6,75		
									-6,217	
5. PAISAJISTICO										MUY ALTA
Alteracion del paisaje	-1	1	5	0,8	0,8	5	0,8	-8,1		
									-8,100	
6. POBLACION										MUY ALTA
Nivel de ocupacion y empleo temporal	1	1	5	0,8	0,8	5	0,8	8,1		
									8,100	
7. INFRAESTRUCTURA										MUY BAJA
Afectacion de viaderos-conflictos sociales	1	0,25	5	0,23	0,1	5	0,71	1,07		
									1,072	
8. ECONOMICO-PRODUCTIVO										MUY BAJA
Cambios temporales en el uso del suelo	-1	0,3	5	0,4	0,8	5	1	-7,35		
Valorizacion predial-conflictos sociales	1	0,8	5	0,3	0,8	5	1	9,75		
									-1,830	
9. SALUD										MUY ALTA
Mortalidad-incomodidad a residentes	-1	0,5	5	0,5	0,4	5	1	-3		
Accidentalidad	-1	0,3	5	0,4	0,4	5	1	-1,74		
Explosivos Sagrados	-1	1	5	0,25	0,1	5	1	-5,13		
									-27,570	

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de - 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a: Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830307243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------21

PROGRAMA	ETAPAS DEL PROYECTO				
	Apertura	Operativa			Post-Operativa
Años		1	3	4	5
PROGRAMA DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN					
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN					
PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL - RESTABLECIMIENTO DE LA ARMONÍA Y EL EQUILIBRIO ESPIRITUAL					
PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA					
PROGRAMA SEÑALIZACIÓN PROGRAMA SEÑALIZACIÓN					
PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS					
PROGRAMA DE MANEJO DE SUELOS					
PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES					
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					
PROGRAMA DE RECONFORMACIÓN REHABILITACUÓN PAISAJÍSTICA Y MORFOLÓGICA DEL AREA INTERVENIDA					

G. COSTOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

De acuerdo a la documentación aportada por el usuario se pudo conocer y establecer que el Plan de Manejo Ambiental tendrá un costo total anual de $16.800.000 lo cual se detalla a continuación:

COSTO ANUAL ESTIMADO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
FICHA	PROGRAMA DE MANEJO	UNIDAD	CANTIDAD A EJECUTAR	COSTO TOTAL
1	PROGRAMA DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIONCIÓN Y CAPACITACION	GLOBAL		$ 2.000.000
2	PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	GLOBAL		$ 5.000.000
3	PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL - RESTABLECIMIENTO DE LA ARMONÍA Y EL EQUILIBRIO ESPIRITUAL	GLOBAL	NC	
4	PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA	GLOBAL		$ 1.000.000

Continuación Resolución N 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

5	PROGRAMA SEÑALIZACIÓN	GLOBAL		$ 1.800.000
6	PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS	GLOBAL	NC	
7	PROGRAMA DE MANEJO DE SUELOS	GLOBAL	NC	
8	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES	GLOBAL		$ 2.000.000
9	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	GLOBAL	NC	
10	PROGRAMA DE RECONFORMACIÓN PAISAJÍSTICA DEL AREA INTERVENIDA			$ 5.000.000
COSTO TOTAL ANUAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				$ 16.800.000

H. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE MONITOREO Y DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROYECTO.

❖ **PROGRAMA DE MONITOREO**

El plan de cierre y monitoreo presentado por el usuario indica que se desarrollará con la finalidad de Respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promover su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, teniendo en cuenta que (sic) el área donde se desarrollará el proyecto existe presencia de comunidades étnica la empresa AGREGADOS DEL CESAR E.U. busca vigilar regularmente la aplicación de las medidas de manejo cultural ambiental con el fin de mantener en equilibrio espiritual y material desde los principios y mandatos de la Ley de Origen se mantenga en equilibrio el territorio ancestral a pesar de su intervención con la extracción de materiales de construcción y los demás procesos generados por la empresa en el marco de la explotación y cierre de la misma.

Así mismo el usuario teniendo en cuenta los acuerdos de la consulta previa realizada en el marco de la sentencia T849/14 y protocolizada el 26 de octubre del 2016 identificó que las actividades requieren monitoreo y seguimiento por parte de las autoridades tradicionales son: Espacios sagrados y de conectividad, Zonas de explotación de material de construcción, Acceso a fuentes de Materiales, las cuales se desglosan a continuación:

ESPACIOS SAGRADOS Y CONECTIVIDADES	En el inicio de la operación se debe desarrollar el trabajo tradicional
	En las áreas que puedan tener descenso de los suelos se requiere hacer un pagamento con los mismos materiales extraídos del suelo.
	En las áreas donde se encuentre el nivel freático (explotación) se debe realizar un trabajo tradicional para que el agua no se extinga.
	Que las especies (floras) encontradas en el área de reservas o sitios sagrados permanezcan intactas.
	El material que se utilizará para rellenar las áreas explotadas.
	Las corrientes hídricas superficiales que atraviesan el predio.
	Área sagradas y conectividades

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar E.U. con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---23

ZONA DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCION	**Observaciones y control del proceso constructivo de los socavones. En los sitios donde se detecten grietas.** **Observaciones y control del proceso constructivo de los socavones. En los sitios donde se detecten grietas.**
	Observaciones periódicas en la infraestructura y los suelos afectables por la subsidencia.
	Verificación periódica de medidas para evitar la contaminación por material particulado, mantenimiento de vías internas y uso adecuado de máscaras respiratorias dentro del área de explotación.
	Revisar periódicamente los implementos de seguridad industrial del personal que labore en la mina, con el fin de disminuir enfermedades auditivas o respiratorias
	Almacenamiento y disposición de residuos sólidos.
	Tener otro tanque para el tratamiento de aguas residuales de la mina en caso de limpieza para que no pase agua hacia ningún cuerpo hídrico ya sea subterráneo o superficial sin ser tratada.
	Actividades de retiro y limpieza del área.
	Barreras de protección
	Establecimiento de cobertura vegetal en áreas aledañas.
	Información y comunicación.
	Uso de EPP.
ACCESOS A FUENTE DE MATERIAL	**Emisiones de material particulado y gases.**
	Adecuación de accesos.
	Señalización.
	Información y comunicación.
	Uso de EPP.

Para lo anterior el usuario planteó las siguientes actividades que se desarrollarán para dar cumplimiento al programa.

- **Monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental dirigida a la protección y conservación del territorio ancestral y los recursos naturales que él (sic) tiene lugar en este caso en la fuente de material.**

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIDIOCIDAD
	En el inicio de la operación se debe desarrollar el trabajo tradicional	**Autoridades tradicionales de los cuatro pueblos SNSM y enlace indígena**	**CONSEJO TERRITORIAL DE CABILDOS CORPOCESAR AGREGADOS DEL**	**Anual**
	En las áreas que puedan tener descenso de los suelos se requiere hacer un pagamento con los mismos materiales extraídos del suelo.			**Mensual**
	En las áreas donde se encuentre el nivel freático (explotación) se debe realizar un trabajo tradicional para que el agua no se extinga.			**Trimestral**

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar S.A. con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------24

ESPACIOS SAGRADOS	**Que las especies (floras) encontradas en el área de reservas o sitios sagrados permanezcan intactas.**		**CESAR E.U.**	**Semestral**
	El material que se utilizará para rellenar las áreas explotadas.			**Mensual**
	Las corrientes hídricas superficiales que atraviesan el predio.			**Trimestral**
	Área sagradas y conectividades			**Trimestral**
Explotación de cantera material de construcción.	**Método de explotación**	**Profesional ambiental.**	**AGREGADOS DEL CESAR E.U.**	**Mensual**
	Sectores de vulnerabilidad		**CORPOCESAR**	
	Dimensión, profundidad, inclinación de taludes (45°).			
	Actividades de retiro y limpieza del área			
Explotación de cantera material de construcción	**Construcción de diques**	**Profesional ambiental.**	**AGREGADOS DEL CESAR E.U.**	**Mensual**
			CORPOCESAR	
Proyecto de control de emisiones atmosféricas en las vías de acceso a la fuente de material de cantera	**Humectaciones**	**Profesional ambiental.**	**AGREGADOS DEL CESAR E.U.**	**Mensual**
	Cerramientos		**CORPOCESAR**	
	Adecuación y mantenimiento de accesos			
Proyecto de manejo de residuos sólidos Domésticos ordinarios en la fuente de material de cantera	**Manejo de residuos sólidos ordinarios**	**Profesional ambiental.**	**AGREGADOS DEL CESAR E.U.**	**Mensual**
			CORPOCESAR	

- **Monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental dirigida la restauración a la protección y conservación del territorio ancestral del área intervenida**

Continuación Resolución N° 0170 de: 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIDIOCIDAD
Proyecto de reconformación paisajística del área intervenida en la fuente de material de cantera con los lineamientos, principios y fundamentos de acuerdo al modelo ancestral del territorio y lo que indique el Yatukua en la consulta tradicional y las autoridades tradicionales.	Restauración del área de explotación con especies nativas	Profesionales ambiental Autoridades Tradicionales (mamos) Enlace indígena	AGREGADOS DEL CESAR E.U. CORPOCESAR	Al finalizar la fase de explotación
Proyecto de reforestación de áreas asociadas a la fuente de material de cantera y con especies nativas descritas en la caracterización realizada en el marco de la Consulta previa.	Establecimiento	Profesionales ambiental Autoridades Tradicionales (mamos) Enlace indígena	AGREGADOS DEL CESAR E.U. CORPOCESAR	Semestral
	Mantenimiento	Profesionales ambiental Autoridades Tradicionales (mamos) Enlace indígena	AGREGADOS DEL CESAR E.U. CORPOCESAR	Semestral

- **Monitoreo y seguimiento a la gestión ambiental dirigida a la prevención y seguridad espiritual y material del territorio ancestral intervenido por la empresa**

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIDIOCIDAD
Proyecto de señalización en las áreas asociadas a la fuente de material de cantera, las áreas sagradas, áreas de recuperación, corriente hídrica, entre otros, con los nombres en lengua materna de cualquier pueblo indígena de la SNSM (Iku, Kaggaba, Dumana) y hacer una tabla con todas las rocas o piedras extraídas y función principal de acuerdo a los pueblos indígenas.	Tipo, número y estado de las señales	Profesional ambiental Enlace indígena.	AGREGADOS EL CESAR E.U. CONSEJO TERRITORIAL DE CABILDO CORPOCESAR	Mensual

- **Monitoreo y seguimiento a la gestión cultural y social.**

PROYECTO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	PERIDIOCIDAD
Proyecto de información y comunicación a la población comunidad (miembros de los pueblos indígenas, personas de la comuna donde está ubicado el proyecto y sociedad en	Reuniones y utilización de medios de comunicación	Profesional social.	AGREGADOS EL CESAR E.U.	Mensual

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de - 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar E.U. con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

general)asentada en el área de influencia directa de la fuente de material de cantera				
Proyecto de información y comunicación a los entes interinstitucionales que indiquen la importancia de la Ley de Origen, el territorio ancestral, espacios sagrados y la importancia de haber desarrollado la consulta previa con los pueblos indígenas, además de los servicios que presta la empresa con un manejo sostenible del territorio ancestral.	**Reuniones**	**Profesional ambiental, social, enlace indígena y mamos.**	**CONSEJO TERRITORIAL DE CABILDOS** **AGREGADOS EL CESAR E.U.**	**Mensual**

❖ **PLAN DE CONTINGENCIA**

En atención a los riesgos que se presentan en las distintas fases del proyecto el usuario diseñó un plan de contingencia para la atención de cada evento, el plan de contingencia establecerá los procedimientos organizativos y operativos necesarios para la prevención de los eventos, atención de los desastres y recuperación de las zonas afectadas después del evento.

- **Problemas geotécnicos: Para contrarrestar esta amenaza se adelantarán las labores de adecuación siguiendo el diseño previamente establecido, conformando bancos de 10 m altura con bermas en promedio de 10 m de ancho y taludes de 45° de inclinación, así mismo Habrá un adecuado sistema para el manejo de aguas de escorrentía mediante la construcción de zanjas en taludes y en general en toda el área intervenida por el proyecto.**

- **Taponamiento de canales, cunetas y zanjas: Se prevé el desarrollo de inspecciones visuales en especial en aquellos sectores donde exista movimiento de material o luego de fuertes precipitaciones. Será necesario el mantenimiento periódico de desagües y cunetas.**

- **Entrada y salida de volquetas al sitio de cantera: se realizará una adecuada señalización en la zona con el fin de minimizar y controlar los riesgos adicionalmente se adelantará una campaña de señalización vial en la zona de influencia directa de la cantera, para lo cual se instalarán avisos de tipo informativo, prohibitivo y preventivo, en colores reflectivos de acuerdo a las normas de tránsito que rigen el país, estas señales se mantendrán limpias y serán reemplazadas a medida que se vayan deteriorando.**

- **Riesgos por Accidentes: el usuario presenta una serie de indicaciones para prevenir, minimizar y reducir los accidentes que puedan ocurrir las cuales se relacionan a continuación.**

 - **Capacitar al personal sobre la operación de equipos**
 - **Establecer un programa de mantenimiento de equipos que incluya la revisión de frenos y motor, ajustes de piezas, el funcionamiento de las señales ópticas y auditivas de reversa de toda la maquinaria y equipos utilizados, entre otra.**
 - **Dotar al personal de los elementos de seguridad industrial, y exigir su utilización siempre que se encuentre dentro del área de trabajo.**

En caso de alguna contingencia se deberá:

- **Activar grupo de respuesta**
- **Coordinar con los centros de salud más cercanos para el traslado de los implicados, si hay afectación de vidas humanas.**
- **Volcamientos y colisiones de vehículos. Se atenderá en primera instancia a las personas heridas, luego se aislará la zona para evitar mayores riesgos y posteriormente se procederá a despejar la zona de colisión o volcamiento, retirando los vehículos comprometidos hacia un sitio adecuado.**
- **Posteriormente se deberán evaluar las causas de la contingencia y se implementarán las medidas de prevención necesarias para que estos eventos, en lo posible no vuelvan a ocurrir.**
- **Se clasifica como una amenaza de alta probabilidad de ocurrencia, se refieren a intoxicaciones masivas debido a la conservación y manipulación inadecuada de los alimentos, golpes, caídas, fracturas, así como por la operación de los equipos, en caso de suceder esta emergencia, se remitirán de manera inmediata las personas afectadas a los centros médicos más cercanos.**

- **Derrame de líquidos; combustibles o aceites: De acuerdo con lo identificado por el usuario los derrames pueden presentarse sobre la vía o sobre los cuerpos de agua. Cuando se presenten sobre la vía, en el área del entorno o en la zona de explotación, se cubrirán con arena suficiente para que se absorban totalmente. Luego se recogerá el material contaminado y se dispondrá en la zona designada.**

 Cuando se dirijan a las fuentes de agua se eliminará el foco de contaminación a través de la biorremediación (suelo y agua) y se colocarán atagúas en las orillas con el fin de impedir su propagación. En caso de contaminación de fuentes, se colocarán barreras aguas abajo, y se dará aviso a la comunidad y a las autoridades competentes, para tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias.

- **Conflictos ambientales: Los pueblos indígenas cohabitan con la naturaleza, en torno a ella y los recursos naturales desarrollan todas las actividades habituales, materiales y espirituales. La naturaleza es la madre que provee el alimento, la enseñanza (espiritual y material) suple todas las necesidades de los seres vivos, ayuda a la formación del conocimiento, es ordenador de los comportamientos y las conductas humanas y debe ser respetada, valorada y aceptada por los hermanos menores, sin embargo esta no es aceptada y es por ello que la desobediencia de las pautas que nos da la madre tierra. Es por ello que se requiere realizar los pagamentos necesarios en el área antes de explotar y explotada con los materiales que las autoridades requieran para mantener el equilibrio del ambiente.**

- **Desequilibrio del orden natural y espiritual (rocas o piedras, agua, capas de tierras por colores): El desequilibrio del orden natural se debe controlar, en un área de la cantera destinada por las autoridades tradicionales después de la explotación, está área debe ser rellenada con los colores del orden natural del suelo extraído de la misma.**

- **Enfermedades en el contexto espiritual, social, cultural y ambiental: Cada espacio sagrado tiene una estructura espiritual que está conformada por Ezwamas - Guamunuas – Ka' dukwu,**

linajes, jurisdicción territorial y cuencas hidrográficas que conectan el territorio con el cosmos y el mar, por ello se debe realizar cuatro trabajos tradicionales por tres días con todos los funcionarios de la empresa, para mantener el equilibrio espiritual y material, que permita el manejo cultural - ambiental de los espacios sagrados caracterizados de acuerdo al ordenamiento territorial ancestral según las directrices de las autoridades ambientales tradicionales que regulan, protegen y preservan el territorio ancestral (Mamos, Sagas, Kuibis, Mayores y autoridades propias), permitiendo la reparación, conservación y protección de los espacios sagrados identificados y caracterizados en el marco de la consulta previa de acuerdo a la Sentencia T849/14.

Se debe adquirir material de objetos sagrados (tumas, ollas de barro, cuentas, cuarzos, oro, entre otros), según el evento o hallazgo que se pueda presentar en la cantera, para así realizar el saneamiento espiritual de la misma y sus conectividades.

- **Inestabilidad en la gobernabilidad del territorio ancestral: Frente a este punto los pueblos indígenas consideran, que no son los hombres quienes gobiernan y dictan las leyes sino que la ley de Sé la dictada por la Madre Tierra "Aluna". Para ellos, se trata del gobernanza de la naturaleza. Si se presenta un accidente de gran envergadura se debe construir un Nujue hembra y macho que le permita ejercer el control espiritual y material del territorio ancestral para que no se sigan presentando los accidentes.**

A continuación se muestran los resultados de dicho análisis y las diferentes estructuras de Plan:

Análisis de riesgos

Este análisis detalla la probabilidad de ocurrir una amenaza y la vulnerabilidad, es decir, el daño que podría causar en la infraestructura o al personal de la mina Agregados del Cesar E.U. Los riesgos evaluados fueron: incendios en la vida humana (E1), incendios en la infraestructura (E2), derrumbes de las área explotadas en la vida humana (E3), desilzamientos de taludes por erosión del agua (E4), manipulación de equipos en la vida humana (E5), manipulación de equipos en la infraestructura (E6), sabotaje en la vida humana (E7), sabotaje en la infraestructura (E8), daño en los Espacios Sagrados (E9) y desbordamiento de los cauces (E10).

I. RECURSOS NATURALES RENOVABLE A UTILIZAR, APROVECHAR Y/O AFECTAR, SEÑALANDO LAS CONDICIONES, PROHIBICIONES Y REQUISITO DE SU USO. (CONCESIÓN HÍDRICA SUPERFICIAL, AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RECURSOS SÓLIDOS, PERMISO O AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, PERMISO DE EXPLORACIÓN EN BUSCA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, AUTORIZACIÓN PARA TRABAJOS U OBRAS HIDRÁULICAS, PERMISO DE VERTIMIENTO, Y/O PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICA ETC.).

Tomando en cuenta lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, lo informado por el peticionario en la información complementaria y lo verificado en la visita de campo para la ejecución de éste proyecto se determinó que se requiere utilizar o aprovechar los siguientes recursos y/o permiso o autorización; los cuales se describen a continuación:

1. AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO.

- **UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**

El área objeto de aprovechamiento forestal corresponde a la zona de explotación 2, ubicada en el sector Sur este del polígono correspondiente al contrato de concesión minera No 167-20, en jurisdicción del municipio de Valledupar.

Insertar fotos

- **FIJACIÓN DE LAS COORDENADAS DEL SITIO O SITIOS DONDE SE REALIZARÁ EL APROVECHAMIENTO FORESTAL.**

Como se mencionó en el numeral el área objeto de aprovechamiento forestal corresponde a la zona de explotación 2, la cual tiene un área o extensión de 22,47 hectáreas, al interior de esta se encuentran de manera dispersa los árboles objeto de aprovechamiento forestal, ya que la misma corresponde a un área de pastos arbolado, el polígono de dicha área se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas.

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'086.000	1'648.632
1	1'086.000	1'648.632
2	1'085.798	1'648.632
3	1'085.709	1'648.348
4	1'085.682	1'648.270
5	1'085.671	1'648.202
6	1'085.642	1'648.139
7	1'085.728	1'647.862
8	1'086.000	1'647.862

- **ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, VOLUMEN TOTAL Y DIÁMETROS DE CORTA.**

El componente vegetal objeto de ejecución del proyecto es variable en especies, desarrollo diamétrico y altura y por supuesto en tiempo de crecimiento en el lugar, la vegetación registrada en el inventario forestal corresponde a árboles aislados que han crecido en esta área, los cuales serán intervenidos para la explotación minera y visitado en las diligencia de campo.

A la luz de la información presentada por el peticionario en el PAF, a lo revisado por estos servidores en el mismo y a lo verificado en campo, se concluye que hubó un levantamiento de 787 individuos arbóreos, correspondientes a 23 especies y 16 familias, árboles con Diámetros a la Altura del Pecho DAP que oscilan entre 10 y 111 Centímetros. Para un volumen total de 76,87 metros cúbicos,

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar SA con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------30

En la tabla siguiente se relacionan las especies a intervenir con el aprovechamiento forestal, total de árboles y volumen.

NÚMERO	ESPECIE	No. Árboles	Volumen (Mt3)
1	Algarrobillo	32	14,57
2	Araña gato	1	0,01
3	Cañaguate	7	0,57
4	Corazón fino	1	0,01
5	Guásimo	474	34,94
6	Guayabo	1	0,01
7	Gusanero	9	1,35
8	Lechosa	3	1,44
9	Mango	14	1,18
10	Matarratón	16	0,72
11	Mucuratú	60	3,79
12	Neem	15	1,29
13	Níspero	3	0,07
14	Orejero	22	11,11
15	Palma vino	1	0,22
16	Peralejo	4	0,11
17	Polvillo	41	2,76
18	Puy	12	0,30
19	Sapo	22	0,77
20	Swinglea	5	0,05
21	Totumo	33	1,25
22	Uvito	6	0,17
23	Uvito playero	5	0,18
Total		787	76,87





Fuente Propia

- **SISTEMA DE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DERIVADO DEL ESTUDIO PRESENTADO.**

De acuerdo a la información presentada en el PAF se tiene previsto que el personal que ejecute la tala poseerá experiencia en esta labor, quienes iniciarán la acción en la copa (descope) terminando en la base del fuste, utilizando manijas para amarrar y orientar la caída del árbol o las ramas hacia la zona con menor riesgo. Se limpiará el área donde caerá el árbol de tal forma que facilite las operaciones posteriores de trozado y evacuación de los productos y desechos.

El proyecto busca la intervención de 787 árboles maderable, cuyas especies a aprovechar no tienen un alto valor económico en el mercado de la madera, las dimensiones son muy pequeñas debido a que estos árboles por estar en los potreros crecen poco y muy ramificados.

Según lo establecido por el peticionario en el Plan de Aprovechamiento Forestal PAF los tipos de productos que se obtendrán del aprovechamiento forestal son: Trozas de madera densa y de alta durabilidad se utilizarán en obras de construcción, Tinales o postes para cercas, Trinchos para la recuperación de suelos, Madera rolliza, Mulch para procesos de revegetalización.

Destinación o uso de la madera: Los árboles presentes en este bosque adquieren diversas utilidades y usos, los productos a obtener será madera rolliza y considerando que el aprovechamiento forestal no se hará con fines lucrativos y se destinará a suplir las necesidades del proyecto minero, las trozas de madera densa y de alta durabilidad, se utilizarán en obras de construcción como elementos de apoyo, razón por la cual podrán ser cortados de acuerdo a los requerimientos del proyecto y a los diámetros aprovechables establecidos por la ley con longitudes de 3 o 5 m., ya sea para tablas, tablones, durmientes, repisas y columnas. La utilización de tinales o postes para cercas en los linderos del área del contrato de concesión. En las franjas donde existan problemas de erosión, se utilizan como trinchos para la recuperación de suelos, que son divisiones largos aserrados de madera, puestos perpendicularmente sobre la pendiente soportados por cuñas enterradas en el suelo, que sirven para evitar el arrastre de suelo y minimizar los efectos de la erosión. El resto de las secciones de tronco tales como orillos, ramas, ramillas, follaje, serán cortadas y colocadas en una zona de disposición temporal de la capa vegetal previamente seleccionada, para ser incorporada en el suelo, con el fin de aportar material orgánico que conserve las características del sustrato removido y puedan ser aprovechadas en la recuperación de las zonas degradadas.

Tipo de maquinaria y equipos a utilizar: La maquinaria y el equipo apropiado consistente en: Motosierras de diferentes caballajes y dimensiones de la espada, Equipo de seguridad industrial básico, Manilas, Winches, Poleas, Hachas, Machetes, Barras, Cuñas, Desjarretaderas, Bulldozer, etc.

- **EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR**

A la luz de la información presentada por el peticionario y a los resultados de la diligencia de campo, con el aprovechamiento forestal será intervenida una extensión aproximada de 22,47 hectáreas, correspondiente al área de explotación 2, cuyo polígono se encuentra delimitado por las coordenadas relacionadas en el numeral 1.2 de este informe.

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

- **TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.**

De acuerdo a la información presentada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un término de Doce (12) meses de acuerdo al cronograma presentado por el peticionario.

- **MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN CASO DE IMPACTOS AMBIENTALES.**

Una vez obtenido el permiso, se realizará la tala técnicamente, teniendo en cuenta como mínimo las siguientes medidas de prevención, mitigación y/o compensación:

Manejo de los recursos naturales: Los trabajos se orientan hacia el control de los procedimientos de aprovechamiento y de control de acceso a los sitios de aprovechamiento, como son direccionar la caída de los árboles de manera que se evite el daño a la vegetación aledaña, control de los problemas de inestabilidad que se puedan generar por el aprovechamiento forestal, así como la remoción de la vegetación estrictamente necesaria.

Se desarrollará un control eficaz de las actividades de corta a través de una operación en forma escalonada en los árboles y una buena capacitación al personal para permitir el ahuyentamiento de la fauna que aún persista en la zona, a pesar de las tareas definidas en el programa de ahuyentamiento de la fauna.

En las actividades de corta se generan unos residuos vegetales, que no podrán ser acumulados ni abandonados en áreas de cauces o cerca de ellos, donde puedan rodar y llegar a los drenajes naturales.

Se tomarán medidas para evitar contaminación del suelo por sustancias líquidas, residuos peligrosos, u otras que provengan de equipos utilizados en el aprovechamiento forestal.

Para casos particulares de remoción de vegetación, de acuerdo con criterios técnicos y económicos, se prohíbe la quema indiscriminada de áreas con cobertura vegetal y se previenen y controlan los incendios forestales espontáneos que se puedan presentar en cualquier época del año, con mayor incidencia en períodos de sequía.

Si bien el peticionario plantea una proporción de 1:3 como compensación, aduciendo que los árboles a intervenir se encuentran dispersos en un área de potreros, estos evaluadores consideran que algunos de estos árboles conforman algunas manchas de vegetación que sirven hábitats a las especies de fauna silvestre, y de alguna manera sirven como simuladores de algunos corredores biológicos que conectan las zonas forestales protectoras de los drenajes hídricos de la zona y el cerro tutelar existente, por lo tanto se determina una proporción de 1:5 por árbol aprovechado, es decir por cada árbol permisionado para ser intervenido con el aprovechamiento forestal el titular deberá plantar, cuidar y mantener Cinco (5) árboles de especies nativas protectoras. En ese sentido el peticionario deberá plantar, cuidar y mantener la cantidad de 3.435 árboles de especies nativas de la región y que cumplan función protectora, plantados a una distancia entre árboles de 4 metros sembrados en cuadro, para una densidad de siembra de 625 árboles por hectáreas, lo cual indica que del total de árboles a plantar como compensación (3.435) se deben establecer 5.5.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar E.U con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------33

Hectáreas de reforestación protectora, con especies nativas de la región. Establecidas en las áreas propuestas por el titular o en aquellas áreas concertadas con la Corporación.

El titular debe garantizar la realización de las labores de cuidado, protección y mantenimiento de los árboles sembrados como compensación en reemplazo de los árboles erradicados y de la reforestación protectora establecida en el área compensada por la intervención, durante un período de Tres (3) años contados a partir del establecimiento de la plantación, de tal manera que se garantice la sobrevivencia y el buen desarrollo de éstos.

Para ello el titular debe presentar a Corpocesar dentro de los Tres (3) meses siguientes a la expedición de la Licencia Ambiental, la propuesta de plantación de los árboles, indicando la localización de las áreas donde se plantarán dichos árboles, especies, características de los árboles a plantar y las técnicas de plantación, cuidado, mantenimiento y protección de dichos árboles.

- **LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN EL ART 2.2.1.1.5.4 DEL DECRETO 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (APILCA (SIC) PARA TERRENOS DE DOMINIO PRIVADO).**

El área donde se encuentran los árboles a afectar con el aprovechamiento forestal corresponde a suelos que por su aptitud de uso pueden ser destinados a usos diferentes al forestal; además, no se encuentra al interior del Sistema de Parques Nacionales ni de las Reservas Forestales creadas por la ley 2° de 1.959, ni de Áreas de Manejo Especial, además los árboles no hacen parte de un bosque natural sino que se encuentran de manera dispersa en una zona de potreros arbolados.

- **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESPECIFICANDO SI EL PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 073 DE 1.997 EMANADA DE LA COORDINACIÓN DE LA SUBAREA DE RECURSOS NATURALES DE CORPOCESAR Y SI DICHO PLAN ES VIABLE O NO.-**

Después de verificar, revisar y evaluar la información Técnica inicial y la complementaria suministrada por el peticionario y validar en la diligencia de campo dicha información se concluye que el Plan de Aprovechamiento Forestal cumple con los términos de referencia de dicha resolución: *Por lo tanto se considera viable técnicamente dicho plan y el otorgamiento de la autorización para adelantar el aprovechamiento forestal de los árboles objeto de la solicitud y relacionados en la tabla del numeral 1.3 de este informe, localizados dentro del polígono correspondiente al área de explotación 2 delimitado por las coordenadas relacionadas en el literal C de este informe.*

- **DISTRIBUCIÓN Y VALOR DE LOS VOLÚMENES DE TIPOS DE ESPECIES FORESTALES A APROVECHAR MEDIANTE EL MENCIONADO PERMISO.**

Acorde con lo estipulado en la Resolución 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor del volumen total a aprovechar es de $ 2.402.188.oo discriminado de la siguiente manera, lo cual corresponde al volumen total a aprovechar por la

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------34

erradicación delos árboles existentes en el área de explotación 2, del proyecto minero objeto de la solicitud de Licencia Ambiental.

TIPO DE PRODUCTO	TOTAL ARBOLES A ERRADICAR	VOLUMEN TOTAL (M^3)	VALOR / M^3	VALOR TOTAL $
MADERABLES	687	76,87	31.250	2.402.188.oo
TOTAL	687	76,87		2.402.188.oo

Total a Pagar: DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 2.402.188.oo).

Para el desarrollo de este aspecto y conceptuar al respecto fue necesario evaluar la información contemplada en los documentos presentados por el peticionario (Inventario Forestal, Plan de Aprovechamiento Forestal, Anexos) y las respuestas a los requerimientos hechos por Corpocesar a través de los evaluadores; estos documentos hacen parte integral de este informe.

2. **OCUPACIÓN DE CAUCE.**

- **Cuerpo(s) de Agua(s) a utilizar.**

El cuerpo de agua a utilizar corresponde al arroyo ovejas.

- **Descripción de la obra u obras a ejecutar y georreferenciación del sitio o sitios de ocupación de Cauce.**

Se plantea la construcción de un puente sobre el arroyo ovejas o Cotoprix en el punto que (sic) describe a continuación:

NO.	FUENTE HÍDRICA A PROTEGER	TIPO DE OBRA	DIMENSIONES	COORDENADAS (MAGNAS SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ)	
				ESTE	NORTE
1	Arroyo ovejas	Puente	L= 13 m, H= 4m espesor 0.2cm	16° 48'0.35"	10° 85'26.5"

Fuente: Información aportada por el usuario

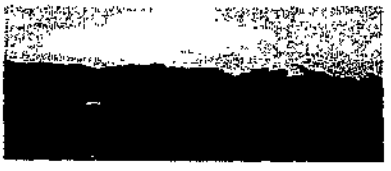
- **Área de cauce a ocupar.**

De acuerdo a las coordenadas que definen el polígono en donde se ubicará la obra a construir y a (sic) los diseños aportados por el usuario el área a ocupar se estima en 52.m2 metros tal como se describe a continuación:

NO.	FUENTE HÍDRICA A PROTEGER	TIPO DE OBRA	DIMENSIONES EN METROS	Área a ocupar
1	Arroyo ovejas	Puente	L= 13 m, H= 4m	52.m2

Continuación Resolución No 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------35



- **Tiempo de ejecución de las obras o actividades.**

En concordancia a las actividades a realizar es decir las labores para la construcción del puente y los posibles inconvenientes que se puedan presentar durante el desarrollo de las mismas se estima que el tiempo estimado de doce (12) meses.

- **Análisis de las condiciones ambientales de los sitios donde se proyecta la ejecución de obras o actividades, indicando si dichas condiciones requieren ameritan o permiten su ejecución en los términos expuestos en la solicitud.**

A partir de lo observado durante la visita se puede concluir que el sitio planteado para la construcción del puente de acuerdo a sus características ambientales se considera viable ambientalmente para la ejecución de las de las obras de acuerdo a los términos planteados en la solicitud.

- **Concepto técnico en torno a la viabilidad o no, la ocupación de cauce.**

Se considera técnicamente y ambientalmente factible otorgar permiso de ocupación de cauce en beneficio de la empresa AGREGADOS DEL CESAR EU con identificación tributaria No 830507243-1, para las actividades de explotación de materiales de construcción en jurisdicción del municipio de Valledupar.

3. EXPLORACIÓN EN BUSCA DE AGUA SUBTERRÁNEA.

- **Caracterización hidroeléctrica de la zona.**

La geología de la zona de estudio está conformada principalmente por rellenos sedimentarios del cuaternario (superficial), influenciado por las formaciones rocosas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Teniendo en cuenta lo descrito en el capítulo anterior, se presenta posibilidades de perforación en el área estudiada dentro de la Hacienda Italia, cuya factibilidad dependería de las condiciones hidrogeológicas de la formación, el tipo de material encontrado y resultados obtenidos del registro eléctrico después de la perforación de prueba.

Basado en los resultados observados en la Geotmografía (realizada en la Hacienda Italia, a lo largo del sector denominado Área de Explotación No. 3, paralelo a la quebrada Las Ovejas), se propone realizar una perforación de prueba entre 50 a 60 metros de profundidad y tomar un registro eléctrico (si cuyos resultados son positivos se continuaría con las siguientes etapas de la construcción), en el punto que concuerda con el espacio comprendido entre los electrodos No. 16 y No. 17, en el sitio denominado Perforación Propuesta, localizado a 310 metros del primer electrodo; en este lugar las resistividades del corte muestran las condiciones hidrogeológicas más

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------36

favorables para la construcción del pozo profundo, se debe resaltar que en los primeros metros de perforación se encontrará materiales duros, que generarán dificultades al inicio de la perforación. En la zona es común la aparición de "Boulder" o bloques de roca embebidos en matriz arenosa o arcillosa, es una característica que se extiende a lo largo del valle del río Cesar, en especial en los alrededores de Valledupar, algunas experiencias muestran que cuando estos fragmentos están mezclados con arcillas su resistividad baja, mostrando valores similares a los de mantos arenosos intercalados con arcillas, lo cual hace difícil su detención; por esta razón buscar zonas a través de la geofísica en donde baje la resistividad del terreno pensando que es por la disminución en la cantidad o tamaño de los cantos rodados, pueden dar resultados poco favorables, pues es preferible tener "Boulder" en matriz arenosa que "Boulder" en matriz arcillosa, aunque se dificulte los primeros metros de perforación por la dureza del material para lo cual es necesario máquinas perforadoras con buenas características técnicas (Failing o Ingersoll Rand); es de resaltar que una vez atravesada esta capa de sedimentos con cantos, se encuentra formaciones más blandas con condiciones acuíferas más favorables.

Consideraciones adicionales.

La geofísica permite detectar presencia de acuíferos midiendo una propiedad física del subsuelo y su distribución geométrica, en donde la información recolectada en campo se interpreta y finalmente se correlaciona con las formaciones geológicas de la zona y para el caso específico de la Geoeléctrica, la propiedad medida en campo es la resistividad, la cual mediante la configuración de schlumberger, permite obtener un perfil estratigráfico del subsuelo y también es posible realizar una interpretación cualitativa de la calidad, igualmente se puede discernir que a mayor profundidad se obtendrá un mayor caudal debido a que se captan más acuíferos y que a menor resistividad indica una condición de presencia de finos (limos o arcillas), o presencia de estratos salobres teniendo en cuenta que la resistividad es inversamente proporcional a la conductividad eléctrica. En conclusión la geofísica y en este caso la Geoeléctrica, es método económico y rápido para analizar las estructuras del subsuelo, en donde se puede obtener perfiles de resistividad de las formaciones, que se relacionan con ciertas características de las rocas, pudiéndose identificar algunas tendencias. Por esta razón siempre es necesario corroborar la información obtenida en campo con perforaciones exploratorias y correlacionarlas con los perfiles para que de esta manera, se pueda tener información más exacta de la geología subterránea del sector.

- **Superficie para la cual se solicita el permiso**

El sitio propuesto por el usuario se ubica en el punto ubicado (sic) en la coordenada N: 10° 27' 37.69" W: 73° 18'01.65" que es la zona donde se determinaron de la (sic) exploración geofísica, pero a pesar de lo anterior se recomienda que la zona de explotación se extienda a área de explotación de 300 M2 con centro en el punto inicialmente indicado.

- **Termino del permiso**

En concordancia a las actividades a realizar es decir las labores de exploración y construcción del pozo y los posibles inconvenientes que se puedan presentar durante el desarrollo de las mismas se estima que el tiempo estimado de doce (12) meses.

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---37

- **Destinación del Recurso.**

De acuerdo a la información aportada por el usuario se estableció que el agua resultante producto de la exploración del pozo será destinada para suplir las necesidades de tipo industrial del proyecto.

- **Concepto técnico.**

En virtud de la información técnica aportada por el usuario cumple satisfactoriamente técnica y ambientalmente se considera factible otorgar permiso para la exploración en busca de agua subterránea en el área anteriormente indicada en los apartes anteriores. El término para el presente permiso será de doce (12) meses. Si el pozo resulta exitoso en caudal para los propósitos expuestos por el peticionario este deberá tramitar y obtener ante CORPOCESAR la concesión para el aprovechamiento de agua subterránea.



Área de exploración de Aguas Subterráneas

4. PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE AGUA SUBTERRÁNEA.

- **Destinación del Recurso.**

El recurso hídrico proveniente del aprovechamiento de agua subterránea será utilizado para abastecimiento de agua de las oficinas y además para el control de emisiones de los terraplenes y la humectación de las vías internas en área del proyecto.

- **Ubicación del pozo o aljibe.**

El aljibe se encuentra ubicado en las coordenadas que describen a continuación:

CORDENADAS GEOGRAFICAS							
10°	27'	21.1"	N	73°	17'	41.7"	W

- **Características técnicas del pozo (profundidad, diámetro, revestimiento, filtro).**

Las características técnicas del aljibe se describen a continuación:

Profundidad de la perforación	**6m**
Profundidad del revestimiento	**5,85m (ladrillo y cemento)**
Pared de revestimiento	**Algibe cuadrado de 1.85m x 1.80m)**
diámetro de la tubería de succión	**$1^{1/2}$" PVC**
Diámetro de tubería de descarga	**$1^{1/2}$" PVC con reducción a 1"**
Punto de succión	**5,25 m**
Filtros: Esta categoría (aljibe), se recarga a través de las paredes de revestimiento filtrables y de la perforación de fondo teniendo como fuente de abastecimiento (sic) el acuífero superficial a través de drenes o flujo radial.	

Información aportada por el usuario

5. **Distancia del pozo en relación con otros pozos en producción en mismo predio.**

El aprovechamiento hídrico subterráneo objeto de la solicitud, obedece a un Aljibe, el cual está localizado en las instalaciones del predio denominado Hacienda Italia, Georreferenciado con las Coordenadas Geográficas N: 10°27'21.1"W: 73°17'41.7". Mediante consulta de la Información técnica del archivo documental de la Corporación, se pudo establecer que, el punto de aprovechamiento de aguas subterráneas en producción más próximo al Aljibe en estudio, también corresponde a un aljibe ubicado a una distancia aproximada de 172 metros aproximadamente el cual fue concesionado resolución No 0187 del 23 de febrero de 2012 a nombre de AGREGADOS DEL CESAR E.U, con identificación tributaria No 830507243-1" y teniendo en que el usuario de las dos concesiones es (sic) mismo no habría ningún problema de abastecimiento.

- Concepto técnico

En virtud de la información técnica aportada por el usuario se establece que cumple satisfactoriamente técnica y ambientalmente; y por lo tanto se considera factible otorgar concesión para el aprovechamiento de agua subterránea. El caudal concesionado de acuerdo a la información aportada por el peticionario corresponde a 1 litros/ segundo.

6. **PERMISO DE VERTIMIENTOS.**

- **Características de las actividades que generan o generarán los vertimientos.**

Durante la ejecución del proyecto denominado "Explotación de un yacimiento de material de construcción Gravas de Cantera y Recebo en jurisdicción del municipio de Valledupar, se generan unicamente las aguas residuales de tipo domésticas que son las provenientes del uso de los sanitarios, y lavamanos las cuales tienen como disposición final el recurso suelo a través de un campo de infiltración.

- **Descripción Del Sistema De Tratamiento De Aguas Residuales Domésticas.**

Descripción de la fosa séptica

Las fosas sépticas se utilizan por lo común para el tratamiento de las aguas residuales de familias que habitan en localidades que no cuentan con servicio de alcantarillado o que la conexión al sistema de alcantarillado les resulta costosa por su lejanía. El uso de tanques sépticos se permite en localidades rurales, urbanas y urbano-marginales.

Uno de los principales objetivos del diseño de la fosa séptica es crear dentro de esta una situación de estabilidad hidráulica, que permita la sedimentación por gravedad de las partículas pesadas. Los sólidos sedimentables que se encuentren en el agua residual cruda forman una capa de lodo en el fondo del tanque séptico.
Las grasas, aceites y demás material ligero tienden a acumularse en la superficie donde forman una capa flotante de espuma en la parte superior y la capa de lodo sedimentado en el fondo. El líquido pasa por el tanque séptico entre dos capas constituidas por la espuma y los lodos
La materia orgánica contenida en las capas de lodo y espuma es descompuesta por bacterias anaerobias, y una parte considerable de ella se convierte en agua y gases más estables como dióxido de carbono, metano y sulfuro de hidrógeno. El lodo que se acumula en el fondo del tanque séptico está compuesto sobre todo de hilachas provenientes del lavado de prendas y de lignina, la cual hace parte de la composición del papel higiénico, aunque estos materiales lleguen a degradarse biológicamente, la velocidad de descomposición es tan baja que éstas últimas se acumulan.
El tanque séptico es una estructura de separación de sólidos que acondiciona las aguas residuales para su buena infiltración y estabilización en los sistemas de percolación que necesariamente se instalan a continuación de dicha unidad de tratamiento.

Es un sistema de tratamiento de aguas residuales consistente en un tanque de forma de cajón, enterrado y hermético, diseñado y construido para proveer las siguientes operaciones y procesos en el agua residual:

- **Separar Solidos de la Parte Liquida.**
- **Proveer Digestión Limitada a la materia Orgánica.**
- **Almacenar los Solidos Separados o Sedimentados.**
- **Permitir la Descarga del líquido clarificado para posterior tratamiento y disposición.**

Las pozas sépticas están constituidas por las siguientes unidades:

- **Trampa de grasa**
- **Tanque séptico**
- **Caja de distribución**
- **Campo de oxidación o infiltración**
- **Pozo de absorción**

Cabe mencionar que área (Área de operarios y el Área de administrativa) cuentan con un sistema de tratamiento el cual es de las mismas características.

- **Concepto en torno al plan de manejo o condiciones de vulnerabilidad del acuífero asociado a la zona en donde se realizará la infiltración. (si fuere el caso).**

De acuerdo a la información aportada por el usuario se pudo establecer que en un tiempo de 10 días, el flujo de agua atraviesa rápidamente las primeras capas del suelo, sobrepasa el límite definido en el modelo y se presume que el flujo de agua sigue en forma vertical hasta encontrar una capa impermeable que haga que se comporte como un flujo laminar y disminuya la posibilidad de alcanzar acuíferos a más de 3 metros de profundidad.

Una de las propiedades más importantes en el suelo es la conductividad hidráulica. Esta propiedad determina la velocidad de infiltración del agua y el tipo de movimiento. Esto nos indica que el tipo

para este caso específico se refleja en las gráficas de conductividad hidráulica que son relativamente elevadas lo cual está indicando que el suelo presenta un drenaje rápido en los horizontes, debido a que el suelo está compuesto por arena y grava; indicándonos que se puede realizar el vertimiento del agua residual con un flujo constante de 24 horas, sin embargo el flujo será intermitente pues el horario de operación de la planta es de 7:00am a 4:00 pm y cabe destacar que solo se utiliza una sola batería sanitaria es arenoso.

- **Concepto en relación al plan de gestión de riesgos.**

El documento aportado por el peticionario, en el cual se destaca el análisis de riesgo está orientado a la valoración objetiva de riesgos, a través de la evaluación de la amenaza y la vulnerabilidad. Este análisis se presenta en forma de dos escenarios de riesgo a saber:

- **Matriz de análisis de riesgo del vertimiento (Escenario externo).**
- **Matriz de análisis de riesgo del vertimiento (Escenario externo).**

De igual forma en la información aportada se hace referencias a los procedimientos de respuesta y recuperación cuando se presenten eventos de derrame o fugas sobre el sistema de tratamiento y/o vertimiento incontrolado sobre el suelo.

Por último cabe resaltar que dentro del plan de gestión de riesgos del vertimiento se contempla el programa de rehabilitación y recuperación y el seguimiento al Plan de Evaluación de Riesgos.

De acuerdo a lo evaluado en el documento en citas, se considera Técnica y Ambientalmente viable la aprobación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, generados en marco de la ejecución del proyecto "Explotación de un yacimiento de material de construcción Gravas de Cantera y Recebo en jurisdicción del municipio de Valledupar; por parte de la empresa "Agregados del Cesar E.U".

- **Los impactos del vertimiento al cuerpo de agua o al suelo.**

Con el tratamiento que dichas aguas reciben, se considera técnicamente que en condiciones de operación normal y con la realización de los respectivos mantenimientos del STARD, no deberían existir efectos negativos altamente significantes sobre los recursos naturales renovables.

Sin embargo, los efectos que podrían presentarse serán proporcionales en gran medida al grado de eficiencia y calidad del tratamiento de las aguas residuales. Cabe aclarar que todos los efectos adversos, pueden ser controlados mediante el óptimo funcionamiento del sistema de tratamiento en las etapas de operación y mantenimiento.

- **Descripción, nombre y ubicación georreferenciada de los lugares en donde se hará el vertimiento.**

Las Aguas Residuales Domésticas generadas al interior de las instalaciones donde se desarrolla el proyecto de explotacion,luego de ser sometidas a los correspondientes tratamientos de reducción de cargas son conducidas mediante tubería hasta un punto de descarga; para finalmente adelantarse un proceso de infiltración al subsuelo, en los puntos georreferenciados y descritos a continuacion:

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

41

- **Puntos de Vertimientos al Suelo.**

Origen	Caudal descargado l/seg	Punto de vertimiento (Campo de infiltración)
Baños Área de operarios	0.027	N: 10°27'20.7" W: 73°17'43.1"
Baños Área de administrativa	0.018	N : 10°27'19.6" W: 73°17'43.3"
Total caudal (Vertimiento)	0.045	

- **Concepto positivo o negativo en torno al permiso solicitado.**

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente; se emite concepto técnico positivo para permiso de vertimientos de Aguas Residuales de tipo domesticas (Baños Área de operarios) con un caudal de 0.027/ segundo, en beneficio de la empresa Agregados del Cesar EU con identificación tributaria No 830507243-1, para las actividades de explotación de materiales de construcción en jurisdicción del municipio de Valledupar.
Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente; se emite concepto técnico positivo para permiso de vertimientos de Aguas Residuales de tipo domesticas (Baños Área de administrativa) con un caudal de 0.018/ segundo, en beneficio de la empresa Agregados del Cesar EU con identificación tributaria No 830507243-1, para las actividades de explotación de materiales de construcción en jurisdicción del municipio de Valledupar.

- **Permiso de vertimiento EDS La Italia.**

En relación a la viabilidad técnica para otorgar el permiso de vertimiento para la EDS La Italia dentro de los permisos inmersos dentro de la licencia ambiental se considera que no es viable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **La actividad económica de almacenamiento y distribución de combustible es totalmente diferente a la actividad económica de la explotación minera a cielo abierto de un yacimiento de material de construcción Gravas de Cantera y Recebo a pesar que en dicha actividad se hace necesario el uso de combustible.**

 Por lo anterior se recomienda que el permiso de vertimiento de agua residual no doméstica para la EDS La Italia sea tramitado de manera independiente ante CORPOCESAR.

7. PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Por mandato del literal c del artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015 las emisiones fugitivas o dispersas de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto requieren permiso de emisión atmosférica, el cual se encuentra implícito en la licencia ambiental.

J. ESTABLECER SI EL PROYECTO INVOLUCRA EN SU EJECUCIÓN EL USO DEL AGUA, TOMADA DIRECTAMENTE DE FUENTES NATURALES, BIEN SEA PARA CONSUMO HUMANO, RECREACIÓN, RIEGO O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O AGROPECUARIA. EN CASO POSITIVO, EMITIR CONCEPTO EN TORNO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL TITULAR

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------42

DEL PROYECTO, PARA LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y VIGILANCIA DE CUENCA HIDROGRÁFICA QUE ALIMENTA LA RESPECTIVA CUENCA HÍDRICA. DICHO PLAN DEBE K DESTINAR NO MENOS DEL 1% DEL TOTAL DE LA INVERSIÓN Y DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DONDE SE EJECUTARA, EL VALOR EN PESOS CONSTANTE DEL AÑO EN EL QUE SE PRESENTE, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN RESPECTIVO. LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL NO HARÁN PARTE DEL PROGRAMA DEL 1% (PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2.2.9.3.1.4 DEL DECRETO 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015 –DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE).

A la luz de la información suministrada por el peticionario y a los resultados de la evaluación de la misma y de la visita de campo, en la ejecución del proyecto se involucra el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales tales como:

- **Exploración en busca de agua subterránea.**
- **Permiso de aprovechamiento de agua subterránea.**

Por lo tanto y de acuerdo al artículo 2.2.9.3.1.2 del decreto 1076 de 2015 la empresa Agregados del Cesar E.U." presentó un plan de inversión del 1% del total de la inversión; cual se detalla a continuación:

COSTOS	VALOR TOTAL (Pesos)
Costos Ambientales	961.128.645
Flujo de Reducción en costos de operación	5.077.899.200
VALOR TOTAL	6.039.027.845
VALOR DEL 1%	60.390.278

Los cuáles serán invertidos en actividades de restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural.

Con base en lo anterior y una vez analizado el programa de inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica se emite concepto en torno a dicho al programa de inversión; ya que este cumple con los requerimientos técnicos mínimos.

K. PRESENCIA O NO DE COMUNIDADES ÉTNICAS O DE EXISTENCIA DE TERRITORIO COLECTIVO DE DICHAS COMUNIDADES, EN EL ÁREA DEL PROYECTO.

A la luz de la información suministrada por el peticionario y a los resultados de la evaluación de la misma y de la visita de campo se pudo determinar que las áreas de explotación que involucran el título minero No. 0167-20 de propiedad de AGREGADOS DEL CESAR EU en el municipio de Valledupar, hacen parte del territorio ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta que demarca la línea negra según Resolución N° 02 de 1973 del Ministerio de Gobierno, reformada por la N°

837 de 1995, y respaldada, entre otras por la Sentencia T–849/14 de la Corte Constitucional, marcos jurídico auspiciantes del proceso consultivo.

El territorio ancestral es para los pueblos indígenas de la Sierra: Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo, el sustento y fundamento principal de sus culturas y vida. Es el elemento constitutivo de los aspectos culturales, políticos, organizativos, ideológicos, económicos y espirituales, concebido sagradamente desde la milenariedad como mandato de origen. Es el espacio físico y espiritual donde los indígenas interpretan y ejercen los códigos o leyes de la vida cotidiana, natural y cósmica en un sentido integral y universal, mediante estructuras y dinámicas sociales y culturales con acervos ancestrales y particularidades étnicas.

L. ANÁLISIS DEL EIA, EN LO REFERENTE A LOS IMPACTOS DEL PROYECTO SOBRE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS.

En cumplimiento de la SENTENCIA T–849/14 de la Corte Constitucional, de cara a aplicar el Derecho Fundamental a la Autodeterminación, a la Subsistencia, a la Diversidad Étnica y a la Consulta Previa de las comunidades étnicas diferenciadas, objeto de especial protección Constitucional, AGREGADOS DEL CESAR EU y los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada (Arhuaco, Kogui, Wiwa, Kankuamo), llevaron a cabo el proceso consultivo en el cual se logró acuerdo para 14 puntos que están detallados en el acta de reunión de protocolización de fecha 25 de octubre de 2016.

M. CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO (JUSTIFICACIÓN DEL CONCEPTO).

a. **El solicitante cumplió con los requerimientos hechos por la Corporación en los términos de referencia y con los demás requerimientos hechos por los evaluadores.**
b. **En la calificación de impactos ambientales derivados del proyecto a partir de la identificación llevada a cabo por el usuario se identificaron 103 impactos potenciales entre positivos y negativos; donde de manera concluyente de los103 impactos identificados, 49 son de carácter positivos y 54 representan afectaciones negativas, lo que equivale al 48 % y 52% respectivamente.**
c. **En el E.I.A. se contempla un PMA con las medidas adecuadas para prevenir, corregir, mitigar y compensar los impactos ambientales generados por la ejecución del proyecto.**
d. **Las áreas determinadas para la explotación de material no integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales de Carácter Regional, Zonas de reservas forestales protectoras y demás zonas de reserva forestal, Ecosistemas de Páramos, humedales y demás ecosistemas designados dentro de la lista de importancia internacional de la convención Ramsar y no se encuentras (sic) dentro de áreas protegidas declaradas por la Corporación, además en ellas no existen ecosistemas considerados por la Corporación de importancia Ecológica y Ambiental tales como zonas forestales protectoras, bosques naturales primarios, entre otros.**
e. **La explotación se realizará .en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar en el Kilómetro tres (3) en la vía que conduce al corregimiento de la Mesa.**

Los evaluadores de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determinaron como áreas de explotación aquellas donde existen depósito de material y sin restricciones ambientales, excluyendo aquellos cuatro sectores (Tushizhi, Mameluman, Zaldakasa

y Ñiwalue) denominados en el marco de la consulta previa como sagrados, además se deben excluir el resto de las áreas de concesión no autorizadas para explotación.

Por las anteriores consideraciones se emite concepto técnico positivo para el otorgamiento de la Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto "Explotación de un yacimiento de material de construcción Gravas de Cantera y Recebo en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar en el desarrollo del Contrato de concesión Minera número 0167-20 celebrado entre "Agregados del Cesar E.U." y el Departamento del Cesar. Dicha explotación debe realizarse dentro de los polígonos cuyas extensiones y coordenadas planas Datum Observatorio Bogotá se encuentran determinadas y detalladas en el literal C del presente Informe, en los planos presentados por el peticionario, los cuales hacen parte del expediente SGA 033 - 09.

La Licencia Ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad, ningún proyecto, obra o actividad requerirá de más de una Licencia Ambiental.

N. LISTA DE ACTIVIDADES O OBRAS QUE SE AUTORIZAN CON LA LICENCIA AMBIENTAL.

Las actividades y obras que mediante el presente concepto se autorizan desde el punto de vista técnico dentro del licenciamiento ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Explotación de un yacimiento de material de construcción Gravas de Cantera y Recebo en jurisdicción del municipio de Valledupar se deben autorizar las siguientes actividades que se enuncian a continuación:

- **Extracción, cargue y transporte de material de construcción en el en el área determinada delimitada y georreferenciada tanto en plano como en el texto correspondiente a la información presentada por el peticionario."**

Que en virtud de lo establecido en el informe técnico supra-dicho, la Corporación declaró reunida toda la información requerida para decidir si ambientalmente es viable o no, el proyecto.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.1.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **"La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad. El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental. La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental".**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.1.4 del decreto anteriormente citado, la Licencia Ambiental Global se define así: **"Para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los**

proyectos de explotación minera y de hidrocarburos, la autoridad ambiental competente otorgará una licencia ambiental de carácter global, que abarque toda el área de explotación que se solicite. En este caso, para el desarrollo de cada una de las actividades y obras definidas en la etapa de hidrocarburos será necesario presentar un Plan de Manejo Ambiental, conforme a los términos, condiciones y obligaciones establecidas en la licencia ambiental global. Dicho Plan de Manejo Ambiental no estará sujeto a evaluación previa por parte de la autoridad ambiental competente; por lo que una vez presentado, el interesado podrá iniciar la ejecución de las obras y actividades, que serán objeto de control y seguimiento ambiental. La Licencia Ambiental Global para la explotación minera, comprenderá la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales o materiales".

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible . 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de $ 4.393.591. Dicha liquidación es la siguiente:

1189

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

46

TABLA ÚNICA
HONORARIOS Y VIÁTICOS

Número y Categoría de Profesionales		(A) Honorarios día	(B) Viáticos día	(C) Dedicación del profesional al proyecto	(D) Duración del proyecto en meses	(E) Dedicación total (meses)	(F) Viáticos totales	(G) Honorarios totales (mes)	(H) Subtotales (mes)
N. Técnico	Categoría								
1	6	$ 4 744 000	1	0,6	0,15	0,17	$ 236.223	117.612	937.030
1	6	$ 4 744 000	1	0,6	0,15	0,17	$ 236.223	117.612	937.030
1	6	$ 4 744 000	1	0,6	0,15	0,17	$ 236.223	117.612	937.030
1	6	$ 4 744 000	1	0,6	0,15	0,17	$ 236.223	117.612	937.030
N. Técnico	Categoría								
1	6	$ 4 744 000	1	0,6	0,05	0,07	$ 236.223	117.612	462.630
N. Técnico	Categoría								
1	6	$ 4.744.000	0	0	0,05	0	0	0	237.200
	(A)Costo honorarios y viáticos (E h)								4.447.948
	(B)Gastos de viaje								20.000
	(C)Costo analisis de laboratorio y otros estudios								-
	Costo total (A+B+C)								4.467.948
	Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								1.116.987
	VALOR TABLA UNICA								5.584.936

TABLA TARIFARIA

A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición (2017), Folio No. 1591	$ 6 639.027.846
B) Valor del SMMLV año de la peticion	$ 737.717
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV Año petición (A/B) = No de SMMLV	8 166
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2018)	$ 781.242
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	6 395 247.012
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D) = No de SMMLV	8.186
De conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, cuando el proyecto sea igual o mayor de 2115 SMMV, se aplicarán las siguientes reglas:	
1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%).	
2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%).	$1.976.235,06
3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.456) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%).	
TARIFA MAXIMA A APLICAR:	

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, " **Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo".**

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: $ 5.584.936

Que el último inciso del Artículo 63 de la ley 99 de 1993 fue declarado inexequible por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-894 de octubre 7 de 2003. En consecuencia, los actos administrativos de las Corporaciones Autónomas Regionales que otorgan o niegan licencias ambientales no son apelables ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del literal c del Artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), las emisiones fugitivas o dispersas

000170

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---47

de contaminantes por actividades de explotación minera a cielo abierto requieren permiso de emisión atmosférica, el cual se encuentra implícito en esta licencia.

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal. En el Artículo Noveno de dicho acto se dispuso: **"los beneficiarios de autorizaciones y/o permisos para realizar aprovechamiento forestal, deberán cancelar a Corpocesar una suma equivalente a 1.2 veces el salario mínimo legal diario vigente por cada metro cúbico de madera de cualquiera especie, incluida la Guadua, a título de tasa de aprovechamiento. El metro cúbico de palmas, Caña Flecha, Bambú y similares será de 0.8 veces el salario mínimo legal diario vigente".**

Que por mandato del parágrafo 1 del artículo 43 de la ley 99 de 1993, **"Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El propietario del proyecto deberá invertir este 1% en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la cuenca que se determinen en la licencia ambiental del proyecto."** La disposición en citas se encuentra reglamentada por el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). En el artículo 2.2.9.3.1.2 de dicho decreto, se consagra que la expresión fuente natural, corresponde al recurso hídrico superficial o subterráneo.

Que el artículo 6 del decreto 050 del 16 de enero de 2018 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modifica el artículo 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015, y consagra requisitos adicionales que debe cumplir el interesado en obtener un permiso de vertimiento al suelo. En el Parágrafo 4 del citado artículo se indica lo siguiente:

"La autoridad ambiental competente, dentro de los dieciocho (18) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, deberá requerir vía seguimiento a los titulares de permisos de vertimiento al suelo, la información de que trata el presente artículo.

Los proyectos obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención del permiso de vertimiento al suelo de que trata el presente artículo, seguirán sujetos a los términos y condiciones establecidos en la norma vigente al momento de su solicitud, no obstante la autoridad ambiental deberá en el acto administrativo, en que se otorga el mismo, requerir la información de que trata el presente artículo en el tiempo que estime la autoridad ambiental".

Que en virtud de lo anterior, se procederá a requerir a la beneficiaria del permiso de vertimientos que se otorga como implícito en la licencia ambiental, para que en un plazo no superior al 16 de julio de 2019, presente la información exigida en el artículo supra-dicho y la cual se detallará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que a la luz de lo reglado en el artículo 76 de la ley 99 de 1993 **"La explotación de los recursos naturales renovables deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y negras tradicionales, de acuerdo con la Ley 70 de 1993 y el Artículo 330 de la Constitución Nacional, y las decisiones sobre la materia se tomaran, previa consulta a los representantes de tales comunidades".**

CORPOCESAR SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

48

Que al tenor de lo reglado en el artículo 2.5.3.2.10.10 del capítulo 2, Título 3 Parte 5 Libro 2 del decreto 1065 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior), la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior es la autoridad competente para realizar las convocatorias y dirigir las reuniones de consulta previa, buscando en lo posible la suscripción de acuerdo entre las autoridades, los responsables del proyecto y las comunidades étnicas.

Que al tenor de lo reglado en el Artículo 2.5.3.2.12 del decreto 1066 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior), **"Con la protocolización de la consulta previa se dispondrá la creación de un Comité de Seguimiento que estará integrado, entre otros, por la Dirección de Consulta Previa, el ejecutor del proyecto, los organismos de control, autoridades ambientales y los representantes de las comunidades. El comité tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la consulta. Para estos efectos deberá reunirse periódicamente con la comunidad étnica consultada. Una vez el Comité de Seguimiento verifique el cumplimiento de los compromisos de la consulta, solicitará a la Dirección de Consulta Previa que convoque a las partes a la Reunión de Cierre de Consulta Previa".**

Que la presente decisión se comunicará a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta que por mandato del artículo 2.5.3.2.10.10 del capítulo 2, Título 3 Parte 5 Libro 2 del decreto 1065 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior), es ésta la autoridad competente para realizar convocatorias y dirigir reuniones de consulta previa, buscando en lo posible la suscripción de acuerdo entre las autoridades, los responsables del proyecto y las comunidades étnicas.

Que a la entidad se allegó copia del documento denominado "ACTA REUNION DE PROTOCOLIZACION PARA EL PROYECTO CONTRATO DE CONCESION 0167-20 CON LA EMPRESA AGREGADOS DEL CESAR EU Y LOS PUEBLOS INDIGENAS KOGUI, ARHUACO, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA". Dicho documento está suscrito por JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS Cabildo Gobernador Pueblo KANKUAMO, ROGELIO TORRES Delegado Cabildo Gobernador Pueblo ARHUACO, JOSE MARIO BOLIVAR Delegado Cabildo Gobernador Pueblo WIWA, MALKA CUELLO Delegada Cabildo Gobernador Pueblo KOGUI, representantes de Agregados del Cesar EU, del Ministerio del Interior, de la Personería Municipal de Valledupar, de Corpocesar, de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar y de la Gobernación del Cesar. En el documento citado se detallan los aspectos sobre los cuales hubo acuerdo, los puntos sobre los cuales no fue posible alcanzar acuerdo y se establece el comité de seguimiento al que hace referencia la norma anteriormente citada.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería. 19

CORPOCESAR SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------49

PARAGRAFO 1: Los polígonos de las áreas de explotación se detallan a continuación, exceptuando las áreas de protección y de exclusión que a continuación también se describen:

* ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 1 CORRESPONDE A UN ÁREA DE 8 HECTÁREAS Y 0,788 M^2

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'085.249	1'647.750
1	1'085.249	1'647.750
2	1'085.338	1'647.836
3	1'085.335	1'647.993
4	1'085.357	1'648.068
5	1'085.438	1'648.177
6	1'085.530	1'648.190
7	1'085.533	1'647.750

* ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 2 CORRESPONDE A UN ÁREA DE 22 HECTÁREAS Y 4.713 M^2

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'086.000	1'648.632
1	1'086.000	1'648.632
2	1'085.798	1'648.632
3	1'085.709	1'648.348
4	1'085.682	1'648.270
5	1'085.671	1'648.202
6	1'085.642	1'648.139
7	1'085.728	1'647.862
8	1'086.000	1'647.862

ÁREA DE EXCLUSIÓN

CORRESPONDE A UNA SUPERFICIE DE 3 HECTÁREAS Y 2.177 M^2. LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL ÁREA DE EXCLUSIÓN ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'085.929	1'649.000
1	1'085.929	1'649.000

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

50

2	1'086.000	1'649.000
3	1'086.000	1'648.632
4	1'085.952	1'648.670
5	1'085.925	1'648.722
6	1'085.895	1'648.803
7	1'085.877	1'648.823
8	1'085.878	1'648.885
9	1'085.913	1'648.956
10	1'085.928	1'648.998

- ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 CORRESPONDE A UN ÁREA DE 20 HECTÁREAS Y 8.022 M^2, QUE SE OBTIENE AL DEDUCIR DEL POLÍGONO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN Nos 3, 4, 5 Y 8 Y LAS ÁREAS DE EXCLUSIÓN Nos 4 Y 5 QUE SE RELACIONAN EN ESTE ACÁPITE:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'084.750	1'649.000
1	1'084.750	1'649.000
2	1'085.245	1'649.000
3	1'085.246	1'648.975
4	1'085.258	1'648.954
5	1'085.266	1'648.944
6	1'085.290	1'648.935
7	1'085.304	1'648.911
8	1'085.333	1'648.858
9	1'085.392	1'648.839
10	1'085.354	1'648.781
11	1'085.326	1'648.723
12	1'085.277	1'648.572
13	1'085.253	1'648.382
14	1'085.198	1'648.419
15	1'085.062	1'648.183
16	1'085.017	1'648.146
17	1'084.991	1'648.123
18	1'084.895	1'648.199
19	1'084.841	1'648.306
20	1'084.803	1'648.348
21	1'084.803	1'648.381
22	1'084.750	1'648.436

ÁREA DE PROTECCIÓN N° 3 DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 - ÁREA DE 5 HECTÁREAS Y 274 M^2 LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

51

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'085.245	1'649.000
1	1'085.245	1'649.000
2	1'085.602	1'649.000
3	1'085.606	1'648.989
4	1'085.609	1'648.945
5	1'085.615	1'648.859
6	1'085.604	1'648.829
7	1'085.595	1'648.824
8	1'085.579	1'648.824
9	1'085.488	1'648.843
10	1'085.406	1'648.865
11	1'085.392	1'648.839
12	1'085.369	1'648.844
13	1'085.333	1'648.858
14	1'084.300	1'648.919
15	1'085.290	1'648.935
16	1'085.277	1'648.938
17	1'084.266	1'648.944
18	1'084.249	1'648.964
19	1'084.246	1'648.972

ÁREA DE PROTECCIÓN N° 4 DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 - CORRESPONDE A UN ÁREA DE 5 HECTÁREAS Y 8,706 M^2 LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'084.995	1'648.997
1	1'084.995	1'648.997
2	1'085.054	1'648.995
3	1'085.060	1'648.880
4	1'085.117	1'648.989
5	1'085.177	1'648.985
6	1'085.176	1'648.930
7	1'084.999	1'648.642
8	1'084.927	1'648.600
9	1'084.831	1'648.516
10	1'084.786	1'648.528
11	1'084.774	1'648.626
12	1'084.790	1'648.642
13	1'084.860	1'648.636
14	1'084.943	1'648.702
15	1'085.020	1'648.834
16	1'084.979	1'648.860

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------52

ÁREA DE PROTECCIÓN N° 5 DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 - CORRESPONDE A UN ÁREA DE 5 HECTÁREAS Y 2.966 M^2 LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'085.212	1'648.934
1	1'085.212	1'648.934
2	1'085.266	1'648.944
3	1'085.277	1'648.938
4	1'085.290	1'648.935
5	1'085.239	1'648.799
6	1'085.110	1'648.534
7	1'085.002	1'648.485
8	1'084.846	1'648.405
9	1'084.803	1'648.458
10	1'084.847	1'648.486
11	1'084.904	1'648.522
12	1'084.019	1'648.547
13	1'084.105	1'648.712

ÁREA DE PROTECCIÓN N° 8 DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 - CORRESPONDE A UN ÁREA DE 1 HECTÁREA Y 6.319 M^2 LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'084.800	1'648.828
1	1'084.800	1'648.828
2	1'084.836	1'648.829
3	1'084.904	1'648.825
4	1'084.902	1'648.720
5	1'084.787	1'648.684
6	1'084.777	1'648.776

ÁREA DE EXCLUSIÓN 4 (AE4) DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 CORRESPONDE A UN ÁREA DE 524,73 M^2 LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'084.750	1'648.566
1	1'084.750	1'648.566
2	1'084.762	1'648.574
3	1'084.780	1'648.582
4	1'084.781	1'648.566
5	1'084.750	1'648.550

CORPOCESAR SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------53

ÁREA DE EXCLUSIÓN 5 (AE5) DENTRO DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN N° 3 - CORRESPONDE A UN ÁREA DE 7.384,42 M^2 LAS COORDENADAS DEL POLÍGONO ESTÁN DISCRIMINADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
P.A.	1'084.967	1'648.785
1	1'084.967	1'648.785
2	1'084.985	1'648.776
3	1'084.943	1'648.702
4	1'084.860	1'648.636
5	1'084.831	1'648.638
6	1'084.857	1'648.683
7	1'084.902	1'648.720
8	1'084.904	1'648.745

PARAGRAFO 2: La Licencia Ambiental se otorga por la vida útil del proyecto, conforme al término señalado en el contrato de concesión minera N°-0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce AGREGADOS DEL CESAR EU, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería, cobijando las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento, terminación y/o abandono. Dicha licencia autoriza para ejecutar las obras y actividades inherentes al proyecto, descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental, las cuales comprenden básicamente obras y actividades tales como explotación , arranque, cargue, transporte y acopio de material.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia Ambiental que se otorga lleva implícitos los siguientes permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto:

1. Autorización para efectuar Aprovechamiento Forestal Único en un área de 22,47 has, sobre 787 árboles de las especies descritas en el informe técnico inserto en la parte motiva de esta resolución, para un volumen total a remover de 76,87 m^3, en la zona de explotación N° 2 excepto la zona de exclusión allí reseñada.
2. Autorización para ocupar el cauce de la corriente hídrica denominada Arroyo Ovejas, mediante la construcción de un puente, conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído.
3. Permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en extensión de 300 M^2, teniendo como centro la coordenada N: 10° 27' 37.69" W: 73° 18'01.65", conforme a lo descrito en el informe técnico inserto en la parte motiva de este proveído.
4. Concesión para aprovechar aguas subterráneas, en cantidad de un (1) l/s.- El recurso hídrico concesionado se destinará a satisfacer necesidades del proyecto minero y será derivada de un aljibe ubicado en las Coordenadas N: 10°27'21.1"W: 73°17'41.7", conforme a lo descrito en el informe técnico inserto en la parte motiva de este proveído.

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 11 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------54

5. Permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas tratadas, con descargas sobre el suelo, con un caudal total de 0.045 l/s, conforme a lo descrito en el informe técnico inserto en la parte motiva de este proveído. Se niega permiso de vertimientos para establecimiento y operación de EDS solicitada como actividad componente del proyecto minero.
6. Permiso de emisiones atmosféricas generadas por la actividad minera.

PARAGRAFO: En ningún caso se podrá usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable que no se encuentre contemplado en esta licencia, o en condiciones diferentes a las aquí establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Adelantar la actividad de explotación y demás actividades autorizadas, solo dentro de las áreas correspondientes a las zonas delimitadas en el parágrafo 1 del artículo primero de esta resolución, con excepción de las áreas identificadas como zonas de protección y de exclusión.
3. Explotar el material en la cantidad establecida por la autoridad minera. En caso de modificación o adición de dicha cantidad por parte de la autoridad minera, no será necesario modificar la licencia ambiental, si la nueva cantidad autorizada no supera la Competencia de la Corporación establecida en la norma ambiental vigente, el área de explotación continua siendo la establecida en esta licencia y no se configura alguna o algunas de las causales establecidas en el artículo 2.2.2.3.7.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.
4. Mantener la zona de explotación debidamente demarcada de tal manera que esta sea de fácil ubicación e identificación.
5. Cumplir con las prescripciones de la resolución N° 472 de 2017 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones".
6. Abstenerse de lavar vehículos o maquinarias dentro de corrientes hídricas.
7. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse una contingencia o un impacto ambiental no previsto.
8. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
9. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la Corporación.
10. Presentar a Corpocesar informes semestrales sobre el avance del proyecto. Este informe debe estar soportado con registro fotográfico y las certificaciones o constancias a que haya lugar. Dichos informes deberán rendirse atendiendo las indicaciones de los formatos de informes de cumplimiento ambiental (ICA), incluidos en el anexo AP-2 (página 133 y ss) del manual de seguimiento ambiental de proyectos, elaborado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible .
11. Garantizar el control efectivo de las emisiones puntuales de partículas y gases, así como la generación de ruidos, ante una eventual deficiencia o falla de las medidas y mecanismos establecidos en el PMA.
12. Disponer de una Interventoría Ambiental que se encargue de velar por el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------55

13. Establecer, cuidar y mantener un proyecto de Reforestación Protectora. Para tal fin se debe presentar a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución, el correspondiente plan que incluya la siembra de 3.435 árboles de especies nativas de la región, plantados a una distancia de 4 metros entre árboles para una densidad de siembra de 625 árboles/hectárea, lo cual indica que el titular debe establecer 5.5. Hectáreas de reforestación protectora, con especies nativas de la región. La siembra deberá realizarse dentro de los seis meses siguientes a la aprobación del plan por parte de la Coordinación para la Gestión del Seguimiento Ambiental. La beneficiaria de la licencia debe realizar el cuidado y mantenimiento de estos árboles durante un término mínimo de 3 años contados a partir de su siembra.
14. Cumplir estrictamente con lo contemplado en cada ficha formulada en el Plan de manejo Ambiental y aquellas presentadas en respuestas a requerimientos hechos por la Corporación.
15. Abstenerse de efectuar vertimientos de residuos líquidos contaminantes sobre fuentes hídricas.
16. Efectuar un adecuado manejo de residuos sólidos generados en la actividad.
17. Abstenerse de contaminar la vegetación, recurso suelo o las aguas con residuos líquidos industriales.
18. Abstenerse de desarrollar o realizar actividad minera en áreas de protección ambiental.
19. Mantener a disposición de la Autoridad ambiental un libro de registro del volumen explotado.
20. Abstenerse de usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable que no se encuentre contemplado en esta licencia, o en condiciones diferentes a las aquí establecidas.
21. Informar con anticipación a Corpocesar, la fecha de iniciación de actividades.
22. Suministrar por escrito a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y demás disposiciones contenidas en este acto administrativo, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental presentado a Corpocesar, debiendo cumplir y exigir su estricto cumplimiento.
23. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la licencia ambiental otorgada, la suma de $ 5.584.936 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
24. Presentar a Corpocesar dentro de los treinta (30) días siguientes a la culminación del proyecto, un informe ambiental en torno a las actividades desarrolladas.
25. Obtener del propietario o propietarios del predio, la correspondiente autorización si fuese necesario.
26. Informar a las demás autoridades competentes, sobre el proyecto y sus alcances, con el fin de obtener los permisos que resulten de su competencia.
27. Adelantar la restauración o la sustitución morfológica y ambiental de todo el suelo intervenido con la explotación. La rehabilitación debe ser paralela a la explotación, es decir, se deben recuperar las áreas intervenidas inmediatamente agotado el material explotable. Esta actividad debe comprender además la rehabilitación de las áreas intervenidas por la minería, mediante el establecimiento de especies vegetales autóctonas (empradización y siembra de arbustos y árboles).
28. Transportar el material en vehículos debidamente carpados.
29. Cumplir con un plan de desmantelamiento y abandono, garantizando iguales o mejores condiciones ambientales a las encontradas al inicio del proyecto.
30. Invertir como mínimo ($60.390.278) equivalente al 1 % del valor declarado del proyecto en actividades de restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal; enriquecimiento vegetal y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural. Para el efecto se aprueba el plan de inversión presentado, advirtiendo que las acciones de dicho plan no forman parte de las acciones previstas en el plan de manejo ambiental el cual también debe ser ejecutado.

Continuación Resolución N° 0170 de 21 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------56

31. Abstenerse de comercializar los productos obtenidos del aprovechamiento forestal. Estos podrán utilizarse en actividades del proyecto o deben ser entregados a las Comunidades de la zona de influencia del Proyecto, Organizaciones Sociales o los Municipios, con destino a obras de interés social. Para tal fin, la Empresa debe allegar en los Informes de Cumplimiento Ambiental, la información de soporte respectiva.
32. Realizar antes del inicio del aprovechamiento forestal, el rescate del material vegetal, dentro del cual se debe tener en cuenta la existencia de especies amenazadas o en peligro (resolución No 192 del 10 de febrero de 2014 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Dicho material debe ser ubicado en un vivero temporal, para posteriormente ser utilizado en actividad de repoblamiento, en las áreas o zonas donde se efectúe la compensación.
33. Cancelar a favor de Corpocesar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, en la cuenta corriente No 5230550921-8 del Banco de Colombia, por concepto de tasas de aprovechamiento forestal, la suma de Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos ($ 2.402.188.oo). Dos copias del comprobante de consignación deben remitirse a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar, para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero.
34. Efectuar semestralmente la caracterización de los Vertimientos Líquidos de las Aguas Residuales Domésticas, donde se realice la interpretación de los resultados obtenidos exigidos, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad ambiental vigente o la que la sustituya, modifique o adicione. (laboratorio acreditado ante el IDEAM). Dicha información debe ser presentada de manera semestral en los respectivos informes.
35. Efectuar un manejo técnico y realizar una disposición final de los lodos extraídos en el proceso del mantenimiento de los sistemas. Para tal fin se debe adecuar el lecho de secado de lodo y disponer conforme a lo previsto en la normatividad ambiental.
36. Efectuar el mantenimiento periódico del sistema de tratamiento de aguas residuales.
37. Efectuar mantenimiento preventivo al pozo (sobre el cual se otorgó concesión) contra el fenómeno de incrustación en los filtros y en el revestimiento. Este mantenimiento debe hacerse por lo menos una vez cada 2 años. El mantenimiento periódico a los pozos permite conservar o mejorar su comportamiento y prolongar su vida útil. Se deben llevar soportes documentales o registros fotográficos de las actividades de mantenimiento del pozo, como evidencia del cumplimiento de dicha obligación, lo cual se exigirá en el desarrollo de la actividad de seguimiento ambiental.
38. Abstenerse de utilizar las aguas subterráneas provenientes del pozo sobre el cual se otorgó concesión, para satisfacer necesidades de consumo humano, salvo que se acredite autorización sanitaria favorable y se obtenga la modificación de la licencia ambiental.
39. Tramitar modificación de la presente licencia ambiental, para obtener concesión de las aguas subterráneas referentes al pozo sobre el cual se otorgó permiso de exploración. Para tal fin se deben cumplir las exigencias normativas que regulan el régimen de modificación de una licencia ambiental.
40. Presentar dentro de los sesenta (60) días siguientes al término del permiso de exploración, por cada pozo perforado, un informe con las siguientes exigencias técnicas:
 a) Ubicación de los pozos perforados y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
 b) Descripción de la perforación y copia de los estudios geofísicos si se hubieren hecho.
 c) Profundidad y método de perforación.
 d) Perfiles estratigráficos de todos los pozos perforados, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo, si fuere productivo y técnicas empleadas en las distintas fases. Muestra de cada

formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde.

e) Nivelación de cota de los pozos con relación a las bases altimétricas establecidas por el IGAC, niveles estáticos del agua, niveles durante la prueba de bombeo, Elementos utilizados en la medición e información sobre los niveles del agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados.
f) Calidad de las aguas, análisis físico-químico y bacteriológico.
g) Diseño de los pozos.
h) Adecuación e instalación de la tubería
i) Adecuación de la bomba y sistemas auxiliares
j) Empaquetamiento de grava
k) Lavado y desarrollo del pozo
l) Prueba de bombeo. Dicha prueba de bombeo debe realizarse a caudal constante y duración entre 12 a 72 horas, con su respectiva recuperación, donde se tomen e interpreten los datos de niveles estático, dinámico y de recuperación, para lo cual debe comunicarse a la Corporación por escrito, con la suficiente anticipación (mínimo 15 días) a la realización de la misma. Los datos de la prueba de bombeo deben ser reportados a Corpocesar con la interpretación de los mismos, indicando los datos y el método utilizado para hallar los parámetros hidráulicos de las capas acuíferas captadas que incluyan la trasmisividad (T), Conductividad Hidráulica (k), Radio de influencia (r) y coeficiente de Almacenamiento (S).
m) Cementada y sellada del pozo.

41. Identificar (mojones) y sellar técnicamente los pozos perforados que no resulten exitosos, lo cual debe describirse detalladamente en el informe final sobre la exploración (cuantos pozos se perforaron, con que se sellaron, como se sellaron etc.).
42. Implantar medidas y acciones que se requieran para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo del proyecto de exploración hidrogeológica en busca de aguas subterránea.
43. Recoger, tratar y disponer adecuadamente los residuos sólidos generados en el desarrollo de las perforaciones, de acuerdo a las disposiciones legales.
44. Adelantar cada uno de los procesos para las actividades propuestas en la construcción del pozo resultante de la exploración (el diseño, adecuación e instalación de tubería, empaque de grava, lavado y desarrollo, adecuación e instalación del equipo de bombeo, prueba de bombeo, sello sanitario y cementado, ensayo de calidad del agua).
45. Evitar que los pozos a explorar o perforar en busca de aguas subterráneas, entren en contacto hidráulico o conexión hidráulica con las napas superficiales de aguas.
46. Abstenerse de causar daños o interferencias en aprovechamientos hídricos subterráneos.
47. Tomar las medidas ambientales y sanitarias para la protección de los recursos hidrogeológicos siguiendo los procedimientos y normas técnicas aplicables para la perforación de pozos.
48. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
49. Presentar anualmente los resultados de la medición de Calidad de Aire en la zona del área de influencia del proyecto, donde se determine los Niveles de inmisión de Material Particulado (PST) en (µg/m3), Niveles de inmisión de Material Particulado (PM10) en (µg/m3), comparando los resultados obtenidos con la norma vigente para Colombia de calidad de aire.
50. Cancelar las tasas que lleguen a resultar legalmente imputables al aprovechamiento autorizado a través de la concesión de aguas subterráneas.
51. Instalar en la tubería de descarga del pozo sobre el cual se otorgó concesión, un dispositivo de medición de caudales tipo acumulativo, en un término no superior a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------58

52. Abstenerse de captar un caudal superior al concesionado.
53. Hacer uso racional y eficiente del recurso hídrico.
54. Implementar medidas de uso eficiente y ahorro del agua, tales como ubicación de flotadores en tanques de almacenamiento; Mantenimiento, revisión y control de fugas, aprovechamiento de aguas lluvias para su posterior utilización, así como todas aquellas medidas que permitan establecer un ahorro efectivo del recurso hídrico.
55. Presentar (en torno a la concesión hídrica subterránea) , a más tardar el 15 de enero de cada año, los siguientes formularios:

 a) Formato de registro de caudales (incluyendo a diario los datos sobre lectura del medidor, caudal (l/seg.), horas bombeadas/día, volumen (l/días o m3/días), (m3/semana) y el consolidado mes.
 b) Formulario de reporte del volumen de agua captada y vertida por concesión otorgada. Dichos formularios se encuentran disponibles en la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico y en la página web www.corpocesar.gov.co (atención al ciudadano/formularios trámites ambientales). En caso de no presentarse los referidos formularios, la liquidación y cobro de la TUA se realizará conforme al caudal concesionado.

56. Abstenerse de usar o aprovechar recursos naturales para las actividades de una estación de servicio de combustibles, ya que conforme a lo señalado en el informe técnico se niega el permiso de vertimientos para dicha actividad.
57. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos no tratados, sobre cualquier recurso.
58. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
59. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
60. Cumplir cabalmente con lo propuesto en el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento.
61. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 2.2.3.3.9.2 al 2.2.3.3.9.12, artículos 2.2.3.3.9.14 al 2.2.3.3.9.21 o artículos 2.2.3.3.10.1, 2.2.3.3.10.2, 2.2.3.3.10.3, 2.2.3.3.10.4, 2.2.3.3.10.5 transitoriamente vigentes del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 o la norma que los modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, mientras el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide las normas de vertimiento al suelo. Una vez expedidas dichas normas, debe cumplir con lo dispuesto en ellas.
62. Cumplir con las prescripciones del informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído.
63. Presentar, en un plazo no superior al 16 de julio de 2019, la información y documentación que a continuación se relaciona, referente a vertimiento sobre el suelo, de conformidad con lo exigido en el Parágrafo 4 del artículo 6 del decreto 050 del 16 de enero de 2018 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

 a) Infiltración: Resultados y datos de campo de pruebas de infiltración calculando la tasa de infiltración.
 b) Sistema de disposición de los vertimientos. Diseño y manual de operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas residuales tratadas al suelo, incluyendo el mecanismo de descarga y sus elementos estructurantes que permiten el vertimiento al suelo.
 c) Área de disposición del vertimiento. Identificación del área donde se realiza la disposición en plano topográfico con coordenadas magna sirgas, indicando como mínimo: dimensión requerida, los usos de los suelos en las áreas colindantes y el uso actual y potencial del suelo donde se realiza el vertimiento del agua residual doméstica tratada, conforme al Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.

CORPOCESAR

SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

---59

d) Plan de cierre y abandono del área de disposición del vertimiento. Plan que define el uso que se le dará al área que se utilizó como disposición del vertimiento. Para tal fin, las actividades contempladas en el plan de cierre deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permiten el uso potencial definido en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y sin perjuicio de la afectación sobre la salud pública.

ARTICULO CUARTO: La Licencia Ambiental podrá ser modificada total o parcialmente, conforme a las prescripciones establecidas en la normatividad ambiental. Deberá informarse previamente y por escrito a Corpocesar, cualquier modificación que implique cambios en el proyecto, para su evaluación y aprobación respectiva.

ARTICULO QUINTO: La presente Licencia Ambiental podrá ser suspendida o revocada, mediante resolución motivada , cuando la beneficiaria haya incumplido cualquiera de los términos , condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella, consagrados en la ley, los reglamentos o en este acto de otorgamiento. Para el presente caso se procederá conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO SEXTO: La presente Licencia Ambiental no confiere derechos reales sobre el predio o predios donde se ejecutará el proyecto, o que se afecten con el mismo. En caso de ser necesario, tales derechos deben acordarse con los propietarios y obtenerse por los medios legales.

ARTICULO SEPTIMO: El beneficiario de la licencia ambiental si fuere legalmente procedente, podrá cederla a otra persona, lo que implicará la cesión de los derechos y las obligaciones que se derivan de ella. En tal caso el cedente y el cesionario de la licencia ambiental deberán solicitar autorización a Corpocesar cumpliendo con los requisitos exigidos en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO OCTAVO: En el evento de detectarse durante el tiempo de ejecución del proyecto, efectos o impactos ambientales no previstos, el beneficiario de la licencia ambiental debe suspender las actividades e informar de manera inmediata a Corpocesar para que ésta determine y exija las medidas ambientales que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la beneficiaria de la licencia ambiental para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas originará las correspondientes acciones legales.

ARTICULO NOVENO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto, el beneficiario de la licencia ambiental debe realizar un seguimiento ambiental permanente, a través de una Interventoría, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y en esta providencia.

ARTICULO DECIMO: El beneficiario de la licencia ambiental debe hacer uso de fibras naturales, en caso de ejecutar obras de revegetalización y/o empradización para la protección de taludes; estabilización, protección y recuperación del suelo contra la erosión y/o alguna de las actividades descritas en la Resolución 1083 del 4 de Octubre de 1996 expedida por el Ministerio de Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El beneficiario de la licencia ambiental será responsable por el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, obligaciones y/o exigencias contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental o señaladas en este acto administrativo. Dicho incumplimiento originará las correspondientes acciones legales.

CORPOCESAR SINA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° 0170 de 1 MAR 2018 por medio de la cual se otorga a Agregados del Cesar EU con identificación tributaria N° 830507243-1, Licencia Ambiental Global, para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, en jurisdicción del Municipio de Valledupar-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión minera N° 0167-20 del 29 de diciembre de 2004, celebrado con el Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" y cuya titularidad hoy ejerce la sociedad en citas, conforme a las cesiones, modificaciones y demás especificaciones consignadas en el certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería.

----------60

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Mediante resolución motivada, la Autoridad Ambiental competente podrá declarar la pérdida de vigencia de esta Licencia Ambiental, si transcurrido cinco (5) años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio al proyecto, obra o actividad. Para efectos de la declaratoria sobre la pérdida de vigencia, la autoridad ambiental deberá requerir previamente al interesado para que informe sobre las razones por las que no ha dado inicio a la obra, proyecto o actividad. Dentro de los quince días (15) siguientes al requerimiento el interesado deberá informar sobre las razones por las que no se ha dado inicio al proyecto, obra o actividad para su evaluación por parte de la autoridad ambiental. En todo caso siempre que puedan acreditarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no se hará afectiva la pérdida de vigencia de la licencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Los acuerdos pactados durante el proceso de Consulta Previa con las comunidades indígenas, serán objeto de seguimiento por parte del Comité que se estableció en el documento denominado "ACTA REUNION DE PROTOCOLIZACION PARA EL PROYECTO CONTRATO DE CONCESION 0167-20 CON LA EMPRESA AGREGADOS DEL CESAR EU Y LOS PUEBLOS INDIGENAS KOGUI, ARHUACO, WIWA Y KANKUAMO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA". El comité tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la consulta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.12 del decreto 1066 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior), o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Notifíquese al representante legal de AGREGADOS DEL CESAR E.U., con identificación tributaria N° 830507243-1 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Comuníquese esta decisión al señor Alcalde Municipal de Valledupar – Cesar, al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALED VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco-Abogada Contratista
Expediente N° SGA-033-2009

A CONSTRUIR S.A.

INVENTARIO FORESTAL
CENTRO CULTURAL DE LA MÚSICA VALLENATA

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Tabla I.- Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a erradicar en la Carrera 14 No 15C - 16, antiguo lote zona de carretera INVIAS

INVENTARIO FORESTAL DE ÁRBOLES APROVECHAR EN ZONA URBANA CARRERA 14 NO 15C – 16 ANTIGUO LOTE ZONA DE CARRETERA INVIAS									
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Area Basal (m2)	Volumen Total (m3)	*Coordenadas*	
								Norte	Oeste
1	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	1,57	0,50	7	0,196	0,976	10° 28' 15.7"	73° 15'04.4"
2	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	2,19	0,70	8	0,385	2,186	10° 28' 15.9"	73° 15'06.1"
3	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	1,25	0,40	8	1,126	0,714	10° 28' 16.0"	73° 15'05.3"
4	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	2,19	0,70	6	0,385	1,639	10° 28' 17.9"	73° 15'06.7"
5	ROBLE	(QUERCUS ROBU	1,41	0,45	7	0,159	0,790	10° 28' 16.8"	73° 15'05.7"
6	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	1,41	0,45	8	0,159	0,903	10° 28' 16.9"	73° 15'04.2"
7	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	2,98	0,95	8	0,709	4,026	10° 28' 17.3"	73° 15'04.3"
8	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	2,51	0,80	6	0,503	2,141	10° 28' 17.5"	73° 15'04.4"
9	UVITO	(SYZYGIUM CUMIN	1,00	0,32	4,5	0,080	0,257	10° 28' 18.7"	73° 15'04.1"
10	UVITO	(SYZYGIUM CUMIN	1,57	0,50	4,5	0,196	0,627	10° 28' 19.9"	73° 15'04.3"
11	UVITO	(SYZYGIUM CUMIN	3,14	1,00	4,5	0,785	2,509	10° 28' 19.1"	73° 15'04.4"
12	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	3,45	1,10	5	0,950	3,374	10° 28' 19.2"	73° 15'04.7"
13	UVITO	(SYZYGIUM CUMIN	1,57	0,50	5	0,196	0,697	10° 28' 19.4"	73° 15'04.9"
14	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	2,98	0,95	5	0,709	2,516	10° 28' 19.6"	73° 15'04.9"
15	UVITO	(SYZYGIUM CUMIN	2,19	0,70	6	0,385	1,639	10° 28' 19 7"	73° 15'05.0"
16	ACEITUNO	(SYZYGIUM CUMIN	3,14	1,00	6	0,785	3,346	10° 28' 19.9"	73° 15'05.3"
17	GARCERO	(LICANIA ARBOREA	1,57	0,50	9	0,196	1,255	10° 28' 19.2"	73° 15'05.7"

18	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	2,04	0,65	8	0,332	1.885	10° 28' 19.2"	73° 15'05 8"
19	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	2.82	0,90	6	0,636	2.710	10° 28' 18.8"	73° 15'06.0"
20	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	1.57	0,50	8	0,196	1.115	10° 28' 19.1"	73° 15'05.1"
21	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	2.19	0,70	8	0,385	2.186	10° 28' 19.0"	73° 15'05.7"
22	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	1,88	0,60	7	0,283	1,405	10° 28' 19.1"	73° 15'05.6"
23	LLUVIA DE ORO	(LABURNUM ANAGYROID	3,61	1,15	7	1,039	5,162	10° 28' 19.0"	73° 15'05.4"
24	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	2,19	0,70	8	0,385	2,186	10° 28' 18.8"	73° 15'05 7"
25	NISPERO	(MANIKARA ZAPOT	2,19	0,70	5	0,385	1,366	10° 28' 18.8"	73° 15'05.4"
26	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	3,45	1,10	8	0,950	5,398	10° 28' 18.9"	73° 15'05.1"
TOTAL ÁREA BASAL O BASIMETRICA ÁRBOLES A ERRADICAR m2)						12,306			
TOTAL, VOLUMEN ÁRBOLES A ERRADICAR (m3)							53,635		

El volumen a erradicar del árbol es de doce comas trescientos seis metros cúbicos (12,306 m³).

1206

A CONSTRUIR S.A.

INVENTARIO FORESTAL
CENTRO CULTURAL DE LA MÚSICA VALLENATA

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Las características de los árboles a intervenir con poda se detallan en la siguiente tabla.

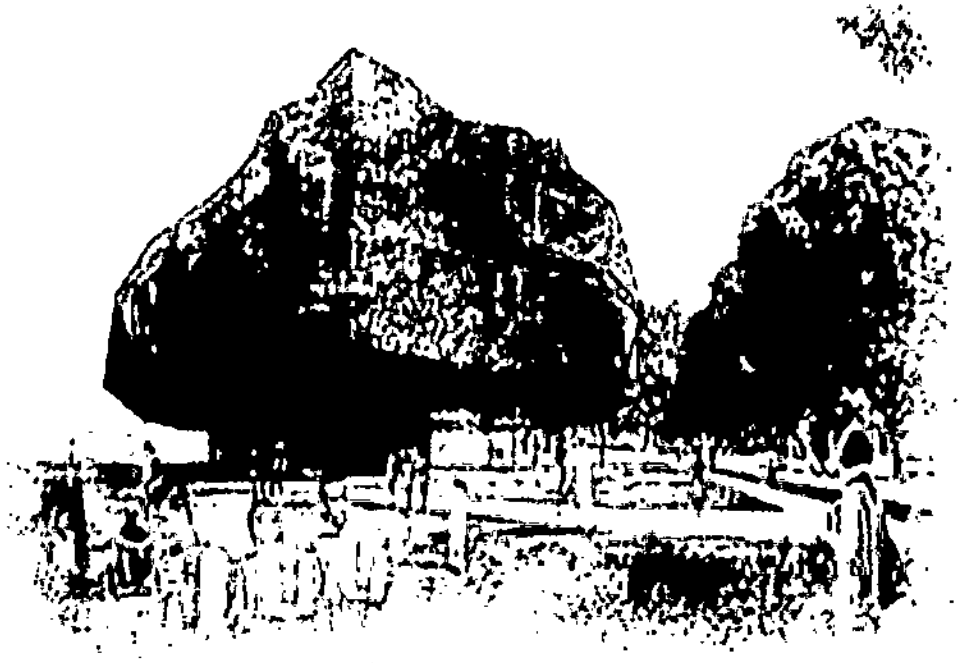
Tabla 2.- Especies y cálculo de volúmenes de los árboles a podar en la Carrera 14 No 15C - 16, antiguo lote zona de carretera INVIAS

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR EN ZONA URBANA CARRERA 14 NO 15C - 16, ANTIGUO LOTE ZONA DE CARRETERA INVIAS										
No.del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perimetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen Total a podar(m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	3,14	1,00	12	6,692	20	2,0075	10° 28' 14.2"	73° 15'04.8"
2	MAMON	(MELICOCCUS BIJUGATUS)	0,94	0,30	8	0,401	20	0,1204	10° 28' 14.4"	73° 15'05.1"
3	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	2,19	1,10	7	4,723	20	1,4169	10° 28' 15.9"	73° 15'06.1"
4	MANGO	(MANGUIFERA INDICA)	1,25	1,40	11	12,023	20	3,6068	10° 28' 16.0"	73° 15'05.3"
TOTAL ARBOLES A PODAR						4				
TOTAL, VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						7,1516				

000137

1207

ANEXO 4.



CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EVENTOS HSTORICO CULTURAL DE LA MUSICA VALLENTA, MUNICIPION DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

033138

MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
PROCESO DE GESTION AMBIENTAL

A CONSTRUIR S.A.

Código: FR-GA-001
Versión: 01
Fecha: 18-12-2020

No.Contrato:	202104000	Obra:	CENTRO CULTURAL DE LA MUSICA VALLENATA
Periodo:	12 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2021	Disp. Final	AGREGADOS DEL CESAR

Fecha	Placa	Volumen generado (m3)	Factor de expansion	Volumen transportado m3	Tipo de Material	Disposicion	Condiciones del Vehiculo		
							Cargado (Manual o automatico)	Extensiones de madera (SI ó No)	Limpieza de las llantas (SI ó No)
2021-08-17	SZN926	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SZN926	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	PAI477	8	1,2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	PAI477	8	1,2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	PAI477	8	1,2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	PAI477	8	1,2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	PAI477	8	1,2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	PAI477	8	1,2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	PAI477	8	1,2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	PAI477	8	1,2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SZN926	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SZN926	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SZN926	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	TUQ212	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	TUQ212	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	TUQ212	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	TUQ212	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	TUQ212	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SYY861	19	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SYY861	19	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SYY861	19	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SYY861	19	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SYY861	19	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SYY861	19	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SUU479	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SUU479	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SVF811	16	1,2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SVF811	16	1,2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SZN578	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SZN578	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SZN578	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SZN578	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SZN578	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SZN578	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	SZN578	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	UYY408	15	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	UYY408	15	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	UFE929	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	UFE929	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	UFE929	14	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	TTS201	18	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	TTS201	18	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	TTS201	18	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	TTS201	18	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	UYY408	15	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	TTS201	18	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	TTS201	18	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	TTS201	18	1,2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-17	UYY408	15	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-16	UYY408	15	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-08-16	SVV578	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-16	TAW664	16	13	16	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-15	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	SRX479	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	SVF811	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	SVF811	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	SRX479	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	TTS201	18	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	TTS201	18	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	TTS201	18	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	UFE929	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	UFE929	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	UFE929	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	TVX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	TVX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	TVX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	SZN578	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	SZN578	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	UYY408	15	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	PAI477	8	13	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	PAI477	8	13	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	PAI477	8	13	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-14	PAI477	8	13	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	PAI477	8	13	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	PAI477	8	13	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	PAI477	8	13	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	PAI477	8	13	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	PAI477	8	13	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	PAI477	8	13	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	UYY408	15	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	UYY408	15	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SZN578	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SZN578	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	UFE929	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	UFE929	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	UFE929	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	UFE929	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	UFE929	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SZN578	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SVV578	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SZN578	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SZN578	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SVV578	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TTS201	18	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TTS201	18	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

7209

Escaneado con CamScanner

2021-08-13	TTS201	18	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TTS201	18	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TTS201	18	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TTS201	18	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TTS201	18	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	THX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	THX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	THX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	THX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	THX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SZN578	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	THX993	15	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SKO833	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SKO833	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SOX736	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SOX736	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SOX736	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TAW564	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-13	TAW564	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	THX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	THX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	THX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	THX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	THX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	THX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	THX993	15	13	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	STY861	19	13	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SKO833	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SKO833	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SKO833	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SKO833	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SKO833	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SOX736	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SOX736	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SOX736	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SOX736	16	13	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

1210

Escaneado con CamScanner

2021-08-12	SDX736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SDX736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SDX736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SDX736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TAW644	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SKH331	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SKH331	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	PAH477	8	1.2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	PAH477	8	1.2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	PAH477	8	1.2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	PAH477	8	1.2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	PAH477	8	1.2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	PAH477	8	1.2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-12	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	PAH477	8	1.2	10	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-11	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-08-11	TH3993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

2021-08-10	SKOI33	16	1,2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-10	SKOI33	26	1,2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-10	SKOI33	16	1,2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-09-10	SKO833	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SKO833	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SKO833	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SKO833	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SKO833	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SKO833	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SKO833	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SOY736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SOY736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SOY736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SOY736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SOY736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SOY736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	UKE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	UKE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	UKE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	UKE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	UKE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	UKE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	UKE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	UYY408	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-09-10	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	UYY408	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	UYY408	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	UYY408	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	UZC684	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	UKE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	UKE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	UKE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SKO833	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SKO833	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	ETU787	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SOY736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SOY736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Elaborado con CamScanner

2021-08-09	SDV726	16	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SDV736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SDV736	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SZN936	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	SZN936	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	STY861	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	STY861	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	STY861	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	STY861	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	THX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	THX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	THX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	THX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	THX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	TAW564	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	TAW564	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	TAW564	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	TAW564	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-09	TAW564	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	ETU797	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	ETU797	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	ETU797	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	ETU797	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	ETU797	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	ETU797	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TAW564	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TAW564	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TAW564	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TAW564	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TAW564	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TAW564	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	THX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	THX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	THX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	THX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	UFE93C	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	UFE93C	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	UFE93C	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	UFE93C	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	UFE93C	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	SVL574	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	SVL574	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-06	SVL574	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-08-05	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UZC684	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UZC684	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UZC684	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UZC684	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SVT813	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SDX736	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SAX479	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SDX736	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SDX736	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SDX736	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SDX736	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SDX736	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SZN936	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TXL739	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TXL739	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TXL739	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SDX736	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SDX736	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SDX736	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SDX736	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SKO833	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UYY408	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TTS301	38	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TTS301	38	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TTS301	38	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TTS301	38	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TTS301	38	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TTS301	38	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TTS301	38	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UFE939	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UFE939	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	THY993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	THY993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	THY993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UFE93C	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UFE93C	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UFE93C	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UZC684	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-08-05	UZC684	38	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UZC684	38	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	UZC684	38	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SVL578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SVL578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	SVL578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	ETU787	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	ETU787	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	ETU787	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	ETU787	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TAW664	36	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TAW664	36	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TAW664	36	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TAW664	36	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TAW664	36	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TAW664	36	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TAW664	36	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TUQ212	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TUQ212	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TUQ212	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-05	TUQ212	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	TAW664	36	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	TAW664	36	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	TAW664	36	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	TAW664	36	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	TAW664	36	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UFE930	35	1.2	38	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UFE930	35	1.2	38	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UFE930	35	1.2	38	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UFE930	35	1.2	38	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UFE930	35	1.2	38	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	SVL578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	SVL578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	SVL578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	SVL578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	SVL578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	SVL578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	SVL578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UZC684	38	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UZC684	38	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UZC684	38	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UZC684	38	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UZC684	38	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UZC684	38	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UZC684	38	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UZC684	38	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UZC684	38	1.2	39	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	SZN578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	SZN578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	SZN578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	SZN578	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	TYX993	35	1.2	38	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	TYX993	35	1.2	38	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	TYX993	35	1.2	38	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	TYX993	35	1.2	38	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	TYX993	35	1.2	38	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	TYX993	35	1.2	38	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	TYX993	35	1.2	38	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-04	UFE929	34	1.2	37	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2C21-08-C4	UFE929	34	1J	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

2021-08-03	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TVQ312	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TVQ312	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TVQ312	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TVQ312	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TVQ312	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TVQ312	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-08-03	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

002388

Escaneado con CamScanner

2C21-03-C2	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-03-C2	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-03-C2	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	UZC684	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	UZC684	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	UZC684	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	UZC684	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	TYX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	TYX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	TYX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	TYX993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	TXL719	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	TXL719	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	TXL719	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-08-C2	TXL719	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	ETU797	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	ETU797	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	ETU797	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	ETU797	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	ETU797	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	TXL719	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	TXL719	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	UKE930	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	UZC684	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	UZC684	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	UZC684	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	SVN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	SVN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	SVN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	SVN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	SVN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	TXL719	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-31	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-30	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-30	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-30	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-30	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-30	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-30	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2C21-07-30	TUQ212	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-30	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SRN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UZC614	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UZC614	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SVI576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SVI576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SVI576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SVI576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SVI576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SVI576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UYY408	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UYY408	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UYY408	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	TXL719	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	TXL719	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	TXL719	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-30	TXL719	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TXL719	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TXL719	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS201	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS201	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-19	UYY402	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UYY402	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TNX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TNX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TNX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TNX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TNX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TNX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TNX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	ETU797	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	ETU797	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	ETU797	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	ETU797	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	ETU797	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	ETU797	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN926	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN926	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN926	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN926	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SZN926	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-19	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SPN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SPN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SPN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SPN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TFX991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TFX991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TFX991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TFX991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TFX991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TFX991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	TTS301	18	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado com CamScanner

2021-07-17	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	WYT408	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	WYT408	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	WFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	WFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	WFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	WFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	WFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-17	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	WFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	WFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	WFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	WFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	WFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	WFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	TMY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	TMY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	TMY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	TMY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	TMY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-16	[illegible]	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UFE93C	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UFE93C	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UFE93C	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UFE93C	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UFE93C	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UFE93C	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UFE93C	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UYY408	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UYY408	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UYY408	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UYY408	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UYY408	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	UYY408	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN936	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN936	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN936	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN936	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN936	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	SZN936	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-16	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-15	ETU787	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	ETU787	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	THY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	THY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	THY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	THY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	THY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	THY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	THY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	THY993	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UYY409	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UYY409	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UYY409	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UYY409	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UYY409	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UYY409	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SVL576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE939	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE939	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE939	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE939	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE939	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	UFE939	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	ZOG435	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-15	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

2021-07-13	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	ZOG435	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-14	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	TUQ212	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	ZOG435	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-13	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	SZN926	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	SRN672	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	ETU797	14	13	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-12	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-12	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	SRN672	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	SRN672	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	SRN672	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	SRN672	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-11	SRN672	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	SRN672	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	SRN672	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	SRN672	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	SRN672	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	SZN926	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	SZN926	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	SZN926	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-10	TUQ212	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	SZN926	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	SZN926	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	SZN926	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	SZN926	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	SZN926	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	ETU797	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	SRN672	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	SRN672	34	1.2	12	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

1229

2021-07-29	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UFE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UFE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UFE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UFE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UFE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UFE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UFE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SZN578	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SZN578	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SZN578	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SZN578	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SVL576	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SVL576	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SVL576	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SVL576	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SVL576	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SVL576	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SVL576	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SVL576	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SVL576	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	THY993	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	THY993	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS301	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS301	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UFE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UFE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	ETU797	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	ETU797	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	ETU797	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UFE929	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	SVL576	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS301	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS301	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS301	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS301	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS301	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS301	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	TTS301	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-29	UFE929	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-28	UKE930	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UKE929	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UKE929	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SVL576	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UKE929	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UKE929	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UKE929	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SVL576	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SVL576	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SVL576	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SVL576	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UYY408	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UYY408	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UYY408	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UYY408	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UZC684	36	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UZC684	36	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UZC684	36	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UZC684	36	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UZC684	36	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UZC684	36	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UZC684	36	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UKE930	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UKE930	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UKE930	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UKE930	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UKE930	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	UKE930	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	THX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	THX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	THX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	THX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	THX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	THX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	THX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	THX993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SVL576	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	ETV797	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	ETV797	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	ETV797	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	ETV797	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	ETV797	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-26	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SZN926	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-28	SZN926	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SZN926	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SZN926	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SZN926	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SZN926	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	ETU787	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SRN672	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SVL578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SVL578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SVL578	35	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UKE930	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UKE930	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UKE930	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UKE930	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UKE929	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UKE929	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UKE929	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UKE929	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UKE929	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TTS301	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TTS301	38	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TTS301	38	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TTS301	38	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TTS301	38	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TH3993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TH3993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TH3993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TH3993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TH3993	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SZN578	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SVL576	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SVL576	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	SVL576	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UZC684	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UZC684	35	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UZC684	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UZC684	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UZC684	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UZC684	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	UZC684	36	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-27	TUQ212	34	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-26	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UZC684	36	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UZC684	36	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UZC684	36	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE939	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE939	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE939	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE939	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TH X993	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TH X993	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TH X993	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TH X993	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TTS201	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TTS201	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TTS201	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TTS201	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SZN578	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SZN578	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SZN578	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SZN578	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	ETU797	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SZN926	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SZN926	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	ETU797	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	ETU797	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SRX479	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SRX479	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SRX479	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SRN672	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SRN672	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SRN672	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SRN672	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE930	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TUQ212	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UYY408	35	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TTS201	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TTS201	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TTS201	38	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TH X993	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TH X993	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	TH X993	35	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE929	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE929	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UKE929	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SZN578	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SZN578	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SZN578	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	SZN578	34	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UZC684	36	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-26	UZC684	36	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-21	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TUQ112	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UFE929	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	SVL576	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-19	UYY408	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-24	UZC684	16	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-24	UZC684	16	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-24	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-24	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-24	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-24	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SZN578	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UZC684	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TTS201	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TTS201	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TTS201	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TTS201	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UYY408	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UYY408	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UYY408	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	UYY408	15	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SVF811	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-23	SVF811	16	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-21	SVF811	15	1.2	13	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVF811	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVU806	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVU806	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVU806	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVU806	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVU806	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SRX479	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SRX479	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SRX479	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SRX479	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SRN672	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SRN672	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SRN672	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SRN672	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SRN672	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SVL571	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UYY409	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UYY409	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UYY409	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UYY409	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UYY409	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UYY409	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UYY409	15	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN578	14	1.2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TTS201	18	1.2	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UZC614	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UZC614	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UZC614	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UZC614	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UZC614	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UZC614	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UZC614	16	1.2	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TVH993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TVH993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TVH993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TVH993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TVH993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TVH993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TVH993	15	1.2	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

002280

Escaneado con CamScanner

2021-07-22	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SVV576	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UFE929	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	UFE930	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SRN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	TUQ212	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-22	SZN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-21	SDN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SDN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SDN926	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SDN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SDN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SDN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SDN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SDN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SDN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	SDN672	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	ETU797	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UKF939	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UKF939	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UKF939	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UKF939	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UKF939	14	12	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UKF93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UKF93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UKF93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UKF93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UKF93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UKF93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UKF93C	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TH991	15	12	18	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	UZC684	14	12	19	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TTS201	14	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TTS201	14	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TTS201	14	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TTS201	14	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TTS201	14	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TTS201	14	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-21	TTS201	14	12	22	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI

Escaneado con CamScanner

2021-07-09	SRN672	34	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	SRN672	34	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-09	SRN672	34	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-08	SZN926	34	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
2021-07-08	SZN926	34	1,2	17	TRANS. MATERIAL DE RELLENO	AGREGADOS DEL CESAR	MANUAL	NO	SI
TOTAL				34.430					

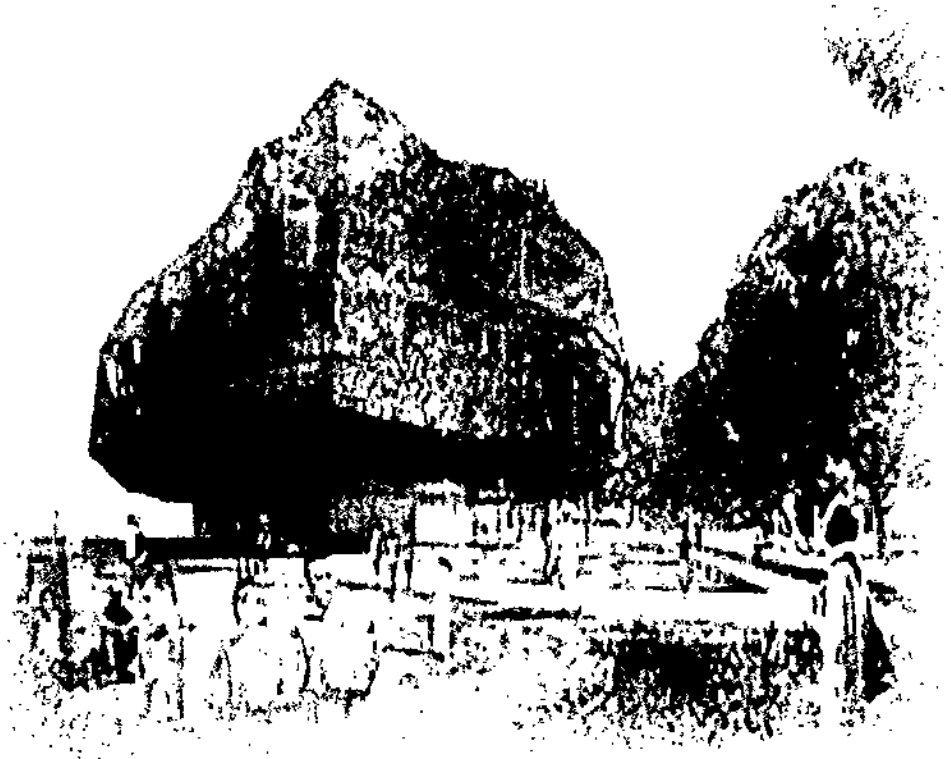
Factor de Expansion
1,25 > Excavacion
1,40 > Demolición.

ELABORÓ	
CARGO:	Profesional Ambienta
FECHA:	31 - 08 - 2021

APROBÓ	Ing. Wendy Villanueva
CARGO:	Coordinadora Soco Ambiental
FECHA:	31-08-2021

Escaneado con CamScanner

ANEXO 5



CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EVENTOS HSTORICO CULTURAL DE LA MUSICA VALLENTA, MUNICIPION DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

1240

SEPPSA
ESPECIALISTAS EN PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICADO DE SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PROVENIENTES DE UNIDADES SANITARIAS PORTÁTILES

SEPPSA FUMIESPECIAL S.A.S. sociedad comercial existente, dedicada a la succión, transporte y disposición de desechos líquidos provenientes de baños portátiles, pozas sépticas y trampas de grasa, mediante el uso de camiones con equipos vactor (vacío) para no producir contaminación ni malos olores y debidamente autorizados por Resolución: BARRANQUILLA VERDE mediante Resolución 2659 de Diciembre 20 del 2019.

CERTIFICA

La succión de 0,15 m3 (metros cúbicos) de desechos líquidos provenientes de 2 unidades portátiles de la empresa A CONSTRUIR S A - OBRA PLAZA GOBERNACION DEL CESAR., identificada con NIT 890115406, ubicada en la Calle 16 #14, Valledupar, Cesar, esquina Colombia, municipio VALLEDUPAR. Esta actividad se realizó en el mes de Junio en cumplimiento de la normatividad que rige: Decreto 1594/84, Resolución 1362/07, Decreto 4741/05, Ley 1609/02, Ley 430/98, Ley 252/08.

Para constancia se expide la anterior certificación a los 02-07-2021, por solicitud del cliente en cumplimiento de la resolución 043/07.

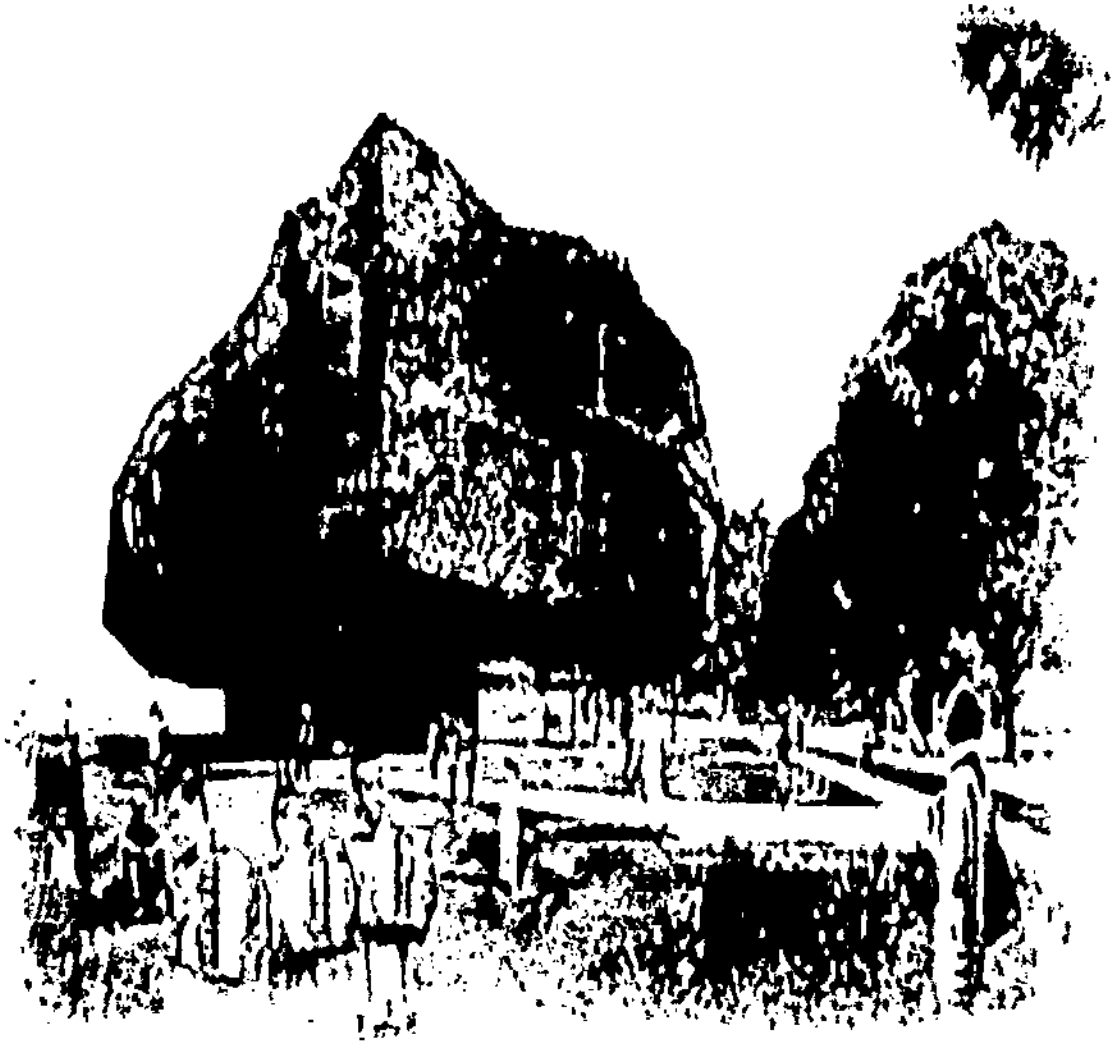
GISELA BERDUGO CORONADO
ADMINISTRADORA DE CUENTAS
SEPPSA FUMIESPECIAL S.A.S.

Carrera 53 No. 46-69 Teléfono 3600856 Telefax: 3600856 Celular: 320-5438325
e-mail: contacto@seppsa.com
Barranquilla - Colombia

008321

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

ANEXO 5.1



CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EVENTOS HSTORICO CULTURAL DE LA MUSICA VALLENTA, MUNICIPION DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

A CONSTRUIR S.A.

Fecha: 18-12-2020

1242

No.Contrato: 2021040002

Responsable: LORENA BRACHO

Periodo: 12 JULIO AL 31 AGOSTO

Obra: Centro cultural y de convenciones de la música Vallenata

Fecha	Placa	Ubicación de Humectación	Sol	Lluvia	Vol. Agua (lt)	Trasno	Sombrío
12 julio 2021			si				
13 julio 2021			si				
14 julio 2021			si				
16 julio 2021			si				
17 julio 2021			si				
19 julio 2021	SWA 047	CCMV	si		13		
20 julio 2021			si				
21 julio 2021	SWA 047	CCMV	si		13		
22 julio 2021	SWA 047	CCMV	si		13		
23 julio 2021				si			
24 julio 2021			si				
26 julio 2021			si				
27 julio 2021				si			
28 julio 2021				si			
29 julio 2021				si			
30 julio 2021				si			
31 julio 2021				si			
02-agosto2021				si			
03-agosto 2021			si				
04-agosto-2021				si			
05 j egosto 2021				si			
06 agosto 2021			si				
07 agosto 2021				si			
09 agosto 2021				si			
10 agosto 2021				si			
11 agosto 2021				si			
12 agosto 2021				si			
13 agosto 2021				si			
14 agosto 2021			si				
16 agosto 2021			si				
17 agosto 2021				si			
18 agosto 2021				si			
19 agosto 2021			si				
20 agosto 2021				si			
21 agosto 2021				si			
23 agosto 2021				si			
24 agosto 2021				si			
25 agosto 2021			si				
26 agosto 2021				si			
27 agosto 2021			si				
28 agosto 2021				si			
30 agosto 2021				si			
31 agosto 2021				si			

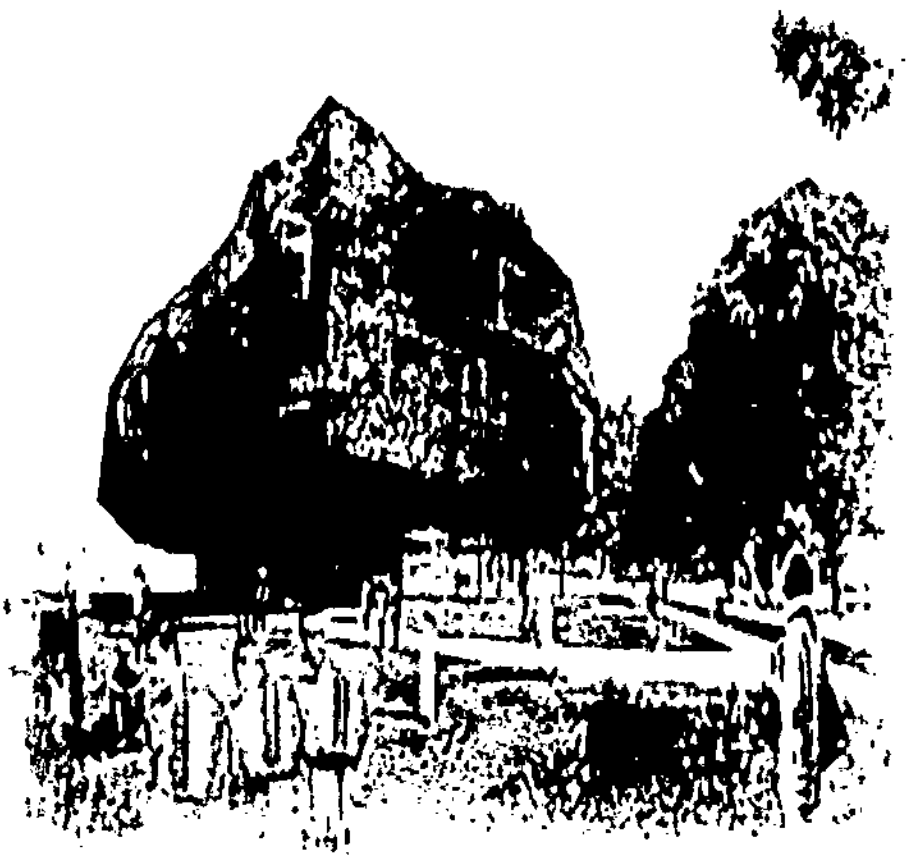
ELABORÓ	Ing. Lorena Bracho
CARGO	Profesional Ambiental
FECHA:	31 AGOSTO 2021

APROBÓ	Ing. Wendy Villanueva
CARGO	Coordinadora Socio Ambiental
FECHA:	31 AGOSTO 2021

1030223

Escaneado con CamScanner

ANEXO 6.



CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EVENTOS HSTORICO CULTURAL DE LA MUSICA VALLENTA, MUNICIPION DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Escaneado con CamScanner

MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES
PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL

A CONSTRUIR S.A.

Código: FR-GA-003
Versión: 01
Fecha: 18-12-2020

No.Contrato: 20210400O
Responsable: Lorena Prado Vargas
Periodo: 12 julio 2021 - 31 Agosto 2021

Obra: construcción del centro de cuentos Histórico y cultural de la música Vallenata en el municipio de Valledupar, dpto del Cesar.

Tipo de campamento: Fijo: ✓ Móvil: Dirección: Dig 16 #14-30

Cuenta con cafetería? NO

No. De baños portátiles en obra 2

No. Extintores: 3

Cuenta con almacenamiento de materiales de construcción? SI

Cuenta con cuneta perimetral?: SI Estado: Bueno Desarenador?:

Separación de residuos?: SI

No. de canecas de residuos: Orgánicos 3 Papel y Cartón 3 Plástico 3
Residuos peligrosos

Disposición de basuras: Aseo del Norte Frecuencia de recolección: 2 Veces por semana.

Destino del material reciclable:

Servicio de acueducto: Emdupar Teléfonos:

Las aguas residuales son vertidas en: Alcantarillado municipal.

Requiere permiso de vertimiento?: Resolución: Fecha vencimiento:

Notas:

ELABORÓ:	Lorena Prado Vargas.	APROBÓ:	Ing. Wendy Villanueva
CARGO:	Profesional Ambiental	CARGO:	Coordinadora Socio Ambiental
FECHA:	25-08-2021	FECHA:	25-08-2021

Escaneado con CamScanner

ANEXO 7.



CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EVENTOS HSTORICO CULTURAL DE LA MUSICA VALLENTA, MUNICIPION DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

000220

Escaneado con CamScanner

1246

MANEJO Y RELACIÓN DE VEHÍCULOS

PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Código:	FR-GA-009
Versión:	01
Fecha:	18-12-2020

Obra: CONV

No. Contrato: 20210400002

Periodo: 12 JULIO AL 31 AGOSTO 2021

Responsable Dpto. Ambiental

Fecha	Placa	Tipo de Vehiculo	Clase de Material	Nombre de Proveedor	Certific. Gases	SOAT	Revisión Tecno mecánica	Estado de llantas	Estado de frenos	Estado de Luces	Alarma de Reversa
12 DE JULIO AL 31 AGOSTO 2021	TTS 201	VOLQUETA	RCD	FUSCALDO	SI	SI	SI	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
12 DE JULIO AL 31 AGOSTO 2021	TUQ 212	VOLQUETA	RCD	AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA	SI	SI	SI	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
12 DE JULIO AL 31 AGOSTO 2021	SRX 479	VOLQUETA	RCD	AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA	SI	SI	SI	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
12 DE JULIO AL 31 AGOSTO 2021	SZN 578	VOLQUETA	RCD	FUSCALDO	SI	SI	SI	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
12 DE JULIO AL 31 AGOSTO 2021	SRN 672	VOLQUETA	RCD	AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA	SI	SI	SI	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
12 DE JULIO AL 31 AGOSTO 2021	STY 861	VOLQUETA	RCD	AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA	SI	SI	SI	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
12 DE JULIO AL 31 AGOSTO 2021	ETU 797	VOLQUETA	RCD	AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA	SI	SI	SI	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
12 DE JULIO AL 31 AGOSTO 2021	UFE 930	VOLQUETA	RCD	FUSCALDO	SI	SI	SI	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
12 DE JULIO AL 31 AGOSTO 2021	SZN 926	VOLQUETA	RCD	AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA	SI	SI	SI	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
12 DE JULIO AL 31 AGOSTO 2021	SVF 811	VOLQUETA	RCD	AZUL CONSTRUCCION Y MINERIA	SI	SI	SI	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO

ELABORÓ:	Ing. Lorena Bracho Varges
CARGO:	*Profesional Ambiental*
FECHA:	27/08/2021

APROBÓ	*Ing. Wendy Villanueva*
CARGO:	*Coordinadora Socio Ambiental*
FECHA:	27/08/2021

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019945590

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ETU797	STERLING	LT8511	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
8.300	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KgPsj
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	14800

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
46543137	N	*******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
-	N	2FZHAWBS16AW53714	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TRAMITAMOS GARCIA S A S	NIT 901128586

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VR	FECHA IMPORT.	PUERTAS
13303010625881	I	27/12/2005	3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/01/2006	24/12/2019	*******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTO ATLANTICO/SABANAGRANDE

LT07000145022

Escaneado con CamScanner

SOAT

ASEGURADORA

seguros mundial

tu compañía siempre

2021	1	25	2021	1	26	2022	1	25			

80132301 - 801319208	ETU787	CARGA O MIXTO	PARTICULAR		6269	2006
2	STERLING					
	LT8511			PLATON		
46543137		2FZHAWBS1AW33714		NA		14,60
TRAMITADOS GARCIA SAS			3003858733	NIT	901126588	VALLEDUPAR
1217	82		89000441	80132301		76681
32	$ 626.800	$ 313.400	$ 1.800			

$ 942.000

A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. INVALIDEZ Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! Ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de manera ilimitada en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: registra.tubeneficiomundial.com Cuando te registres en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón UNIRTE, crea tu contraseña y ¡A disfrutar por montón en www.tubeneficiomundial.com

Escaneado con CamScanner

1249

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 151611495

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE VALLEDUPAR

NIT: 900084186

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-076-001

Fecha de expedición: 2021/02/02

Fecha de vencimiento: 2022/02/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: ETU797

MARCA: STERLING

SERVICIO: Particular

CILINDRAJE: 8300

NRO. CHASIS: 2FZHAWBS16AW53714

LÍNEA: LT8511

COLOR: BLANCO

CLASE: VOLQUETA

MODELO: 2006

COMBUSTIBLE: DIESEL

NRO. MOTOR: 46543137

VIN:

NOMBRE PROPIETARIO: TRAMITAMOS GARCIA S A S

FIRMA DEL RESPONSABLE

RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ

Escaneado con CamScanner

1250

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10000587592

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
SRN672 ✓	CHEVROLET	KODIAK 8500	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.193	BLANCO GLACIAL	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG-PAS
TRACTOCAMION	SRS	DIESEL	17290 / 2

NUMERO DE MOTOR	REG. VIN
67V349172	N

NUMERO DE SERIE	REG.	NUMERO DE CHASIS	REG.
	N	8ZDT7C4C67V349172	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACION

GALEANO SANTAMARIA GIOVANNY — CC 91290176

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACION DE IMPORTACION: 01260100566736

NE: I

FECHA IMPORT.: 30/03/2007

PUERTA: 2

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO FACTORING S A

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
20/09/2007	14/07/2010	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

FACATATIVA-CUNDINAMARCA (MCPAL)

LTD1000382403

000331

Escaneado con CamScanner

1251

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
2020 12 17	2020 12 18	2021 12 17

ASEGURADORA

SEGUROS mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/TONS	MODELO
79857229 - 601293160	SRN672	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	7193	2008

PASAJEROS	MARCA	CLASIFICACION
2	CHEVROLET	SRS

LINEA VEHICULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
KODIAK 8500	67V349172	8ZCT7C4C67V349172	NA	17,25

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GIOVANNY GALEANO SANTAMARIA	3232300589	CC	91290176	VALLEDUPAR

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD DE EXPEDICION
1317	82	80000441	79857229	76001

Folios	Prima SOAT	CONTRIBUCION FONFOA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	PARTE
				A GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS	800

000332

Escaneado con CamScanner

1252

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 152730658

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE VALLEDUPAR

NIT: 900084186

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-076-001

Fecha de expedición: 2021/04/30

Fecha de vencimiento: 2022/04/30

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SRN672	CLASE:	TRACTOCAMION
MARCA:	CHEVROLET	MODELO:	2008
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	7193	NRO. MOTOR:	67V349172
NRO. CHASIS:	8ZCT7C4C67V349172	VIN:	
LÍNEA:	KODIAK 8500		
COLOR:	BLANCO GLACIAL		

NOMBRE PROPIETARIO: GIOVANNY GALEANO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ

Escaneado con CamScanner

1253

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023515160

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
STY661	FOTON	BJ3253DLPJB-7	2010

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
9.726	ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
CAMION	VOLCO	DIESEL	14380

NÚMERO DE MOTOR	REPOTENCIADO	VIN
1508P053268	N	LVBOLPJB0AL808703

NÚMERO DE SERIE	REPOTENCIADO	NÚMERO DE CHASIS	REPOTENCIADO
	N	LVBOLPJB0AL808703	N

PROPIETARIO(S) APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
CJ MF DISTRIBUCIONES S.A.S	NIT. 900894134

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	NE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
352010000062572	I	21/04/2010	2

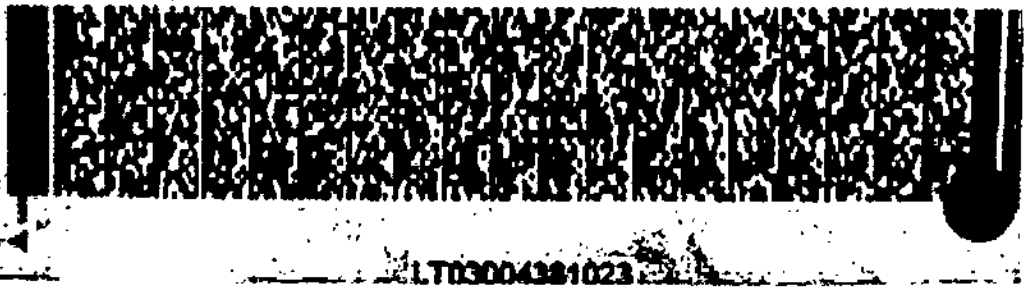
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
16/12/2010	29/07/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO





LTI0004381023

Escaneado con CamScanner

.1254

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA
reinventando los seguros

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2021 7 27	2021 7 28	2022 7 27

No DE POLIZA	PLACA No	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/MOTOS	MODELO
3111850400	STY861	VEHICULOS DE CARGA	PUBLICO	9726	2010

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
0	FOTON	

LINEA VEHICULAR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON
BJ3253DLPJB-7	LVBDLPJB0AL008703	LVBDLPJB0AL008703	14

No MOTOR	APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
1509F033258	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO SAS	3117176730	NIT	9005274293	BOGOTA D.C.

CODIGO DE ASEGURADORA	COD SUCURSAL EXPEDICION	CLAVE INSTITUTO	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1306	26	56356014	3111850400	BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FONSAT	Tasa RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
332	$626.800,00	$313.400,00	$1.800,00	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

TOTAL A PAGAR
$942.000,00

FIRMA AUTORIZADA

CLAUSULA:
Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expida se modificará, iniciando a partir del día siguiente del vencimiento de la póliza que ya se encuentre registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, los autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fonsyat la debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no es requisito acudir a terceros.

Tenga huberi dado.

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya encargado a las aseguradoras o se les encargue en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales recolectados en el presente contrato de seguros, el cual sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

033735

Escaneado con CamScanner

1255

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Nro. 14825[illegible]077

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LAS TORRES SAS

NIT:	900454056	**Nro. Certificado de Acreditación:**	12-OIN-026-001
Fecha de expedición:	2020/10/03	**Fecha de vencimiento:**	2021/10/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	STY861	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	FOTON	**MODELO:**	2010
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	9726	**NRO. MOTOR:**	1509F033258
NRO. CHASIS:	LVBDLPJB0AL008703	**VIN:**	LVBDLPJB0AL008703
LÍNEA:	BJ3253DLPJB-1		
COLOR:	ROJO		

NOMBRE PROPIETARIO: SERVICIO DE APOYO LOGISTICO S A S

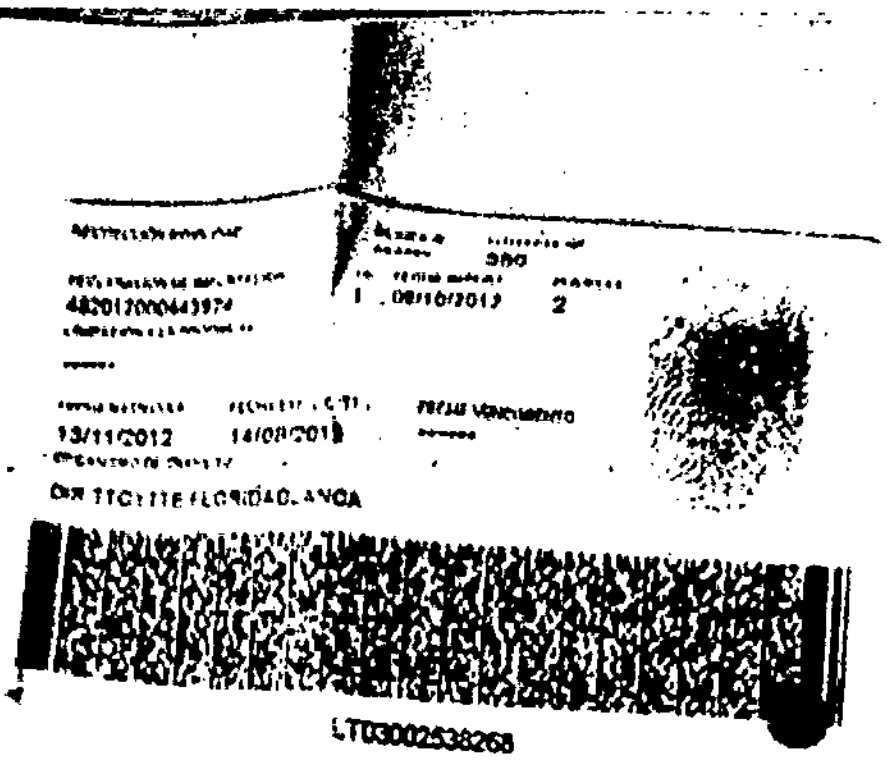
FRANCISCO JAVIER GAVIRIA ZULUAGA

FIRMA DEL RESPONSABLE

000336

Escaneado con CamScanner

1256



LT03002538268

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018995226

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SXT479	INTERNATIONAL	7600	2013

CILINDRAJE CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO NARANJA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KMS
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	10000

NÚMERO DE MOTOR	VIN	
35304122	3HTWYAHT6DN294363	

NÚMERO DE SERIE		NÚMERO DE CHASIS		
3HTWYAHT6DN294363	N	3HTWYAHT6DN294363		N

PROPIETARIO

JABUE SAS

IDENTIFICACIÓN

NIT. 800[illegible]

Escaneado con CamScanner

1257

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 151500448

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE VALLEDUPAR

NIT: 900084186

Fecha de expedición: 2021/02/02

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-076-001

Fecha de vencimiento: 2022/02/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SXT479

MARCA: INTERNATIONAL

SERVICIO: Público

CILINDRAJE: 10831

NRO. CHASIS: 3HTWYAHT6DN234263

LÍNEA: 7600

COLOR: BLANCO NARANJA

CLASE: VOLQUETA

MODELO: 2013

COMBUSTIBLE: DIESEL

NRO. MOTOR: 35304122

VIN: 3HTWYAHT6DN234263

NOMBRE PROPIETARIO: JASHE SAS

Escaneado con CamScanner

1258

SEGUROS DEL ESTADO S.A

2020-09-27 2021-09-26

SXT479 CARGA O MIXTO PUBLICO

INTERNATIONAL

7600

PLATON

3HTWYAHT6DN234263 3HTWYAHT6DN234263

3175125351 NIT 9004956441 VALLEDUPAR

104 143605312 0 LOS PATIOS

$ 386800 $ 1700

800	SALARIOS	
180	MINIMOS	
750	LEGALES	
10	DIARIOS	VIGENTES

...la vigencia por duplicidad de amparos. Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos casos en que la aseguradora figure a cualquier título que exista otra póliza vigente, esta procederá a modificar la vigencia de la segunda póliza expedida (aplicada con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encontraba vigente en el RUNT.

Escaneado con CamScanner

1259

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015114174

PLACA UFE930	MARCA MACK	LÍNEA DM 690 S		MODELO 1995
CILINDRADA CC 12.000	COLOR BLANCO			SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA PLATON	COMBUSTIBLE DIESEL		CAPACIDAD Kg/PSJ 19000
NÚMERO DE MOTOR 4X0188		REG N	VIN ******	
NÚMERO DE SERIE 1M2B209C1SM016716		REG N	NÚMERO DE CHASIS 1M2B209C1SM016716	REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

FUENTES ACOSTA RICARDO ANDRES

IDENTIFICACIÓN

C.C. 7570843

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*******	0

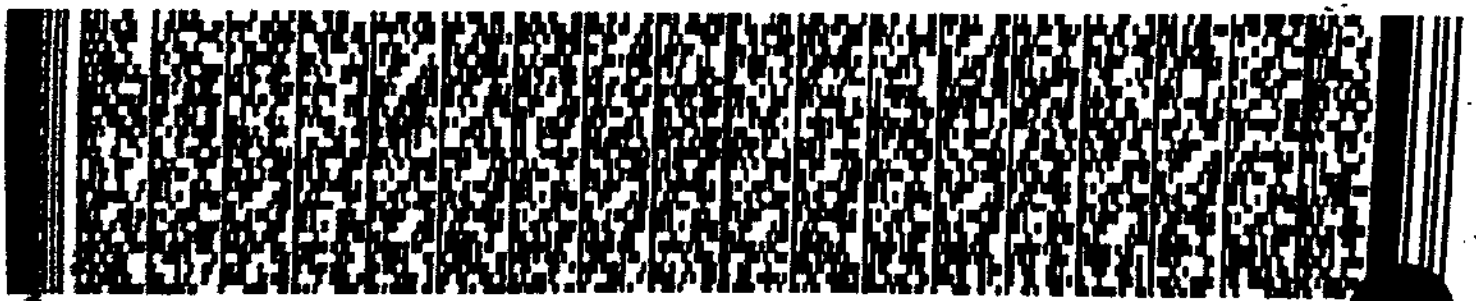
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	IE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
7085250518245	I	16/01/1995	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
16/01/1995	29/11/2017	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUND/LA CALERA



LT01007494858

Escaneado con CamScanner

1261

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

SISTEMA ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 152553324

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL CESAR

NIT: 900163205

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-137-001

Fecha de expedición: 2021/03/29

Fecha de vencimiento: 2022/03/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	UFE930	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	MACK	**MODELO:**	1995
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	12000	**NRO. MOTOR:**	4X0188
NRO. CHASIS:	1M2B209C1SM016716	**VIN:**	
LÍNEA:	DM 690 S		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: RICARDO A. FUENTES A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO STRAUCH MESTRE

633012

Escaneado con CamScanner

1262

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003113497

PLACA SZN926	MARCA DAEWOO	LINEA K4DEF	MODELO 2012
CILINDRADA CC 11.051	COLOR BLANCO		SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHICULO VOLQUETA	TIPO CARROCERIA PLATON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD KPTA 16585
NUMERO DE MOTOR DE12TIS106947CA		NRO VIN N	
NUMERO DE SERIE *****		NRO NUMERO DE CHASIS N KL3K4DEF1CK000996	NRO N

PROPIETARIO (APELLIDOS Y NOMBRES)
BERARDINELLI POLANCO JOSE ENRIQUE Y OTRO (S)

IDENTIFICACIÓN
C C 85451254

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE EN CM3 | POTENCIA HP
***** 335

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352011000296983

NO | FECHA EXPOR | PUERTOS
1 05/12/2011 2

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA | FECHA EXP LIC TTO | FECHA VENCIMIENTO
06/02/2012 06/02/2012 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT0100246371 2

Escaneado con CamScanner

1263

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

ASEGURADORA

seguros mundial

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 24:00 HORAS DEL			
2021	3	1	2021	3	2	2022	3	1	

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
80420284 - 600181613	SZM926	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	11051	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	DAEWOO	PLATON

LINEA VEHICULAR	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
K4DEF	DE12TIS106947CA	KL3K4DEF1CK000996	KL3K4DEF1CK000996	16,67

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JOSE ENRIQUE BERARDINELLI POLANCO	3138419529	CC	85461254	VALLEDUPAR

CÓDIGO DE ACCIDENTALIDAD	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	61	80002185	80420284	8001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONSAT	IVA SOAT	AMPARO POR VICTIMA	HASTA	
33	$ 792.800	$ 398.400	$ 1.800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

TOTAL A PAGAR

$ 1.191.000

FIRMA AUTORIZADA

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

¡Ahora que estás a salvo! Ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de marcas aliadas en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional. **registro.tubeneficiomundial.com** Cuando tu seguro se renueve recibirás un correo electrónico de forma automática. Si no lo recibes, ingresa a **www.tubeneficiomundial.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

En caso de accidente de tránsito:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- [illegible]

Habeas data

[illegible]

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA

[illegible]

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 152137102

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE VALLEDUPAR

NIT:	900084186	**No. de Certificado de Acreditación:**	09-OIN-076-001
Fecha de expedición:	2021/03/02	**Fecha de vencimiento:**	2022/03/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SZN926	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	DAEWOO	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	11051	**NRO. MOTOR:**	DE12TIS106947CA
NRO. CHASIS:	KL3K4DEF1CK000996	**VIN:**	KL3K4DEF1CK000996
LÍNEA:	K4DEF		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE E. BERARDINELLI P. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

1265

A.F.: 188-64 (SZN-578)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10001381981

PLACA: SZN578 | MARCA: DAEWOO | LINEA: K4DEF | MODELO: 2011

CILINDRADA CC: 11.051 | COLOR: BLANCO | SERVICIO: PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA | TIPO CARROCERIA: PLATON | COMBUSTIBLE: DIESEL | CAPACIDAD: 16569

NÚMERO DE MOTOR: DE12TIS008115CA | REG. NAL. ***** : N

NÚMERO DE SERIE: ***** | REG: N | NÚMERO DE CHASIS: KL3K4DEF1BK000570 | REG: N

PROPIETARIO, APELLIDOS Y NOMBRE(S): LEASING BANCOLOMBIA S.A. CF | IDENTIFICACIÓN: NIT 8600592843

RESTRICCIÓN MOVILIDAD | POTENCIA HP: 355

CEL. PROPIETARIO MATRICULA: 352011000008755 | No. TEL. PROP.: 1 | FUENTE: 2

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 29/01/2011 | FECHA PUBLICACIÓN: 26/01/2011 | FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

000240

Escaneado con CamScanner

1266

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		HASTA	
2020-09-02		2020-09-03		2021-09-02

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/TONS	MODELO
25248490	SZN578	VOLQUETA	PUBLICO URBANO	11051	2011

No. PASAJEROS	MARCA	CAPACIDAD
2	DAEWOO	

LINEA VEHICULAR		
K4DEF		

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAP. DE CARGA TON.
DE12TIS008115CA	KL3K4DEF1BK000578	KL3K4DEF1BK000578	16.565

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FUSCALDO MENDOZA MARIO	3135461705	CEDULA	77014721	VALLEDUPAR

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	039	11584		VALLEDUPAR

TARIFA	PRIMA BRUT	CONTRIBUCIÓN FONTUR	TASA RUNT
330	$ 773600	$ 386800	$ 1600

TOTAL A PAGAR $ 1162200

FIRMA AUTORIZADA

AMPARO POR VICTIMA

	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. INVALIDEZ Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS VIGENTES
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

En caso de accidente de tránsito:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Texto habeas data

[illegible]

Escaneado con CamScanner

1267

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 151684874

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL CESAR

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-137-001

NIT: 900163205

Fecha de vencimiento: 2022/02/05

Fecha de expedición: 2021/02/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SZN578	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	DAEWOO	**MODELO:**	2011
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	11051	**NRO. MOTOR:**	DE12TIS008115CA
NRO. CHASIS:	KL3K4DEF1BK000578	**VIN:**	KL3K4DEF1BK000578
LÍNEA:	K4DEF		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: CONSTRUCTORA ARIGUANI S A S - EN REORGANIZACION

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO STRAUCH MESTRE

000245

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10014015078

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TTS281	FOTON	BJ3253DLPJB-7	2013
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
5.725	AZUL	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	14380
NÚMERO DE MOTOR	REPOT.	VIN	
15128889172	N	LVBDLPJB8DH200349	
NÚMERO DE SERIE	REPOT.	NÚMERO DE CHASIS	TIPO
LVBDLPJB8DH200349	N	LVBDLPJB8DH200349	N/C

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

FUSCALDO JALKH ISABELLA — C.C. 1098657166

		SERVICIO	FUN.QUEMA HP
			330
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	DE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
362012000288000	1	14/08/2012	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
17/03/2014	28/10/2017	

ORGANISMO DE TRANSITO

DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

LT03002110187

Escaneado con CamScanner

1269

SOAT

BOLÍVAR

1529000027901	TTS281	VOLQUETA	PÚBLICO	9726	2013

2	FOTON		PLATON - 13
	BJ32530LPJB-7		

1S12E0081172	LVBDLPJBSDH280049	LVBDLPJBSDH280049	14.35

ISABELLA FUSCALDO JAUKN	2135481705	CC	1065657586	VALLEDUPAR

25977	1529	25977	1529000027901	BOGOTA

329	$611,000.00	$305,000.00	$1,700.00

$919,000.00

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. INVALIDEZ Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas



Tenga en cuenta siempre los siguientes recomendaciones:

En caso de accidentes de tránsito

Tenga en cuenta lo siguiente:

Escaneado con CamScanner

1270

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 151317060

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL CESAR

NIT: 900163205

Fecha de expedición: 2021/01/18

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-137-001

Fecha de vencimiento: 2022/01/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TTS201

MARCA: FOTON

SERVICIO: Público

CILINDRAJE: 9726

NRO. CHASIS: LVBDLPJB5DH200349

LÍNEA: BJ3253DLPJB-7

COLOR: AZUL

CLASE: VOLQUETA

MODELO: 2013

COMBUSTIBLE: DIESEL

NRO. MOTOR: 1512E008172

VIN: LVBDLPJB5DH200349

NOMBRE PROPIETARIO: ISABELLA FUSCALDO J.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO STRAUCH MESTRE

Escaneado con CamScanner

1271

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. [illegible]

DATOS CENTRO DIAGNOSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL CESAR

NIT: 900163209

Nro. Certificado de Acreditación: [illegible]

Fecha de expedición: 2020/03/20

Fecha de vencimiento: 2021/09/20

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TUQ212	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	MACK	**MODELO:**	1973
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	9999	**NRO. MOTOR:**	TB675SL8619
NRO. CHASIS:		**VIN:**	
LÍNEA:	SIN LINEA		
COLOR:	NARANJA		

NOMBRE PROPIETARIO: YOVANNY A. JARAMILLO J.

ALVARO STRAUCH MESTRE

FIRMA DEL RESPONSABLE

000252

Escaneado con CamScanner

1272

SOAT

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

2021 7 31	2021 8 1	2022 7 31	

81338189 - 601636235	TUQ212	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	9999	1973

2	MACK	PLATON
	SIN LINEA	

TB6758L5619	TB6758L5619	NA	18,00

JHOVANI ALBERTO JARAMILLO JARAMILLOS	3014566931	CC	8014614	VALLEDUPAR

1317	95	80000441	81338189	11001

33	$ 792.800	$ 396.400	$ 1.600	

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

$ 1.191.000

CLUB TU BENEFICIO MUNDIAL

registra tubeneficiomundial.com

www.tubeneficiomundial.com

Escaneado con CamScanner

LICENCIA DE TRANSITO No. 01-13052000 009103

PROPIETARIO(S) APELLIDOS NOMBRES

JARAMILLO JARAMILLO YOVANNY ALBERTO

TIPO DE DOCUMENTO C.C. NIT C.E. OTRO

No DE IDENTIFICACION 8014614 DE AMALFI ANT

DIRECCION LA CAROLINA MZ B LTE 13

CIUDAD CARTAGENA TELEFONO

ULTIMO TRAMITE TRASPASO ORGANISMO DE TRANSITO F.T.T.B.

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
13	09	2008

JOSE MIGUEL ESPINOSA ESPINOSA
JEFE DE ASUNTOS LEGALES

Impr. por TABOPEL Impresores Ltda. NIT. 843.004.000-9 - PBX: 370 7370 - Barranquilla, Col.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSPORTE Y TRANSITO
TOMOTOR

01-13052000
LICENCIA DE TRANSITO No. 009103

PLACA UNICA	MARCA	LINEA Y CILINDRAJE	MODELO
TJO212	MACK	9999	1973
CLASE DE VEHICULO		COLORES	
VOLQUETA		NARANJA	
SERVICIO	CARROCERIA O TIPO		
PUBLICO	VOLTEO		-2-
No. MOTOR	R.	No. DE SERIE	R.
T86758L8619	X	F985SX1029	X
NUMERO DE CHASIS	R.	CAP. TON / PAS	PESO BRUTO VEHICULAR
F985SX1029	X	18/	18.000.00 KG
VOLADIZO ANTERIOR	DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. EJES
0.00		0.00	3
ANCHO (m.m.)	ALTO (m.m.)	LARGO (m.m.)	AVALUO COMERCIAL
0.00	0.00	0.00	-0.00-

ACTA	DEC. DE IMPORT.	NUMERO	CIUDAD	DIA - MES - AÑO
	K	0006755	CARTAGENA	20 04 1993

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES

Escaneado con CamScanner

1274

SOAT

POLIZA DE EFECTO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICION AÑO MES DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DIA
2021-03-29	2021-03-30	2022-03-29

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC/KG	MODELO
13854900015660	UFE930	CARGA O MIXTO	PUBLICO	12000	1995

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	MACK	PLATON

LINEA VEHICULO: DM 690 S

No. MOTOR	No. CHASIS / No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
1X0188	1M2B209C1SM016716		19.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
FUSCALDO MENDOZA, MARIO	3135461705	CC	77014721	VALLEDUPAR

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
AT1329	104	143606312	0	LOS PATIOS

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FONDO	TASA RUNT
330	$ 792800	$ 396400	$ 1800

TOTAL A PAGAR

$ 1191000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10	VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esta registrada en el RUNT.
- Esté atento al vencimiento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Un vigilante revisa hurto, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el fondo lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a abogado.

Protección de datos personales.

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesta que ha autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que sus datos sean tratados con base en la gestión y ejecución integral del contrato de seguros. Los datos serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá ejercitar los derechos al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

Escaneado con CamScanner

1275

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

2021-02-11	2021-03-12	2022-03-11			
12815800092120	1FE929	CARGA O MIXTU	PUBLICO	11800	1995
2	MACK / DM 690 S		PLATON		
4W2354	1M2B209C1SM016718				19.00
FUSCALDO MENDOZA, MARIO	3136481706	CC	77014721	VALLEDUPAR	
AT1329	89	143735033	0	VALLEDUPAR	
330	$ 782800	$ 306400	$ 15.1	800	SALARIOS
$ 1191000				1180	MINIMOS LEGALES
				750	DIARIOS
				10	VIGENTES

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegare a evidenciar que existe otra póliza vigente, esta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza vigente se encuentre registrado en el RUNT.

Escaneado con CamScanner

1276

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 151178527

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL CESAR

NIT: 900163205

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-137-001

Fecha de expedición: 2021/02/16

Fecha de vencimiento: 2022/02/16

DATOS VEHÍCULO

PLACA: UFE929

CLASE: VOLQUETA

MARCA: MACK

MODELO: 1995

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 11930

NRO. MOTOR: 4W2384

NRO. CHASIS: 1M2B209C1SM016716

VIN:

LÍNEA: DM 690 S

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: C I GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS - EN REORGANIZACIÓN

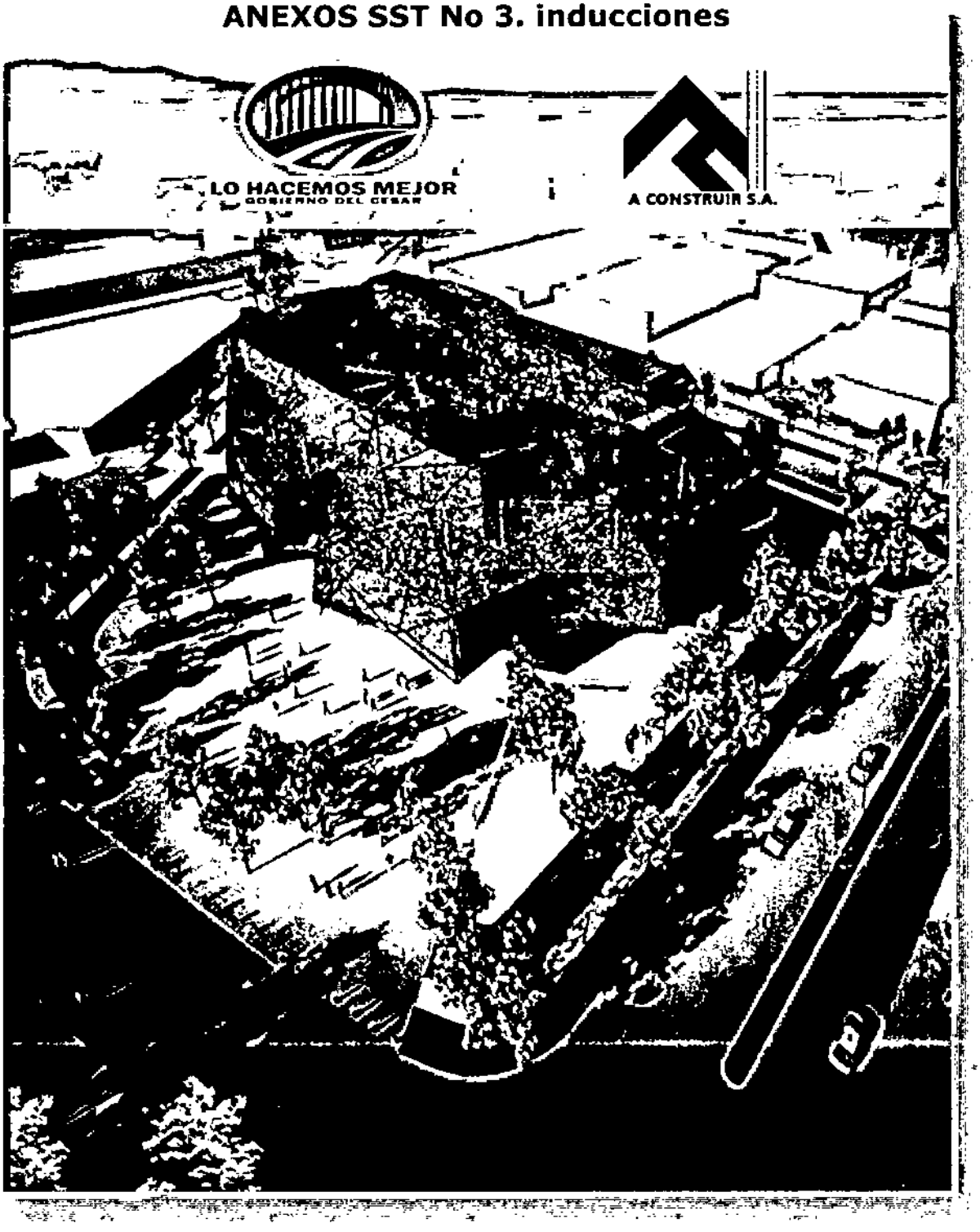
FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO STRAUCH MESTRE

000357

Escaneado con CamScanner

ANEXOS SST No 3. inducciones



1278

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH 001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

Nombre y apellido: Yhelson Madrid Cedula: 18938266 Cargo: oficial

Fecha: 25 Inducción [X] Reinducción []

LA EMPRESA – CALIFICACIÓN 70 /100

I. La periodicidad y pago de nómina es (15 puntos)

a. Los 30 y 31 de cada mes.
(b.) Los 15 y 30 de cada mes.
c. Los 10 y 25 de cada mes.

II. El reporte de horas laborales es (15 puntos)

a. Un formato de obligatorio diligenciamiento por todo el personal operativo.
b. Un formato que especifica los días y horas de trabajo de cada funcionario en cada obra o proyecto.
(c.) Un formato que cada supervisor o jefe debe firmar en señal de cumplimiento del horario y tiempo laborado.
d. Todos los anteriores.

III. La solicitud de permiso se hace (15 puntos)

a. El mismo día para el que se solicita.
(b.) Con tres días de anticipación.

IV. Para una incapacidad, al reintegrarse a la empresa, en el área de Gestión de Humana se debe entregar: (15 puntos)

a. Copia del certificado de incapacidad.
(b.) Original del certificado de incapacidad.

V. Para tramites de certificados laborales en el área de Gestión Humana para su solicitud y entrega tienen días específicos o se manejan desde el portal de nómina, cuál de los siguientes es la respuesta correcta (20 puntos)

a. Solicitudes Lunes, Martes y miércoles se entregan los Viernes.
(b.) Entrar al portal de nómina Heinsohn con usuario y clave, descarga el archivo.
c. Solicitudes Viernes y Sábados se entregarán los Lunes.
d. Todas las anteriores.

VI. Cuáles de los siguientes procesos, hacen parte de los procesos de apoyo de la empresa (20 puntos)

a. Gestión HSE, Gestión Atención al Cliente, Gestión Administrativa y Gestión Humana.
b. Gestión Humana, Compras, SGI, Mantenimiento.
(c.) Gestión Administrativa y Gestión Humana, Gestión de desarrollo y Servicio, Gestión

1279

ACORSTRUMA S.A.	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV 2020 VERSION: 003

Comercial.

CALIDAD

VII. Las siglas SGI hace referencia a (50 puntos)

a. Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.
(b.) Seguridad Social, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.
c. Seguridad, Seguridad Social, Ambiente y Calidad.

VIII. Los compromisos de nuestra Política del sistema de gestión HSEQ son (50 puntos)

a. Satisfacción del Cliente, Cultura de Seguridad, Cumplimiento Legal.
(b) Mejoramiento Continuo, Prevención de la Contaminación.
c. Todos los anteriores.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IX. Cuál de los siguientes enunciados hacer referencia a la Política de No Alcohol, No Drogas y No Fumadores de la empresa: (5 puntos)

1. Que fume e ingiera alcohol y sustancias alucinógenas en los lugares de trabajo.
(2.) Está estrictamente prohibido, el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco, drogas ilícitas en los lugares de trabajo.
3. Está permitido llegar en estado de embriaguez al sitio de trabajo.

X. Son objetivos del SG-SST (5 puntos)

(a.) Minimizar los accidentes de trabajo, fomentar el reporte de los incidentes y accidentes.
b. Medir el cumplimiento de la legislación vigente en el país en términos de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, Limitar el impacto medioambiental en las diferentes fases (planificación, ejecución, disposición) de los proyectos y/o servicios desarrollados.
c. Todos los anteriores.

XI. Alguna de las responsabilidades del trabajador en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo es (10 puntos)

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Suministrar información clara, vera y completa sobre su estado de salud.
c. Cumplir las normas. Reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
d. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
e. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido por el plan de capacitación del SG- SST.
(f.) Todas las anteriores.

1280

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XII. Algunos derechos de los trabajadores en cuanto al Sistema de Seguridad son (10 puntos)

a. Ser afiliado al Sistema General de Riesgos.
b. Protección de la seguridad y la salud del trabajador.
c. Ser Informado de sus responsabilidades ante el SG- SST.
d. Participar en las formaciones, entrenamiento que imparta la empresa.
(e) Hacer parte del COPASST y comité de convivencia laboral, Proveerle los elementos de protección personal para el desarrollo de sus funciones.
f. Ser informado de los riesgo y peligros que están expuestos durante la ejecución de su trabajo, Recibir formación y/o entrenamientos para la ejecución de su trabajo.
g. Todas las anteriores.

XIII. Mencione 3 riesgos a los que está expuesto en su labor y 3 medidas de control (15 puntos)

RIESGO Nº 1	RIESGO Nº 2	RIESGO Nº 3
	ELECTRICO	
MEDIDA DE CONTROL	**MEDIDA DE CONTROL**	**MEDIDA DE CONTROL**
	ELECTRICO	

XIV. De las políticas de la empresa escriba frente a la imagen a cuál corresponde (15 puntos)

	USO DE EPP
	CEÑALES DE TRANSITO
	NO CONSUMIR ALCOL

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XV. Cuáles de las siguientes medidas deben cumplir los colaboradores al momento de usar un vehículo de la empresa (15 puntos)

a. Regulación De Horas De Conducción Y Descanso.
(b) Uso Del Cinturón De Seguridad.
c. No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.
d. Todas las anteriores.

XVI. De acuerdo a la definición de accidente de trabajo, lea las siguientes situaciones y escriba al frente VERDADERO si usted considera que es accidente de trabajo o FALSO si considera que no es accidente de trabajo (15 puntos)

SITUACIONES	F o V
El trabajador X, se desplaza en su moto hacia la oficina a las 6:30 am y choca con un vehículo causándole fractura en tibia y peroné, su horario de trabajo es a las 7:00 am	Falso
El trabajador Y ha terminado su jornada laboral, pero el jefe autoriza el terminar de hacer otro trabajo y durante la ejecución de este, el trabajador se lesiona la mano	Verdad
La señora Z, labora como asistente administrativa, hace ya algún tiempo viene presentando un dolor lumbar en su espalda. Realizando sus actividades el día Sábado sintió nuevamente el dolor	Verdad

XVII. Cuál es el procedimiento a seguir en caso de un accidente de trabajo (10 puntos)

a. Asistir al médico – Realizar un reporte – Irse para la casa.
(b) Reportar al Jefe Inmediato - Director de Proyectos o Área HSEQ – Brindar Primeros Auxilios – Reportar a la ARL – Brindar Asistencia Médica.
c. Sacar una cita con el médico – Regresar a la empresa – Reportar al Jefe Inmediato.

AMBIENTAL

XVIII. ¿Cuál es el código de colores aplicado para clasificación de residuos sólidos en las obras? (5 puntos)

a. Blanco, negro y verde
(b) Verde, azul y gris
c. Verde, negro, gris

XIX. ¿Cuáles de estos residuos corresponden a residuos aprovechables? (5 puntos)

a. Restos de comida y desechos agrícolas
(b) Plástico, cartón, vidrio, papel y metales.
c. Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida y papeles metalizados.

1282

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XX. ¿Quién otorga autorizaciones o permisos para intervenir las especies arbóreas en las *obras*? (5 puntos)

a. Director de obra
(b.) Autoridad Ambiental
c. Residente Ambiental

XXI. ¿Qué manejo se le debe dar a los Residuos peligrosos? (5 puntos)

a. Incinerarlos
(b) Disposición final con empresa autorizada.
c. Almacenarlos en la obra.

Yeferson Madrid
FIRMA EMPLEADO

FIRMA CALIFICADOR

1283

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

Nombre y apellido: EDWAR HERNANDEZ Cedula: 1120418508 Cargo: Ayudante

Fecha: 25-08-2021 Inducción [X] Reinducción []

LA EMPRESA – CALIFICACIÓN 75/100

I. La periodicidad y pago de nómina es (15 puntos)

a. Los 30 y 31 de cada mes.
(b.) Los 15 y 30 de cada mes.
c. Los 10 y 25 de cada mes.

II. El reporte de horas laborales es (15 puntos)

a. Un formato de obligatorio diligenciamiento por todo el personal operativo.
b. Un formato que especifica los días y horas de trabajo de cada funcionario en cada obra o proyecto.
c. Un formato que cada supervisor o jefe debe firmar en señal de cumplimiento del horario y tiempo laborado.
(d.) Todos los anteriores.

III. La solicitud de permiso se hace (15 puntos)

a. El mismo día para el que se solicita.
(b.) Con tres días de anticipación.

IV. Para una incapacidad, al reintegrarse a la empresa, en el área de Gestión de Humana se debe entregar: (15 puntos)

a. Copia del certificado de incapacidad.
(b.) Original del certificado de incapacidad.

V. Para tramites de certificados laborales en el área de Gestión Humana para su solicitud y entrega tienen días específicos o se manejan desde el portal de nómina, cuál de los siguientes es la respuesta correcta (20 puntos)

a. Solicitudes Lunes, Martes y miércoles se entregan los Viernes.
(b.) Entrar al portal de nómina Heinsohn con usuario y clave, descarga el archivo.
c. Solicitudes Viernes y Sábados se entregarán los Lunes.
d. Todas las anteriores.

VI. Cuáles de los siguientes procesos, hacen parte de los procesos de apoyo de la empresa (20 puntos)

a. Gestión HSE, Gestión Atención al Cliente, Gestión Administrativa y Gestión Humana.
b. Gestión Humana, Compras, SGI, Mantenimiento.
(c.) Gestión Administrativa y Gestión Humana, Gestión de desarrollo y Servicio, Gestión

1284

Comercial.

CALIDAD

VII. Las siglas SGI hace referencia a (50 puntos)

a. Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.
b. Seguridad Social, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.
(c) Seguridad, Seguridad Social, Ambiente y Calidad.

VIII. Los compromisos de nuestra Política del sistema de gestión HSEQ son (50 puntos)

a. Satisfacción del Cliente, Cultura de Seguridad, Cumplimiento Legal.
b. Mejoramiento Continuo, Prevención de la Contaminación.
(c) Todos los anteriores.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IX. Cuál de los siguientes enunciados hacer referencia a la Política de No Alcohol, No Drogas y No Fumadores de la empresa: (5 puntos)

1. Que fume e ingiera alcohol y sustancias alucinógenas en los lugares de trabajo.
(2.) Está estrictamente prohibido, el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco, drogas ilícitas en los lugares de trabajo.
3. Está permitido llegar en estado de embriaguez al sitio de trabajo.

X. Son objetivos del SG-SST (5 puntos)

a. Minimizar los accidentes de trabajo, fomentar el reporte de los incidentes y accidentes.
b. Medir el cumplimiento de la legislación vigente en el país en términos de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, Limitar el impacto medioambiental en las diferentes fases (planificación, ejecución, disposición) de los proyectos y/o servicios desarrollados.
(c.) Todos los anteriores.

XI. Alguna de las responsabilidades del trabajador en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo es (10 puntos)

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Suministrar información clara, vera y completa sobre su estado de salud.
c. Cumplir las normas, Reglamentos e Instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
d. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
e. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido por el plan de capacitación del SG- SST.
(f.) Todas las anteriores.

1285

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XII. Algunos derechos de los trabajadores en cuanto al Sistema de Seguridad son (10 puntos)

a. Ser afiliado al Sistema General de Riesgos.
b. Protección de la seguridad y la salud del trabajador.
c. Ser Informado de sus responsabilidades ante el SG- SST.
d. Participar en las formaciones, entrenamiento que imparta la empresa.
e. Hacer parte del COPASST y comité de convivencia laboral, Proveerle los elementos de protección personal para el desarrollo de sus funciones.
f. Ser informado de los riesgo y peligros que están expuestos durante la ejecución de su trabajo, Recibir formación y/o entrenamientos para la ejecución de su trabajo.
(g) Todas las anteriores.

XIII. Mencione 3 riesgos a los que está expuesto en su labor y 3 medidas de control (15 puntos)

RIESGO Nº 1	RIESGO Nº 2	RIESGO Nº 3
MEDIDA DE CONTROL	**MEDIDA DE CONTROL**	**MEDIDA DE CONTROL**

XIV. De las políticas de la empresa escriba frente a la Imagen a cuál corresponde (15 puntos)

	uso de EPP
	señalizaciones
	Prohibido el consumo y venta de sustancia alucinogenas

1286

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XV. Cuáles de las siguientes medidas deben cumplir los colaboradores al momento de usar un vehículo de la empresa (15 puntos)

a. Regulación De Horas De Conducción Y Descanso.

b. Uso Del Cinturón De Seguridad.

c. No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.

(d) Todas las anteriores.

XVI. De acuerdo a la definición de accidente de trabajo, lea las siguientes situaciones y escriba al frente VERDADERO si usted considera que es accidente de trabajo o FALSO si considera que no es accidente de trabajo (15 puntos)

SITUACIONES	F o V
El trabajador X, se desplaza en su moto hacia la oficina a las 6:30 am y choca con un vehículo causándole fractura en tibia y peroné, su horario de trabajo es a las 7:00 am	f
El trabajador Y ha terminado su jornada laboral, pero el jefe autoriza el terminar de hacer otro trabajo y durante la ejecución de este, el trabajador se lesiona la mano	V
La señora Z, labora como asistente administrativa, hace ya algún tiempo viene presentando un dolor lumbar en su espalda. Realizando sus actividades el día Sábado sintió nuevamente el dolor	V

XVII. Cuál es el procedimiento a seguir en caso de un accidente de trabajo (10 puntos)

a. Asistir al médico – Realizar un reporte – Irse para la casa.

(b) Reportar al Jefe Inmediato - Director de Proyectos o Área HSEQ – Brindar Primeros Auxilios – Reportar a la ARL – Brindar Asistencia Médica.

c. Sacar una cita con el médico – Regresar a la empresa – Reportar al Jefe Inmediato.

AMBIENTAL

XVIII. ¿Cuál es el código de colores aplicado para clasificación de residuos sólidos en las obras? (5 puntos)

a. Blanco, negro y verde

(b). Verde, azul y gris

c. Verde, negro, gris

XIX. ¿Cuáles de estos residuos corresponden a residuos aprovechables? (5 puntos)

a. Restos de comida y desechos agrícolas

(b) Plástico, cartón, vidrio, papel y metales.

c. Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida y papeles metalizados.

1287

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XX. ¿Quién otorga autorizaciones o permisos para intervenir las especies arbóreas en las obras? (5 puntos)

a. Director de obra
(b) Autoridad Ambiental
c. Residente Ambiental

XXI. ¿Qué manejo se le debe dar a los Residuos peligrosos? (5 puntos)

a. Incinerarlos
(b) Disposición final con empresa autorizada.
c. Almacenarlos en la obra.

EDWIN HERNANDEZ
FIRMA EMPLEADO

FIRMA CALIFICADOR

Comercial.

CALIDAD

VII. Las siglas SGI hace referencia a (50 puntos)

X a. Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.

b. Seguridad Social, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.

c. Seguridad, Seguridad Social, Ambiente y Calidad.

VIII. Los compromisos de nuestra Política del sistema de gestión HSEQ son (50 puntos)

a. Satisfacción del Cliente, Cultura de Seguridad, Cumplimiento Legal.

b. Mejoramiento Continuo, Prevención de la Contaminación.

X c. Todos los anteriores.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IX. Cuál de los siguientes enunciados hacer referencia a la Política de No Alcohol, No Drogas y No Fumadores de la empresa: (5 puntos)

1. Que fume e ingiera alcohol y sustancias alucinógenas en los lugares de trabajo.
X 2. Está estrictamente prohibido, el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco, drogas ilícitas en los lugares de trabajo.
3. Está permitido llegar en estado de embriaguez al sitio de trabajo.

X. Son objetivos del SG-SST (5 puntos)

a. Minimizar los accidentes de trabajo, fomentar el reporte de los incidentes y accidentes.

b. Medir el cumplimiento de la legislación vigente en el país en términos de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, Limitar el impacto medioambiental en las diferentes fases (planificación, ejecución, disposición) de los proyectos y/o servicios desarrollados.

X c. Todos los anteriores.

XI. Alguna de las responsabilidades del trabajador en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo es (10 puntos)

a. Procurar el cuidado integral de su salud.

b. Suministrar información clara, vera y completa sobre su estado de salud.

c. Cumplir las normas. Reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

d. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

e. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido por el plan de capacitación del SG- SST.

X f. Todas las anteriores.

1289

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 004

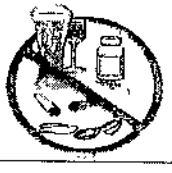
XII. Algunos derechos de los trabajadores en cuanto al Sistema de Seguridad son (10 puntos)

a. Ser afiliado al Sistema General de Riesgos.
b. Protección de la seguridad y la salud del trabajador.
c. Ser Informado de sus responsabilidades ante el SG- SST.
d. Participar en las formaciones, entrenamiento que imparta la empresa.
e. Hacer parte del COPASST y comité de convivencia laboral, Proveerle los elementos de protección personal para el desarrollo de sus funciones.
f. Ser informado de los riesgo y peligros que están expuestos durante la ejecución de su trabajo, Recibir formación y/o entrenamientos para la ejecución de su trabajo.
X g. Todas las anteriores.

XIII. Mencione 3 riesgos a los que está expuesto en su labor y 3 medidas de control (15 puntos)

RIESGO Nº 1	**RIESGO Nº 2**	**RIESGO Nº 3**
Una caida	corto circuito	puede ser una puntillo
MEDIDA DE CONTROL	**MEDIDA DE CONTROL**	**MEDIDA DE CONTROL**
orden de aseo	inspecion de erramienta	utilisar los EPP

XIV. De las políticas de la empresa escriba frente a la imagen a cuál corresponde (15 puntos)

	La buena utiliciacion de los EPP
	
	

1290

CONSTRUCTORA S.A.	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XV. Cuáles de las siguientes medidas deben cumplir los colaboradores al momento de usar un vehículo de la empresa (15 puntos)

a. Regulación De Horas De Conducción Y Descanso.

b. Uso Del Cinturón De Seguridad.

c. No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.

X d. Todas las anteriores.

XVI. De acuerdo a la definición de accidente de trabajo, lea las siguientes situaciones y escriba al frente VERDADERO si usted considera que es accidente de trabajo o FALSO si considera que no es accidente de trabajo (15 puntos)

SITUACIONES	X o V
El trabajador X, se desplaza en su moto hacia la oficina a las 6:30 am y choca con un vehículo causándole fractura en tibia y peroné, su horario de trabajo es a las 7:00 am	F
El trabajador Y ha terminado su jornada laboral, pero el jefe autoriza el terminar de hacer otro trabajo y durante la ejecución de este, el trabajador se lesiona la mano	V
La señora Z, labora como asistente administrativa, hace ya algún tiempo viene presentando un dolor lumbar en su espalda. Realizando sus actividades el día Sábado sintió nuevamente el dolor	V

XVII. Cuál es el procedimiento a seguir en caso de un accidente de trabajo (10 puntos)

a. Asistir al médico – Realizar un reporte – Irse para la casa.

X b. Reportar al Jefe Inmediato - Director de Proyectos o Área HSEQ – Brindar Primeros Auxilios – Reportar a la ARL – Brindar Asistencia Médica.

c. Sacar una cita con el médico – Regresar a la empresa – Reportar al Jefe Inmediato.

AMBIENTAL

XVIII. ¿Cuál es el código de colores aplicado para clasificación de residuos sólidos en las obras? (5 puntos)

a. Blanco, negro y verde

X b. Verde, azul y gris

c. Verde, negro, gris

XIX. ¿Cuáles de estos residuos corresponden a residuos aprovechables? (5 puntos)

a. Restos de comida y desechos agrícolas

X b. Plástico, cartón, vidrio, papel y metales.

c. Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida y papeles metalizados.

1291

A CONSTRUIR S.A.	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XX. ¿Quién otorga autorizaciones o permisos para intervenir las especies arbóreas en las obras? (5 puntos)

X a. Director de obra
b. Autoridad Ambiental
c. Residente Ambiental

XXI. ¿Qué manejo se le debe dar a los Residuos peligrosos? (5 puntos)

a. Incinerarlos
b. Disposición final con empresa autorizada.
X c. Almacenarlos en la obra.

Valentín Betancur
FIRMA EMPLEADO

FIRMA CALIFICADOR

1292

A CONSTRUIR S.A.	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GII-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

Nombre y apellido: Hanner Yair Ramos Cedula: 7094262 Cargo: ayudante

Fecha: 25/08/2021 Inducción [X] Reinducción []

LA EMPRESA – CALIFICACIÓN ____/100

I. La periodicidad y pago de nómina es (15 puntos)

a. Los 30 y 31 de cada mes.
(b) Los 15 y 30 de cada mes.
c. Los 10 y 25 de cada mes.

II. El reporte de horas laborales es (15 puntos)

a. Un formato de obligatorio diligenciamiento por todo el personal operativo.
b. Un formato que especifica los días y horas de trabajo de cada funcionario en cada obra o proyecto.
(c) Un formato que cada supervisor o jefe debe firmar en señal de cumplimiento del horario y tiempo laborado.
d. Todos los anteriores.

III. La solicitud de permiso se hace (15 puntos)

a. El mismo día para el que se solicita.
(b) Con tres días de anticipación.

IV. Para una incapacidad, al reintegrarse a la empresa, en el área de Gestión de Humana se debe entregar: (15 puntos)

a. Copia del certificado de incapacidad.
(b) Original del certificado de incapacidad.

V. Para tramites de certificados laborales en el área de Gestión Humana para su solicitud y entrega tienen días específicos o se manejan desde el portal de nómina, cuál de los siguientes es la respuesta correcta (20 puntos)

a. Solicitudes Lunes, Martes y miércoles se entregan los Viernes.
(b) Entrar al portal de nómina Heinsohn con usuario y clave, descarga el archivo.
c. Solicitudes Viernes y Sábados se entregarán los Lunes.
d. Todas las anteriores.

VI. Cuáles de los siguientes procesos, hacen parte de los procesos de apoyo de la empresa (20 puntos)

a. Gestión HSE, Gestión Atención al Cliente, Gestión Administrativa y Gestión Humana.
(b) Gestión Humana, Compras, SGI, Mantenimiento.
c. Gestión Administrativa y Gestión Humana, Gestión de desarrollo y Servicio, Gestión

1293

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR GH 001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

Comercial.

CALIDAD

VII. Las siglas SGI hace referencia a (50 puntos)

a. Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.
(b) Seguridad Social, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.
c. Seguridad, Seguridad Social, Ambiente y Calidad.

VIII. Los compromisos de nuestra Política del sistema de gestión HSEQ son (50 puntos)

a. Satisfacción del Cliente, Cultura de Seguridad, Cumplimiento Legal.
b. Mejoramiento Continuo, Prevención de la Contaminación.
(c) Todos los anteriores.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IX. Cuál de los siguientes enunciados hacer referencia a la Política de No Alcohol, No Drogas y No Fumadores de la empresa: (5 puntos)

1. Que fume e ingiera alcohol y sustancias alucinógenas en los lugares de trabajo.
(2) Está estrictamente prohibido, el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco, drogas ilícitas en los lugares de trabajo.
3. Está permitido llegar en estado de embriaguez al sitio de trabajo.

X. Son objetivos del SG-SST (5 puntos)

(a) Minimizar los accidentes de trabajo, fomentar el reporte de los incidentes y accidentes.
b. Medir el cumplimiento de la legislación vigente en el país en términos de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, Limitar el impacto medioambiental en las diferentes fases (planificación, ejecución, disposición) de los proyectos y/o servicios desarrollados.
c. Todos los anteriores.

XI. Alguna de las responsabilidades del trabajador en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo es (10 puntos)

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Suministrar información clara, vera y completa sobre su estado de salud.
c. Cumplir las normas. Reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
d. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
e. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido por el plan de capacitación del SG- SST.
(f.) Todas las anteriores.

1294

A CONSTRUIR S.A.	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

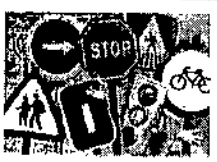
XII. Algunos derechos de los trabajadores en cuanto al Sistema de Seguridad son (10 puntos)

a. Ser afiliado al Sistema General de Riesgos.
b. Protección de la seguridad y la salud del trabajador.
c. Ser informado de sus responsabilidades ante el SG- SST.
d. Participar en las formaciones, entrenamiento que imparta la empresa.
e. Hacer parte del COPASST y comité de convivencia laboral, Proveerle los elementos de protección personal para el desarrollo de sus funciones.
f. Ser informado de los riesgo y peligros que están expuestos durante la ejecución de su trabajo, Recibir formación y/o entrenamientos para la ejecución de su trabajo.
g. Todas las anteriores.

XIII. Mencione 3 riesgos a los que está expuesto en su labor y 3 medidas de control (15 puntos)

RIESGO Nº 1	RIESGO Nº 2	RIESGO Nº 3
Electrico	Riesgos físicos	Riesgos químicos
MEDIDA DE CONTROL	**MEDIDA DE CONTROL**	**MEDIDA DE CONTROL**
Extintor M. propios	Señalizaciones	Almacenamiento en áreas ventiladas
EPP.	EPP	Separar un elemento de otro
Señalizaciones	Precauciones	uso de EPP

XIV. De las políticas de la empresa escriba frente a la imagen a cuál corresponde (15 puntos)

	EPP
	Señalizaciones
	Prohibición de Sustancias y alcohol

1295

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XV. Cuáles de las siguientes medidas deben cumplir los colaboradores al momento de usar un vehículo de la empresa (15 puntos)

a. Regulación De Horas De Conducción Y Descanso.
b. Uso Del Cinturón De Seguridad.
c. No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.
d. Todas las anteriores.

XVI. De acuerdo a la definición de accidente de trabajo, lea las siguientes situaciones y escriba al frente VERDADERO si usted considera que es accidente de trabajo o FALSO si considera que no es accidente de trabajo (15 puntos)

SITUACIONES	F o V
El trabajador X, se desplaza en su moto hacia la oficina a las 6:30 am y choca con un vehículo causándole fractura en tibia y peroné, su horario de trabajo es a las 7:00 am	F
El trabajador Y ha terminado su jornada laboral, pero el jefe autoriza el terminar de hacer otro trabajo y durante la ejecución de este, el trabajador se lesiona la mano	V
La señora Z, labora como asistente administrativa, hace ya algún tiempo viene presentando un dolor lumbar en su espalda. Realizando sus actividades el día Sábado sintió nuevamente el dolor	V

XVII. Cuál es el procedimiento a seguir en caso de un accidente de trabajo (10 puntos)

a. Asistir al médico – Realizar un reporte – Irse para la casa.
b. Reportar al Jefe Inmediato - Director de Proyectos o Área HSEQ – Brindar Primeros Auxilios – Reportar a la ARL – Brindar Asistencia Médica.
c. Sacar una cita con el médico – Regresar a la empresa – Reportar al Jefe Inmediato.

AMBIENTAL

XVIII. ¿Cuál es el código de colores aplicado para clasificación de residuos sólidos en las obras? (5 puntos)

a. Blanco, negro y verde
b. Verde, azul y gris
c. Verde, negro, gris

XIX. ¿Cuáles de estos residuos corresponden a residuos aprovechables? (5 puntos)

a. Restos de comida y desechos agrícolas
b. Plástico, cartón, vidrio, papel y metales.
c. Papel higiénico, servilletas, papeles y carlones contaminados con comida y papeles metalizados.

1296

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XX. ¿Quién otorga autorizaciones o permisos para intervenir las especies arbóreas en las obras? (5 puntos)

a. Director de obra
(b) Autoridad Ambiental
c. Residente Ambiental

XXI. ¿Qué manejo se le debe dar a los Residuos peligrosos? (5 puntos)

a. Incinerarlos
(b) Disposición final con empresa autorizada.
c. Almacenarlos en la obra.

FIRMA EMPLEADO

FIRMA CALIFICADOR

1297

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

Nombre y apellido: Raul Marcelo Cedula: 79675096 Cargo: Oficial

Fecha: 03.08.21 Inducción [x] Reinducción []

LA EMPRESA – CALIFICACIÓN _____/100

I. La periodicidad y pago de nómina es (15 puntos)

✓ a. Los 30 y 31 de cada mes.

b. Los 15 y 30 de cada mes.

c. Los 10 y 25 de cada mes.

II. El reporte de horas laborales es (15 puntos)

a. Un formato de obligatorio diligenciamiento por todo el personal operativo.

b. Un formato que especifica los días y horas de trabajo de cada funcionario en cada obra o proyecto.

✓ c. Un formato que cada supervisor o jefe debe firmar en señal de cumplimiento del horario y tiempo laborado.

d. Todos los anteriores.

III. La solicitud de permiso se hace (15 puntos)

a. El mismo día para el que se solicita.

✓ b. Con tres días de anticipación.

IV. Para una incapacidad, al reintegrarse a la empresa, en el área de Gestión de Humana se debe entregar: (15 puntos)

a. Copia del certificado de incapacidad.

✓ b. Original del certificado de incapacidad.

V. Para tramites de certificados laborales en el área de Gestión Humana para su solicitud y entrega tienen días específicos o se manejan desde el portal de nómina, cuál de los siguientes es la respuesta correcta (20 puntos)

a. Solicitudes Lunes, Martes y miércoles se entregan los Viernes.

b. Entrar al portal de nómina Heinsohn con usuario y clave, descarga el archivo.

✓ c. Solicitudes Viernes y Sábados se entregarán los Lunes.

d. Todas las anteriores.

VI. Cuáles de los siguientes procesos, hacen parte de los procesos de apoyo de la empresa (20 puntos)

a. Gestión HSE, Gestión Atención al Cliente, Gestión Administrativa y Gestión Humana.

b. Gestión Humana, Compras, SGI, Mantenimiento.

✓ c. Gestión Administrativa y Gestión Humana, Gestión de desarrollo y Servicio, Gestión

1298

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

Nombre y apellido: Luis Alberto Santos Cedula: 85140567 Cargo: AXU de cte

Fecha: 25-08-2021 Inducción [X] Reinducción []

LA EMPRESA – CALIFICACIÓN 75 /100

I. La periodicidad y pago de nómina es (15 puntos)

a. Los 30 y 31 de cada mes.

X b. Los 15 y 30 de cada mes.

c. Los 10 y 25 de cada mes.

II. El reporte de horas laborales es (15 puntos)

a. Un formato de obligatorio diligenciamiento por todo el personal operativo.

b. Un formato que especifica los días y horas de trabajo de cada funcionario en cada obra o proyecto.

c. Un formato que cada supervisor o jefe debe firmar en señal de cumplimiento del horario y tiempo laborado.

X d. Todos los anteriores.

III. La solicitud de permiso se hace (15 puntos)

a. El mismo día para el que se solicita.

X b. Con tres días de anticipación.

IV. Para una incapacidad, al reintegrarse a la empresa, en el área de Gestión de Humana se debe entregar: (15 puntos)

a. Copia del certificado de incapacidad.

X b. Original del certificado de incapacidad.

V. Para tramites de certificados laborales en el área de Gestión Humana para su solicitud y entrega tienen días específicos o se manejan desde el portal de nómina, cuál de los siguientes es la respuesta correcta (20 puntos)

a. Solicitudes Lunes, Martes y miércoles se entregan los Viernes.

b. Entrar al portal de nómina Heinsohn con usuario y clave, descarga el archivo.

c. Solicitudes Viernes y Sábados se entregarán los Lunes.

X d. Todas las anteriores.

VI. Cuáles de los siguientes procesos, hacen parte de los procesos de apoyo de la empresa (20 puntos)

a. Gestión HSE, Gestión Atención al Cliente, Gestión Administrativa y Gestión Humana.

b. Gestión Humana, Compras, SGI, Mantenimiento.

X c. Gestión Administrativa y Gestión Humana, Gestión de desarrollo y Servicio, Gestión

1299

A CONSTRUIR S.A.	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 1 / - NOV - 2020 VERSION: 003

Comercial.

CALIDAD

VII. Las siglas SGI hace referencia a (50 puntos)

X a. Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.

b. Seguridad Social, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.

c. Seguridad, Seguridad Social, Ambiente y Calidad.

VIII. Los compromisos de nuestra Política del sistema de gestión HSEQ son (50 puntos)

a. Satisfacción del Cliente, Cultura de Seguridad, Cumplimiento Legal.

b. Mejoramiento Continuo, Prevención de la Contaminación.

X c. Todos los anteriores.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IX. Cuál de los siguientes enunciados hacer referencia a la Política de No Alcohol, No Drogas y No Fumadores de la empresa: (5 puntos)

1. Que fume e ingiera alcohol y sustancias alucinógenas en los lugares de trabajo.
2. X Está estrictamente prohibido, el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco, drogas ilícitas en los lugares de trabajo.
3. Está permitido llegar en estado de embriaguez al sitio de trabajo.

X. Son objetivos del SG-SST (5 puntos)

a. Minimizar los accidentes de trabajo, fomentar el reporte de los incidentes y accidentes.

b. Medir el cumplimiento de la legislación vigente en el país en términos de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, Limitar el impacto medioambiental en las diferentes fases (planificación, ejecución, disposición) de los proyectos y/o servicios desarrollados.

X c. Todos los anteriores.

XI. Alguna de las responsabilidades del trabajador en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo es (10 puntos)

a. Procurar el cuidado integral de su salud.

b. Suministrar información clara, vera y completa sobre su estado de salud.

c. Cumplir las normas. Reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

d. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

e. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido por el plan de capacitación del SG- SST.

X f. Todas las anteriores.

1300

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

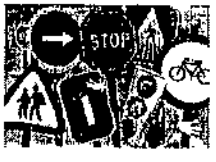
XII. Algunos derechos de los trabajadores en cuanto al Sistema de Seguridad son (10 puntos)

a. Ser afiliado al Sistema General de Riesgos.
b. Protección de la seguridad y la salud del trabajador.
c. Ser informado de sus responsabilidades ante el SG- SST.
d. Participar en las formaciones, entrenamiento que imparta la empresa.
e. Hacer parte del COPASST y comité de convivencia laboral, Proveerle los elementos de protección personal para el desarrollo de sus funciones.
f. Ser informado de los riesgo y peligros que están expuestos durante la ejecución de su trabajo, Recibir formación y/o entrenamientos para la ejecución de su trabajo.
X g. Todas las anteriores.

XIII. Méncione 3 riesgos a los que está expuesto en su labor y 3 medidas de control (15 puntos)

RIESGO Nº 1	RIESGO Nº 2	RIESGO Nº 3
Una caida.	contagio virus.	Una lesion
MEDIDA DE CONTROL	**MEDIDA DE CONTROL**	**MEDIDA DE CONTROL**
Uso ARO	Lavado de manos.	Utiliza EPP

XIV. De las políticas de la empresa escriba frente a la imagen a cuál corresponde (15 puntos)

	Utilizacion de los elementos
	
	

1301

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XV. Cuáles de las siguientes medidas deben cumplir los colaboradores al momento de usar un vehículo de la empresa (15 puntos)

a. Regulación De Horas De Conducción Y Descanso.
b. Uso Del Cinturón De Seguridad.
c. No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.
X d. Todas las anteriores.

XVI. De acuerdo a la definición de accidente de trabajo, lea las siguientes situaciones y escriba al frente VERDADERO si usted considera que es accidente de trabajo o FALSO si considera que no es accidente de trabajo (15 puntos)

SITUACIONES	F o V
El trabajador X, se desplaza en su moto hacia la oficina a las 6:30 am y choca con un vehículo causándole fractura en tibia y peroné, su horario de trabajo es a las 7:00 am	F
El trabajador Y ha terminado su jornada laboral, pero el jefe autoriza el terminar de hacer otro trabajo y durante la ejecución de este, el trabajador se lesiona la mano	V
La señora Z, labora como asistente administrativa, hace ya algún tiempo viene presentando un dolor lumbar en su espalda. Realizando sus actividades el día Sábado sintió nuevamente el dolor	V

XVII. Cuál es el procedimiento a seguir en caso de un accidente de trabajo (10 puntos)

a. Asistir al médico – Realizar un reporte – Irse para la casa.
X b. Reportar al Jefe Inmediato - Director de Proyectos o Área HSEQ – Brindar Primeros Auxilios – Reportar a la ARL – Brindar Asistencia Médica.
c. Sacar una cita con el médico – Regresar a la empresa – Reportar al Jefe Inmediato.

AMBIENTAL

XVIII. ¿Cuál es el código de colores aplicado para clasificación de residuos sólidos en las obras? (5 puntos)

a. Blanco, negro y verde
X b. Verde, azul y gris
c. Verde, negro, gris

XIX. ¿Cuáles de estos residuos corresponden a residuos aprovechables? (5 puntos)

a. Restos de comida y desechos agrícolas
X b. Plástico, cartón, vidrio, papel y metales.
c. Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida y papeles metalizados.

1302

ACCIONTURA S.A.	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XX. ¿Quién otorga autorizaciones o permisos para intervenir las especies arbóreas en las obras? (5 puntos)

X a. Director de obra
b. Autoridad Ambiental
c. Residente Ambiental

XXI. ¿Qué manejo se le debe dar a los Residuos peligrosos? (5 puntos)

a. Incinerarlos
b. Disposición final con empresa autorizada.
X c. Almacenarlos en la obra.

Eric Ruano Sanabo
FIRMA EMPLEADO

FIRMA CALIFICADOR

1303

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

Nombre y apellido: RAFAEL A. CADENA Cedula: 1.065570107 Cargo: Oficial D.O GRS

Fecha: 25/08/2021 Inducción [X] Reinducción []

LA EMPRESA – CALIFICACIÓN ____/100

I. La periodicidad y pago de nómina es (15 puntos)

a. Los 30 y 31 de cada mes.
X b. Los 15 y 30 de cada mes.
c. Los 10 y 25 de cada mes.

II. El reporte de horas laborales es (15 puntos)

a. Un formato de obligatorio diligenciamiento por todo el personal operativo.
b. Un formato que especifica los días y horas de trabajo de cada funcionario en cada obra o proyecto.
c. Un formato que cada supervisor o jefe debe firmar en señal de cumplimiento del horario y tiempo laborado.
X d. Todos los anteriores.

III. La solicitud de permiso se hace (15 puntos)

a. El mismo día para el que se solicita.
X b. Con tres días de anticipación.

IV. Para una incapacidad, al reintegrarse a la empresa, en el área de Gestión de Humana se debe entregar: (15 puntos)

a. Copia del certificado de incapacidad.
X b. Original del certificado de incapacidad.

V. Para tramites de certificados laborales en el área de Gestión Humana para su solicitud y entrega tienen días específicos o se manejan desde el portal de nómina, cuál de los siguientes es la respuesta correcta (20 puntos)

a. Solicitudes Lunes, Martes y miércoles se entregan los Viernes.
b. Entrar al portal de nómina Heinsohn con usuario y clave, descarga el archivo.
c. Solicitudes Viernes y Sábados se entregarán los Lunes.
X d. Todas las anteriores.

VI. Cuáles de los siguientes procesos, hacen parte de los procesos de apoyo de la empresa (20 puntos)

a. Gestión HSE, Gestión Atención al Cliente, Gestión Administrativa y Gestión Humana.
b. Gestión Humana, Compras, SGI, Mantenimiento.
X c. Gestión Administrativa y Gestión Humana, Gestión de desarrollo y Servicio, Gestión

Comercial.

CALIDAD

VII. Las siglas SGI hace referencia a (50 puntos)

X a. Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.

b. Seguridad Social, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.

c. Seguridad, Seguridad Social, Ambiente y Calidad.

VIII. Los compromisos de nuestra Política del sistema de gestión HSEQ son (50 puntos)

a. Satisfacción del Cliente, Cultura de Seguridad, Cumplimiento Legal.

b. Mejoramiento Continuo, Prevención de la Contaminación.

X c. Todos los anteriores.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IX. Cuál de los siguientes enunciados hacer referencia a la Política de No Alcohol, No Drogas y No Fumadores de la empresa: (5 puntos)

1. Que fume e ingiera alcohol y sustancias alucinógenas en los lugares de trabajo.
X 2. Está estrictamente prohibido, el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco, drogas ilícitas en los lugares de trabajo.
3. Está permitido llegar en estado de embriaguez al sitio de trabajo.

X. Son objetivos del SG-SST (5 puntos)

a. Minimizar los accidentes de trabajo, fomentar el reporte de los incidentes y accidentes.

b. Medir el cumplimiento de la legislación vigente en el país en términos de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, Limitar el impacto medioambiental en las diferentes fases (planificación, ejecución, disposición) de los proyectos y/o servicios desarrollados.

X c. Todos los anteriores.

XI. Alguna de las responsabilidades del trabajador en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo es (10 puntos)

a. Procurar el cuidado integral de su salud.

b. Suministrar información clara, vera y completa sobre su estado de salud.

c. Cumplir las normas. Reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

d. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

e. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido por el plan de capacitación del SG- SST.

f. X Todas las anteriores.

1305

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XII. Algunos derechos de los trabajadores en cuanto al Sistema de Seguridad son (10 puntos)

a. Ser afiliado al Sistema General de Riesgos.
b. Protección de la seguridad y la salud del trabajador.
c. Ser informado de sus responsabilidades ante el SG- SST.
d. Participar en las formaciones, entrenamiento que imparta la empresa.
e. Hacer parte del COPASST y comité de convivencia laboral, Proveerle los elementos de protección personal para el desarrollo de sus funciones.
f. Ser informado de los riesgo y peligros que están expuestos durante la ejecución de su trabajo, Recibir formación y/o entrenamientos para la ejecución de su trabajo.
X g. Todas las anteriores.

XIII. Mencione 3 riesgos a los que está expuesto en su labor y 3 medidas de control (15 puntos)

RIESGO Nº 1	RIESGO Nº 2	RIESGO Nº 3
Una caida	Corto circuito	Fractura
MEDIDA DE CONTROL	**MEDIDA DE CONTROL**	**MEDIDA DE CONTROL**
Orden y aseo	Inpeccion de equipos	Utilizar los EPP.

XIV. De las políticas de la empresa escriba frente a la imagen a cuál corresponde (15 puntos)

	La buena utilizacion de los EPP.
	
	

1306

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GII-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XV. Cuáles de las siguientes medidas deben cumplir los colaboradores al momento de usar un vehículo de la empresa (15 puntos)

a. Regulación De Horas De Conducción Y Descanso.
b. Uso Del Cinturón De Seguridad.
c. No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.
X d. Todas las anteriores.

XVI. De acuerdo a la definición de accidente de trabajo, lea las siguientes situaciones y escriba al frente VERDADERO si usted considera que es accidente de trabajo o FALSO si considera que no es accidente de trabajo (15 puntos)

SITUACIONES	F o V
El trabajador X, se desplaza en su moto hacia la oficina a las 6:30 am y choca con un vehículo causándole fractura en tibia y peroné, su horario de trabajo es a las 7:00 am	F
El trabajador Y ha terminado su jornada laboral, pero el jefe autoriza el terminar de hacer otro trabajo y durante la ejecución de este, el trabajador se lesiona la mano	V
La señora Z, labora como asistente administrativa, hace ya algún tiempo viene presentando un dolor lumbar en su espalda. Realizando sus actividades el día Sábado sintió nuevamente el dolor	V

XVII. Cuál es el procedimiento a seguir en caso de un accidente de trabajo (10 puntos)

a. Asistir al médico – Realizar un reporte – Irse para la casa.
X b. Reportar al Jefe Inmediato - Director de Proyectos o Área HSEQ – Brindar Primeros Auxilios – Reportar a la ARL – Brindar Asistencia Médica.
c. Sacar una cita con el médico – Regresar a la empresa – Reportar al Jefe Inmediato.

AMBIENTAL

XVIII. ¿Cuál es el código de colores aplicado para clasificación de residuos sólidos en las obras? (5 puntos)

a. Blanco, negro y verde
X b. Verde, azul y gris
c. Verde, negro, gris

XIX. ¿Cuáles de estos residuos corresponden a residuos aprovechables? (5 puntos)

a. Restos de comida y desechos agrícolas
X b. Plástico, cartón, vidrio, papel y metales.
c. Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida y papeles metalizados.

1307

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 001

XX. ¿Quién otorga autorizaciones o permisos para Intervenir las especies arbóreas en las obras? (5 puntos)

X a. Director de obra
b. Autoridad Ambiental
c. Residente Ambiental

XXI. ¿Qué manejo se le debe dar a los Residuos peligrosos? (5 puntos)

a. Incinerarlos
b. Disposición final con empresa autorizada.
X c. Almacenarlos en la obra.

FIRMA EMPLEADO

FIRMA CALIFICADOR

1308

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

Nombre y apellido: Valentin Betancur Cedula: 5097121 Cargo: OFICIAL

Fecha: 08 2021 Inducción [X] Reinducción []

LA EMPRESA – CALIFICACIÓN ____ /100

I. La periodicidad y pago de nómina es (15 puntos)

a. Los 30 y 31 de cada mes.
X b. Los 15 y 30 de cada mes.
c. Los 10 y 25 de cada mes.

II. El reporte de horas laborales es (15 puntos)

a. Un formato de obligatorio diligenciamiento por todo el personal operativo.
b. Un formato que especifica los días y horas de trabajo de cada funcionario en cada obra o proyecto.
c. Un formato que cada supervisor o jefe debe firmar en señal de cumplimiento del horario y tiempo laborado.
X d. Todos los anteriores.

III. La solicitud de permiso se hace (15 puntos)

a. El mismo día para el que se solicita.
X b. Con tres días de anticipación.

IV. Para una incapacidad, al reintegrarse a la empresa, en el área de Gestión de Humana se debe entregar: (15 puntos)

a. Copia del certificado de incapacidad.
X b. Original del certificado de incapacidad.

V. Para tramites de certificados laborales en el área de Gestión Humana para su solicitud y entrega tienen días específicos o se manejan desde el portal de nómina, cuál de los siguientes es la respuesta correcta (20 puntos)

a. Solicitudes Lunes, Martes y miércoles se entregan los Viernes.
b. Entrar al portal de nómina Heinsohn con usuario y clave, descarga el archivo.
c. Solicitudes Viernes y Sábados se entregarán los Lunes.
X d. Todas las anteriores.

VI. Cuáles de los siguientes procesos, hacen parte de los procesos de apoyo de la empresa (20 puntos)

a. Gestión HSE, Gestión Atención al Cliente, Gestión Administrativa y Gestión Humana.
b. Gestión Humana, Compras, SGI, Mantenimiento.
X c. Gestión Administrativa y Gestión Humana, Gestión de desarrollo y Servicio, Gestión

1309

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XII. Algunos derechos de los trabajadores en cuanto al Sistema de Seguridad son (10 puntos)

a. Ser afiliado al Sistema General de Riesgos.
b. Protección de la seguridad y la salud del trabajador.
c. Ser informado de sus responsabilidades ante el SG- SST.
d. Participar en las formaciones, entrenamiento que imparta la empresa.
e. Hacer parte del COPASST y comité de convivencia laboral, Proveerle los elementos de protección personal para el desarrollo de sus funciones.
f. Ser informado de los riesgo y peligros que están expuestos durante la ejecución de su trabajo, Recibir formación y/o entrenamientos para la ejecución de su trabajo.
(g.) Todas las anteriores.

XIII. Mencione 3 riesgos a los que está expuesto en su labor y 3 medidas de control (15 puntos)

RIESGO Nº 1	RIESGO Nº 2	RIESGO Nº 3
Ergonómico	Locativos	Mecanico
MEDIDA DE CONTROL	**MEDIDA DE CONTROL**	**MEDIDA DE CONTROL**
Flexionar las Piernas Para no hacer fuerza con la espalda.	Precaucion en los desniveles, y Suelo o superficies deslizantes	Buen uso delos herramientas de trabajo

XIV. De las políticas de la empresa escriba frente a la imagen a cuál corresponde (15 puntos)

	Política de Seguridad y salud en el trabajo EPP
	Politica de Señalización
	Politica de No uso de Drogas y alcohol en el trabajo.

1310

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: HR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XV. Cuáles de las siguientes medidas deben cumplir los colaboradores al momento de usar un vehículo de la empresa (15 puntos)

a. Regulación De Horas De Conducción Y Descanso.
b. Uso Del Cinturón De Seguridad.
c. No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.
(d) Todas las anteriores.

XVI. De acuerdo a la definición de accidente de trabajo, lea las siguientes situaciones y escriba al frente VERDADERO si usted considera que es accidente de trabajo o FALSO si considera que no es accidente de trabajo (15 puntos)

SITUACIONES	F o V
El trabajador X, se desplaza en su moto hacia la oficina a las 6:30 am y choca con un vehículo causándole fractura en tibia y peroné, su horario de trabajo es a las 7:00 am	V/a 150
El trabajador Y ha terminado su jornada laboral, pero el jefe autoriza el terminar de hacer otro trabajo y durante la ejecución de este, el trabajador se lesiona la mano	Verdadero
La señora Z, labora como asistente administrativa, hace ya algún tiempo viene presentando un dolor lumbar en su espalda. Realizando sus actividades el día Sábado sintió nuevamente el dolor	Verdadero

XVII. Cuál es el procedimiento a seguir en caso de un accidente de trabajo (10 puntos)

a. Asistir al médico – Realizar un reporte – Irse para la casa.
(b.) Reportar al Jefe Inmediato - Director de Proyectos o Área HSEQ – Brindar Primeros Auxilios – Reportar a la ARL – Brindar Asistencia Médica.
c. Sacar una cita con el médico – Regresar a la empresa – Reportar al Jefe Inmediato.

AMBIENTAL

XVIII. ¿Cuál es el código de colores aplicado para clasificación de residuos sólidos en las obras? (5 puntos)

(a.) Blanco, negro y verde
b. Verde, azul y gris
c. Verde, negro, gris

XIX. ¿Cuáles de estos residuos corresponden a residuos aprovechables? (5 puntos)

a. Restos de comida y desechos agrícolas
(b.) Plástico, cartón, vidrio, papel y metales.
c. Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida y papeles metalizados.

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XX. ¿Quién otorga autorizaciones o permisos para intervenir las especies arbóreas en las obras? (5 puntos)

a. Director de obra
(b) Autoridad Ambiental
c. Residente Ambiental

XXI. ¿Qué manejo se le debe dar a los Residuos peligrosos? (5 puntos)

a. Incinerarlos
(b.) Disposición final con empresa autorizada.
c. Almacenarlos en la obra.

Con Alumnado 04.
FIRMA EMPLEADO

FIRMA CALIFICADOR

1312

A CONSTRUIR S.A.	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

Nombre y apellido: Edwin Rodriguez Cedula: 1004130559 Cargo: Oficios Varios

Fecha: 17-08-2021 Inducción [X] Reinducción []

LA EMPRESA – CALIFICACIÓN /100

I. La periodicidad y pago de nómina es (15 puntos)

a. Los 30 y 31 de cada mes.
b. Los 15 y 30 de cada mes.
c. Los 10 y 25 de cada mes.

II. El reporte de horas laborales es (15 puntos)

a. Un formato de obligatorio diligenciamiento por todo el personal operativo.
b. Un formato que especifica los días y horas de trabajo de cada funcionario en cada obra o proyecto.
c. Un formato que cada supervisor o jefe debe firmar en señal de cumplimiento del horario y tiempo laborado.
d. Todos los anteriores.

III. La solicitud de permiso se hace (15 puntos)

a. El mismo día para el que se solicita.
b. Con tres días de anticipación.

IV. Para una incapacidad, al reintegrarse a la empresa, en el área de Gestión de Humana se debe entregar: (15 puntos)

a. Copia del certificado de incapacidad.
b. Original del certificado de Incapacidad.

V. Para tramites de certificados laborales en el área de Gestión Humana para su solicitud y entrega tienen días específicos o se manejan desde el portal de nómina, cuál de los siguientes es la respuesta correcta (20 puntos)

a. Solicitudes Lunes, Martes y miércoles se entregan los Viernes.
b. Entrar al portal de nómina Heinsohn con usuario y clave, descarga el archivo.
c. Solicitudes Viernes y Sábados se entregarán los Lunes.
d. Todas las anteriores.

VI. Cuáles de los siguientes procesos, hacen parte de los procesos de apoyo de la empresa (20 puntos)

a. Gestión HSE, Gestión Atención al Cliente, Gestión Administrativa y Gestión Humana.
b. Gestión Humana, Compras, SGI, Mantenimiento.
c. Gestión Administrativa y Gestión Humana, Gestión de desarrollo y Servicio, Gestión

Comercial.

CALIDAD

VII. Las siglas SGI hace referencia a (50 puntos)

(a) Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.

b. Seguridad Social, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.

c. Seguridad, Seguridad Social, Ambiente y Calidad.

VIII. Los compromisos de nuestra Política del sistema de gestión HSEQ son (50 puntos)

a. Satisfacción del Cliente, Cultura de Seguridad, Cumplimiento Legal.

b. Mejoramiento Continuo, Prevención de la Contaminación.

(c) Todos los anteriores.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IX. Cuál de los siguientes enunciados hacer referencia a la Política de No Alcohol, No Drogas y No Fumadores de la empresa: (5 puntos)

1. Que fume e ingiera alcohol y sustancias alucinógenas en los lugares de trabajo.
2. Está estrictamente prohibido, el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco, drogas ilícitas en los lugares de trabajo.
3. Está permitido llegar en estado de embriaguez al sitio de trabajo.

X. Son objetivos del SG-SST (5 puntos)

(a) Minimizar los accidentes de trabajo, fomentar el reporte de los incidentes y accidentes.

b. Medir el cumplimiento de la legislación vigente en el país en términos de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, Limitar el impacto medioambiental en las diferentes fases (planificación, ejecución, disposición) de los proyectos y/o servicios desarrollados.

c. Todos los anteriores.

XI. Alguna de las responsabilidades del trabajador en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo es (10 puntos)

a. Procurar el cuidado integral de su salud.

b. Suministrar información clara, vera y completa sobre su estado de salud.

c. Cumplir las normas. Reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

d. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

(e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido por el plan de capacitación del SG- SST.

(f) Todas las anteriores.

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

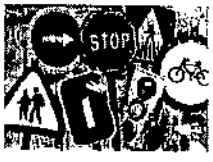
XII. Algunos derechos de los trabajadores en cuanto al Sistema de Seguridad son (10 puntos)

a. Ser afiliado al Sistema General de Riesgos.
b. Protección de la seguridad y la salud del trabajador.
c. Ser informado de sus responsabilidades ante el SG- SST.
d. Participar en las formaciones, entrenamiento que imparta la empresa.
e. Hacer parte del COPASST y comité de convivencia laboral, Proveerle los elementos de protección personal para el desarrollo de sus funciones.
f. Ser informado de los riesgo y peligros que están expuestos durante la ejecución de su trabajo, Recibir formación y/o entrenamientos para la ejecución de su trabajo.
(g.) Todas las anteriores.

XIII. Mencione 3 riesgos a los que está expuesto en su labor y 3 medidas de control (15 puntos)

RIESGO Nº 1	RIESGO Nº 2	RIESGO Nº 3
Saber y Verificar	locativos	mecánicos
MEDIDA DE CONTROL	**MEDIDA DE CONTROL**	**MEDIDA DE CONTROL**
los elementos De trabajo	Precaución en los Desniveles y suelo o superficies Resbalosas	uso de las herramientas De trabajo

XIV. De las políticas de la empresa escriba frente a la imagen a cuál corresponde (15 puntos)

	Política de Seguridad y salud en el trabajo EPP
	Política de Señalisaciones
	Política del no uso de drogas y alcohol en el trabajo

1315

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR GH 001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XV. Cuáles de las siguientes medidas deben cumplir los colaboradores al momento de usar un vehículo de la empresa (15 puntos)

a. Regulación De Horas De Conducción Y Descanso.
b. Uso Del Cinturón De Seguridad.
c. No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.
(d) Todas las anteriores.

XVI. De acuerdo a la definición de accidente de trabajo, lea las siguientes situaciones y escriba al frente VERDADERO si usted considera que es accidente de trabajo o FALSO si considera que no es accidente de trabajo (15 puntos)

SITUACIONES	F o V
El trabajador X, se desplaza en su moto hacia la oficina a las 6:30 am y choca con un vehículo causándole fractura en tibia y peroné, su horario de trabajo es a las 7:00 am	Falso
El trabajador Y ha terminado su jornada laboral, pero el jefe autoriza el terminar de hacer otro trabajo y durante la ejecución de este, el trabajador se lesiona la mano	Verdadero
La señora Z, labora como asistente administrativa, hace ya algún tiempo viene presentando un dolor lumbar en su espalda. Realizando sus actividades el día Sábado sintió nuevamente el dolor	Verdadero

XVII. Cuál es el procedimiento a seguir en caso de un accidente de trabajo (10 puntos)

a. Asistir al médico – Realizar un reporte – Irse para la casa.
(b) Reportar al Jefe Inmediato - Director de Proyectos o Área HSEQ – Brindar Primeros Auxilios – Reportar a la ARL – Brindar Asistencia Médica.
(c) Sacar una cita con el médico – Regresar a la empresa – Reportar al Jefe Inmediato.

AMBIENTAL

XVIII. ¿Cuál es el código de colores aplicado para clasificación de residuos sólidos en las obras? (5 puntos)

(a) Blanco, negro y verde
b. Verde, azul y gris
c. Verde, negro, gris

XIX. ¿Cuáles de estos residuos corresponden a residuos aprovechables? (5 puntos)

a. Restos de comida y desechos agrícolas
(b) Plástico, cartón, vidrio, papel y metales.
c. Papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida y papeles metalizados.

1316

A CONSTRUIR S.A.	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XX. ¿Quién otorga autorizaciones o permisos para intervenir las especies arbóreas en las obras? (5 puntos)

a. Director de obra
(b) Autoridad Ambiental
c. Residente Ambiental

XXI. ¿Qué manejo se le debe dar a los Residuos peligrosos? (5 puntos)

a. Incinerarlos
(b) Disposición final con empresa autorizada.
c. Almacenarlos en la obra.

FIRMA EMPLEADO

FIRMA CALIFICADOR

1317

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

Nombre y apellido: Wilman Lopez Cedula: 7574909 Cargo: Oficios Varios

Fecha: 08 – 12 – 2021 Inducción ☐ Reinducción ☐

LA EMPRESA – CALIFICACIÓN ____/100

I. La periodicidad y pago de nómina es (15 puntos)

a. Los 30 y 31 de cada mes.

✱ b. Los 15 y 30 de cada mes.

c. Los 10 y 25 de cada mes.

II. El reporte de horas laborales es (15 puntos)

(a.) Un formato de obligatorio diligenciamiento por todo el personal operativo.

b. Un formato que especifica los días y horas de trabajo de cada funcionario en cada obra o proyecto.

c. Un formato que cada supervisor o jefe debe firmar en señal de cumplimiento del horario y tiempo laborado.

d. Todos los anteriores.

III. La solicitud de permiso se hace (15 puntos)

a. El mismo día para el que se solicita.

(b.) Con tres días de anticipación.

IV. Para una incapacidad, al reintegrarse a la empresa, en el área de Gestión de Humana se debe entregar: (15 puntos)

a. Copia del certificado de incapacidad.

(b.) Original del certificado de incapacidad.

V. Para tramites de certificados laborales en el área de Gestión Humana para su solicitud y entrega tienen días específicos o se manejan desde el portal de nómina, cuál de los siguientes es la respuesta correcta (20 puntos)

a. Solicitudes Lunes, Martes y miércoles se entregan los Viernes.

(b.) Entrar al portal de nómina Heinsohn con usuario y clave, descarga el archivo.

c. Solicitudes Viernes y Sábados se entregarán los Lunes.

d. Todas las anteriores.

VI. Cuáles de los siguientes procesos, hacen parte de los procesos de apoyo de la empresa (20 puntos)

a. Gestión HSE, Gestión Atención al Cliente, Gestión Administrativa y Gestión Humana.

(b.) Gestión Humana, Compras, SGI, Mantenimiento.

c. Gestión Administrativa y Gestión Humana, Gestión de desarrollo y Servicio, Gestión

1318

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

Comercial.

CALIDAD

VII. Las siglas SGI hace referencia a (50 puntos)

(a.) Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.

b. Seguridad Social, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.

c. Seguridad, Seguridad Social, Ambiente y Calidad.

VIII. Los compromisos de nuestra Política del sistema de gestión HSEQ son (50 puntos)

a. Satisfacción del Cliente, Cultura de Seguridad, Cumplimiento Legal.

b. Mejoramiento Continuo, Prevención de la Contaminación.

(c.) Todos los anteriores.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IX. Cuál de los siguientes enunciados hacer referencia a la Política de No Alcohol, No Drogas y No Fumadores de la empresa: (5 puntos)

1. Que fume e ingiera alcohol y sustancias alucinógenas en los lugares de trabajo.
2. Está estrictamente prohibido, el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco, drogas ilícitas en los lugares de trabajo.
3. Está permitido llegar en estado de embriaguez al sitio de trabajo.

X. Son objetivos del SG-SST (5 puntos)

(a) Minimizar los accidentes de trabajo, fomentar el reporte de los incidentes y accidentes.

b. Medir el cumplimiento de la legislación vigente en el país en términos de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, Limitar el impacto medioambiental en las diferentes fases (planificación, ejecución, disposición) de los proyectos y/o servicios desarrollados.

c. Todos los anteriores.

XI. Alguna de las responsabilidades del trabajador en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo es (10 puntos)

a. Procurar el cuidado integral de su salud.

b. Suministrar información clara, vera y completa sobre su estado de salud.

c. Cumplir las normas. Reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

d. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

e. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido por el plan de capacitación del SG- SST.

(f.) Todas las anteriores.

1319

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

Comercial.

CALIDAD

VII. Las siglas SGI hace referencia a (50 puntos)

a. Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.
b. Seguridad Social, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad.
c. Seguridad, Seguridad Social, Ambiente y Calidad.

VIII. Los compromisos de nuestra Política del sistema de gestión HSEQ son (50 puntos)

a. Satisfacción del Cliente, Cultura de Seguridad, Cumplimiento Legal.
b. Mejoramiento Continuo, Prevención de la Contaminación.
c. Todos los anteriores.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IX. Cuál de los siguientes enunciados hacer referencia a la Política de No Alcohol, No Drogas y No Fumadores de la empresa: (5 puntos)

1. Que fume e ingiera alcohol y sustancias alucinógenas en los lugares de trabajo.
2. Está estrictamente prohibido, el uso, posesión, distribución y venta de alcohol, tabaco, drogas ilícitas en los lugares de trabajo.
3. Está permitido llegar en estado de embriaguez al sitio de trabajo.

X. Son objetivos del SG-SST (5 puntos)

a. Minimizar los accidentes de trabajo, fomentar el reporte de los incidentes y accidentes.
b. Medir el cumplimiento de la legislación vigente en el país en términos de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, Limitar el impacto medioambiental en las diferentes fases (planificación, ejecución, disposición) de los proyectos y/o servicios desarrollados.
c. Todos los anteriores.

XI. Alguna de las responsabilidades del trabajador en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo es (10 puntos)

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Suministrar información clara, vera y completa sobre su estado de salud.
c. Cumplir las normas. Reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
d. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
e. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido por el plan de capacitación del SG- SST.
f. Todas las anteriores.

1320

A CONSTRUIRS S.A.	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

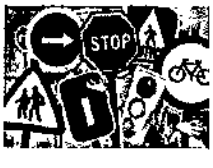
XII. Algunos derechos de los trabajadores en cuanto al Sistema de Seguridad son (10 puntos)

a. Ser afiliado al Sistema General de Riesgos.
b. Protección de la seguridad y la salud del trabajador.
c. Ser informado de sus responsabilidades ante el SG- SST.
d. Participar en las formaciones, entrenamiento que imparta la empresa.
e. Hacer parte del COPASST y comité de convivencia laboral, Proveerle los elementos de protección personal para el desarrollo de sus funciones.
f. Ser informado de los riesgo y peligros que están expuestos durante la ejecución de su trabajo, Recibir formación y/o entrenamientos para la ejecución de su trabajo.
g. ✓ Todas las anteriores.

XIII. Mencione 3 riesgos a los que está expuesto en su labor y 3 medidas de control (15 puntos)

RIESGO Nº 1	**RIESGO Nº 2**	**RIESGO Nº 3**
MEDIDA DE CONTROL	**MEDIDA DE CONTROL**	**MEDIDA DE CONTROL**

XIV. De las políticas de la empresa escriba frente a la imagen a cuál corresponde (15 puntos)

1321

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV - 2020 VERSION: 003

XV. Cuáles de las siguientes medidas deben cumplir los colaboradores al momento de usar un vehículo de la empresa (15 puntos)

a. Regulación De Horas De Conducción Y Descanso.
b. Uso Del Cinturón De Seguridad.
c. No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.
d. Todas las anteriores.

XVI. De acuerdo a la definición de accidente de trabajo, lea las siguientes situaciones y escriba al frente VERDADERO si usted considera que es accidente de trabajo o FALSO si considera que no es accidente de trabajo (15 puntos)

SITUACIONES	F o V
El trabajador X, se desplaza en su moto hacia la oficina a las 6:30 am y choca con un vehículo causándole fractura en tibia y peroné, su horario de trabajo es a las 7:00 am	
El trabajador Y ha terminado su jornada laboral, pero el jefe autoriza el terminar de hacer otro trabajo y durante la ejecución de este, el trabajador se lesiona la mano	
La señora Z, labora como asistente administrativa, hace ya algún tiempo viene presentando un dolor lumbar en su espalda. Realizando sus actividades el día Sábado sintió nuevamente el dolor	

XVII. Cuál es el procedimiento a seguir en caso de un accidente de trabajo (10 puntos)

a. Asistir al médico – Realizar un reporte – Irse para la casa.
b. Reportar al Jefe Inmediato - Director de Proyectos o Área HSEQ – Brindar Primeros Auxilios – Reportar a la ARL – Brindar Asistencia Médica.
c. Sacar una cita con el médico – Regresar a la empresa – Reportar al Jefe Inmediato.

Raul Marcelo
FIRMA EMPLEADO

FIRMA CALIFICADOR

1322

	EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN – REINDUCCION SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Cód: FR-GH-001 FECHA: 17 - NOV 2020 VERSION: 003

Nombre y apellido: LUIS RAMOS Cedula: 1970897 36 Cargo: Ayudante

Fecha: 17 08 2021 Inducción [X] Reinducción []

LA EMPRESA CALIFICACIÓN ____/100

I. La periodicidad y pago de nómina es (15 puntos)

a. Los 30 y 31 de cada mes.
X. Los 15 y 30 de cada mes.
c. Los 10 y 25 de cada mes.

II. El reporte de horas laborales es (15 puntos)

(a) Un formato de obligatorio diligenciamiento por todo el personal operativo.
b. Un formato que especifica los días y horas de trabajo de cada funcionario en cada obra o proyecto.
c. Un formato que cada supervisor o jefe debe firmar en señal de cumplimiento del horario y tiempo laborado.
d. Todos los anteriores.

III. La solicitud de permiso se hace (15 puntos)

a. El mismo día para el que se solicita.
(b.) Con tres días de anticipación.

IV. Para una incapacidad, al reintegrarse a la empresa, en el área de Gestión de Humana se debe entregar: (15 puntos)

a. Copia del certificado de incapacidad.
(b.) Original del certificado de incapacidad.

V. Para tramites de certificados laborales en el área de Gestión Humana para su solicitud y entrega tienen días específicos o se manejan desde el portal de nómina, cuál de los siguientes es la respuesta correcta (20 puntos)

a. Solicitudes Lunes, Martes y miércoles se entregan los Viernes.
(b) Entrar al portal de nómina Heinsohn con usuario y clave, descarga el archivo.
c. Solicitudes Viernes y Sábados se entregarán los Lunes.
d. Todas las anteriores.

VI. Cuáles de los siguientes procesos, hacen parte de los procesos de apoyo de la empresa (20 puntos)

a. Gestión HSE, Gestión Atención al Cliente, Gestión Administrativa y Gestión Humana.
(b) Gestión Humana, Compras, SGI, Mantenimiento.
c. Gestión Administrativa y Gestión Humana, Gestión de desarrollo y Servicio, Gestión